

UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA
ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA
CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO
ORMUTRANS S.A.”**

*Tesis previa a la obtención del Título de
Contador Público Auditor*

AUTORAS:

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ MUÑOZ

ROSA ELIZABETH PUMA PASATO

DIRECTOR:

ING. JOHANN NEIMY AGILA TANDAZO

CUENCA-ECUADOR

2015



RESUMEN

El transporte terrestre de carga pesada en la economía nacional tiene gran importancia, debido a que se relaciona con el movimiento de productos de todas las industrias, ya sea para el intercambio dentro de la ciudad o fuera de ella para el consumo y abastecimiento de todos sus habitantes, permitiendo que sea un transporte rápido y adecuado.

Debido a esta importancia surge la presente investigación cuya característica principal es conocer y evaluar el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones para el correcto funcionamiento de las diferentes unidades de transporte, siendo de vital importancia mantener las obligaciones satisfechas con las diferentes entidades fiscales, municipales y de control.

La investigación se ha regido al análisis de leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones a las que está sujeta la Actividad del Transporte Pesado, con la finalidad de poner en conocimiento de todos los interesados. Además se elaboró una guía donde se abordó temas de información tales como: requisitos, exenciones, rebajas, plazos del transporte pesado, en la cual se podrá consultar las obligaciones tributarias de forma clara y precisa.

Palabras Claves: Transporte Pesado, Impuesto, Carga Pesada, Exoneración, Impacto Fiscal y Financiero, Tasas.



ABSTRACT

Land transportation of heavy loads is of main importance for the national economy due to the relation with movement of products in all the industries, based on the exchange of products within the city or out of the it for consumption and supply of all inhabitants, allowing fast and proper transportation.

Regarding this importance the current research seeks to know and evaluate the group of taxes, rates and contributions for the correct performance of the different units of transportation, which are vital for the performance of public, municipal and control institutions.

This research analyzes laws, regulations, municipal ordinances and resolutions subjected to the Activity of Heavy Transportation, in order to inform all the interested parties. It also includes a guide with information such as: requirements, exemptions, reductions, terms for heavy transportation which was prepared with all the tax information in a clear, precise and detailed way.

Key words: Heavy Transportation, Tax, Heavy Load, Exemption, Fiscal and Financial Impact, Rates



INDICE

PORTADA	1
RESUMEN.....	2
ABSTRACT	3
INDICE	4
INDICE DE TABLAS.....	7
INDICE DE GRÁFICOS.....	8
INDICE DE ANEXOS.....	9
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR.....	10
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	12
DEDICATORIA	16
INTRODUCCIÓN.....	17
CAPITULO I.....	20
1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.....	20
1. 1. RESEÑA HISTÓRICA DEL TRANSPORTE PESADO	20
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA ..	22
1.3 ORGANISMOS Y TRIBUTOS QUE CONTROLAN EL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA	23
1.3.1. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO).....	24
1.3.1.1. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO)	25
1.3.1.2. NORMATIVA DE PESOS Y DIMENSIONES	25
1.3.1.3. PLAN DE RENOVACION VEHICULAR RENOVA.....	36
1.3.2. AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	39
1.3.2.1. FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.....	39
1.3.2.2. PERMISOS DE OPERACIÓN.....	40
1.3.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).....	45
1.3.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	46
1.3.3.2 IMPUESTO A LA RENTA	49
1.3.3.3. IMPUESTO MUNICIPAL AL RODAJE	51
1.3.3.4 IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	53
1.3.3.4.1 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.....	53



1.3.3.4.2. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR.....	56
1.3.4 MUNICIPALIDAD DE CUENCA	60
1.3.4.1. IMPUESTO DE PATENTES	60
1.3.4.2. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES.....	64
1.3.4.3. IMPUESTO DEL 2X1000 (TRASPASO VEHICULAR)	67
1.3.5. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUENCA (EMOV) – Matriculación Vehicular.....	68
1.3.6. TASA SOLIDARIA.....	73
1.3.7 SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	74
1.3.8 SISTEMA DE PEAJES.....	78
1.3.9. FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR (FENATRAPE)	81
CAPITULO II.....	84
2. LA EMPRESA.....	84
2.1. POBLACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO	84
2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.	85
2.2.1. RESEÑA HISTÓRICA.....	85
2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	86
2.2.3. ESTRUCTURA LEGAL	87
2.2.4. MISIÓN	88
2.2.5. VISIÓN.....	89
2.2.6. PRINCIPIOS	89
2.2.7. VALORES	89
2.2.8. OBJETIVOS.....	90
2.2.8.1. OBJETIVO GENERAL	90
2.2.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	90
2.2.9. POLÍTICAS	91
2.2.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	92
2.2.11. FODA DE LA ENTIDAD	95
2.2.12. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA EMPRESA	96
CAPITULO III.....	97



3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EFECTO TRIBUTARIO EN EL TRANSPORTE PESADO EN LA EMPRESA “ORMUTRANS S.A.” AÑO 2014 ..	97
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	97
3.1.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA.....	98
3.1.2. FORMULARIO DE ENCUESTAS.....	98
3.1.3. INVESTIGACION DE CAMPO	99
3.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	99
3.3. CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS DEL TRANSPORTE PESADO	112
3.3.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	115
3.3.2. IMPUESTO A LA RENTA (RENTA)	118
3.3.3. IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	125
3.3.3.1. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE).....	126
3.3.3.2. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS	128
3.3.4 IMPUESTO DE PATENTES.....	131
3.3.5 IMPUESTO 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES	134
3.3.6 IMPUESTO DEL 2 X 1000 (TRASPASO VEHICULAR).....	134
3.3.7 IMPUESTO AL RODAJE.....	135
3.3.8 CALCULO DE LA TASA SOLIDARIA.....	136
3.4 IMPACTO FISCAL	137
3.5 IMPACTO FINANCIERO	140
3.6 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE PESADO	142
CAPITULO IV	150
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	150
4.1. CONCLUSIONES	150
4.2 RECOMENDACIONES	151
ANEXOS	153
BIBLIOGRAFIA.....	178



INDICE DE TABLAS

TABLA 1: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES	27
TABLA 2: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES POSIBLES COMBINACIONES.	28
TABLA 3: COSTO DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR	33
TABLA 4: VALORES ASIGNADOS DE INCENTIVO FINANCIERO POR CHATARRIZACIÓN.....	38
TABLA 5: FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	48
TABLA 6: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR).	51
TABLA 7: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS.....	52
TABLA 8: TARIFA PARA EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.	54
TABLA 9: PORCENTAJES DE REBAJA POR DISPOSICION TRANSITORIA ..	58
TABLA 10: PLAZOS PARA PAGO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO	59
TABLA 11: TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE	63
TABLA 12: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	71
TABLA 13: SANCIONES DE LA EMOV EP	72
TABLA 14: CÁLCULO PARA EL COBRO DE LA TASA SOLIDARIA.....	73
TABLA 15: TABLA DE PEAJES RUTA CUENCA-GUAYAQUIL/CUENCA-QUITO Y VICEVERSA.....	81
TABLA 16: FODA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.....	95
TABLA 17: IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PESADO ..	99
TABLA 18: REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN.....	100
TABLA 19: CONSULTAS DE PAGOS DE MATRICULA	101
TABLA 20: IMPUESTO AL RODAJE	102
TABLA 21: IMPUESTO A LAS PATENTES	103
TABLA 22: BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	104
TABLA 23: EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS.....	105
TABLA 24: TRASPASO DE VEHÍCULOS.....	106
TABLA 25: IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR ..	107
TABLA 26: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES.....	108
TABLA 27: DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS.....	109
TABLA 28: PERMISO DE OPERACIONES	110
TABLA 29: PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES	111
TABLA 30: IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014	114
TABLA 31: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS.....	136
TABLA 32: IMPACTO FISCAL.....	138
TABLA 33: IMPACTO FINANCIERO	140



INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA “ORMUTRANS” S.A.	92
GRÁFICO N° 2. IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PESADO	99
GRÁFICO N° 3. REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN.....	100
GRÁFICO N° 4. CONSULTA DE PAGOS DE MATRICULA	101
GRÁFICO N° 5. IMPUESTO AL RODAJE	102
GRÁFICO N° 6. IMPUESTO A LAS PATENTES	103
GRÁFICO N° 7. BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS .	104
GRÁFICO N° 8. EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.....	105
GRÁFICO N° 9. TRASPASO DE VEHÍCULOS.....	106
GRÁFICO N° 10. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	107
GRÁFICO N° 11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES.....	108
GRÁFICO N° 12. DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS.....	109
GRÁFICO N° 13. PERMISO DE OPERACIONES	110
GRÁFICO N° 14. PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES	111
GRÁFICO N° 15. VEHÍCULOS EXONERADOS TIPO CAMIÓN	112
GRÁFICO N° 16. VEHICULOS EXONERADOS TIPO TRAILER	113



INDICE DE ANEXOS

ANEXO N° 1 TICKET DE REVISIÓN PARA PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES	154
ANEXO N° 2 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN JURÍDICA (EMPRESA).....	155
ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO DE OPERACIÓN.....	156
ANEXO N° 4 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	158
ANEXO N° 5 FORMULARIO DE OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO .	160
ANEXO N° 6 SOLICITUD DE EXONERACIÓN, REDUCCIÓN O REBAJA ESPECIAL DE IMPUESTOS VEHICULARES	162
ANEXO N° 7 IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	164
ANEXO N° 8 IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	165
ANEXO N° 9 COMPROBANTE DE REVISIÓN VEHICULAR	166
ANEXO N° 10 LISTADO DE SOCIOS DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A..	167
ANEXO N° 11 FORMATO DE ENCUESTA	169
ANEXO N° 12 ENCUESTAS REALIZADAS.....	171
ANEXO N° 13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SRI	175
ANEXO N° 14 ENTREVISTA.....	176
ANEXO N° 15 DISEÑO DE TESIS	181



CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR



Universidad de Cuenca
Clausula de derechos de autor

María José Ordoñez Muñoz, autora de la tesis “**EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.**”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Marzo de 2015

María José Ordoñez Muñoz

0104378013



Rosa Elizabeth Puma Pasato, autora de la tesis “**EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.**”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Marzo de 2015

Rosa Elizabeth Puma Pasato

0104880125



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca
Clausula de propiedad intelectual

María José Ordoñez Muñoz, autora de la tesis **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.”**, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Marzo de 2015

María José Ordoñez Muñoz

0104378013



Rosa Elizabeth Puma Pasato, autora de la tesis **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014. CASO PRÁCTICO ORMUTRANS S.A.”**, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Marzo de 2015

Rosa Elizabeth Puma Pasato

0104880125



AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento profundo a las personas que nos brindaron su ayuda con información expuesta en esta tesis, como es a la Empresa ORMUTRANS S.A., por todo el apoyo y facilidades que nos fueron otorgadas, al Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Agencia Nacional de Tránsito, no cabe duda que han aportado con grandes beneficios para la realización de esta tesis, además de su valiosa amistad.

Agradecemos de una manera especial a nuestro Director de Tesis el Ing., Johann Agila por su asesoría siempre dispuesta, por sus ideas y recomendaciones para esta investigación, además de su gran ayuda cuando nos enfrentábamos a ciertos problemas.

Mil gracias al Director de carrera el Ing. Enrique Ñauta que de una u otra manera estuvo siempre apoyándonos, con sus consejos, enseñanzas y gracias a su colaboración logramos cumplir con nuestra meta de llegar a ser profesionales, a los docentes de la Universidad de Cuenca y a todos quienes formaron parte de nuestra vida académica.

A Todos Gracias!!!

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ MUÑOZ
ROSA ELIZABETH PUMA PASATO



DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por su infinita bondad, quien supo guiarme por el buen camino, dándome fuerzas y voluntad para enfrentar las diferentes adversidades, y así construir a base de un esfuerzo, dedicación el logro de cumplir con mis objetivos, por bendecirme para llegar hasta donde he llegado.

A quienes son el motor más primordial de mi vida, mis amados padres, por haberme apoyado en cada instante de mi vida, por sus consejos que diariamente lo hacen, su confianza, sus valores por motivarme día a día para ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor incondicional.

A mis hermanos por sus impulsos a seguir en adelante, por su apoyo moral en todos los aspectos de mi vida.

A muchas personas que han formado parte de mi vida profesional agradecerles su amistad, apoyo, ánimo y compañía a lo largo de este trabajo quienes estuvieron apoyándome, y a todas gracias por formar parte de mí.

A mi amiga Elizabeth por su amistad de muchos años y por el apoyo para realizar esta tesis.

Majo



DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis especialmente a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial de mi vida.

A mis padres que con sus consejos, valores y apoyo han sabido guiarme para culminar mi carrera profesional demostrándome siempre su cariño incondicional, los quiero mucho.

A mis hermanas quienes me han apoyado en todos los aspectos y sé que puedo contar con ellas en cualquier momento.

Por último a mi querida amiga y compañera de equipo de trabajo María José que gracias a los ánimos para seguir adelante hemos logrado llegar a nuestra meta propuesta.

Elizabeth



INTRODUCCIÓN

La necesidad de realizar un análisis sobre los tributos del Sector de Transporte Pesado nace debido a que muchos de los transportistas desconocen las leyes tributarias para este Sector. Es por ello que la investigación servirá para contribuir con la mayor cantidad de información sobre este tema ayudando a que los transportistas puedan mantener las obligaciones debidamente cumplidas con las diferentes entidades que van a regir el correcto funcionamiento de las unidades de transporte, fomentando una conducta tributaria.

Esta investigación se divide en 4 Capítulos fundamentales, inicia con las Generalidades del Transporte Pesado y una breve descripción de los Organismos y Tributos del Transporte Pesado, luego la descripción de la Empresa Ormutrans S.A. y por último, un Análisis y Evaluación del Efecto Tributario.

El Capítulo I de las Generalidades comprende una breve historia del transporte de carga pesada desde sus inicios ya que para el ser humano ha sido necesario el transporte de objetos de un lugar a otro por lo que el transporte por carretera se caracteriza por ser el medio más útil para transportar mercancías de todo tipo desde paquetes pequeños hasta volúmenes grandes con facilidad de carga y descarga en los diferentes lugares de destino.

Además se detallan los principales Organismos y tributos que gravan la actividad del Transporte Pesado, su definición, requisitos y plazos, para tener un mayor conocimiento de las bases conceptuales de cada tributo.

En el Capítulo II consta la Descripción de la Empresa Ormutrans S.A. la cual es objeto de estudio, sus bases legales, misión, visión, valores, objetivos y metas, su estructura organizacional y EL FODA de la entidad.



En el Capítulo III se desarrolla un estudio sobre el objetivo central de la investigación que es el desconocimiento de las leyes tributarias, se lo realiza a través de una investigación de campo mediante encuestas dirigidas a los 17 asociados de la Empresa, con la información receptada se desarrolla la tabulación con el fin de conocer el grado de conocimiento y las opiniones que tienen respecto a este tema.

Adicionalmente se realiza ejercicios para demostrar el cálculo de cada impuesto, exenciones y rebajas tanto para el transportista como para la Empresa, sus plazos para la declaración y pago de los mismos.

Dentro de este capítulo también se hace un análisis sobre el impacto fiscal y financiero es decir que tanto afectan los tributos en la utilidad de cada transportista mediante un análisis profundo de costos y gastos que incurren en su actividad, y si se cumple con los requisitos para adquirir exoneraciones y rebajas como ser chofer profesional para obtener mayores beneficios, con lo cual se obtendría un porcentaje mayor de utilidad.

Se detectó que los impuestos de mayor afectación en este sector son los Impuestos a los Vehículos (Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular), a la hora de valorar el impacto financiero, resultando ser de mucha importancia que se acceda a la exoneraciones que se tienen estos tributos para que no se vean afectados por pagar impuestos altos.

Por último se elaboró una guía tributaria la cual contiene información de los principales impuestos y servirá de instrumento básico para los propietarios de vehículos de carga pesada, lo que se espera sea de utilidad y contribuya de alguna manera para la capacitación de los contribuyentes de este sector y de esta manera puedan cumplir con sus obligaciones de una forma correcta.



En el Capítulo IV se concluye los resultados de la investigación con un análisis general de los tributos y su impacto en la utilidad de los contribuyentes, de acuerdo a esto se realiza las respectivas recomendaciones para los transportistas y la Empresa.

CAPITULO I

En este capítulo se realizará un breve análisis sobre la Reseña Historia del Transporte Pesado, su situación actual para conocer la importancia que tiene esta actividad en la actualidad y a los Organismos que está sujeto este Sector.

1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA

1. 1. RESEÑA HISTÓRICA DEL TRANSPORTE PESADO

El inicio del transporte comenzó en la era primitiva cuando los hombres se desplazaban a pie y descalzos por largas distancias llevando sus alimentos en ancas o grupas, esto hacía que su traslado de un lugar a otro fuera lento y arriesgado.

Con la necesidad de aumentar la carga surge una especie de auxiliar llamado la narria que permitía arrastrar las cargas con mayor facilidad. En los países fríos se fabricó el primer vehículo conocido por el hombre llamado trineo, evolución de la narria, el cual era arrastrado por los hombres, aunque más tarde se utilizó animales domesticados.

Las poblaciones con tendencia a concentrarse en las costas o las vías fluviales, tuvieron sus primeros navíos sin duda alguna en troncos flotantes conducidos con pies y manos sobre los cuales ataban su carga. Después pensaron que uniendo varios troncos con ataduras podrían construir una plataforma firme o balsa (como le llamaron).

En nuestro país las primeras unidades de transporte de mercancías por carretera se presentaron por primera vez desde la década de los 30, aunque de poca capacidad de carga, pero con cualidades que permitían un movimiento cada vez más rápido de las mercancías y productos transportados frente a los modos de transporte convencionales.



La conquista española en la región andina produjo grandes cambios en los medios de transporte. El principal modo de comunicación era el marítimo, dado que era el más eficiente y el más rápido.

En 1873 empieza la construcción del ferrocarril. En 1895, con el triunfo de la Revolución Liberal, la obra fue retomada por el General Eloy Alfaro Delgado, quien delegó el análisis y estudio de un nuevo trazado que permitiese continuar con la construcción del ferrocarril al ingeniero norteamericano Sighald Muller. Después de dos años de investigación, Muller llamó al proyecto "el ferrocarril más difícil del mundo" debido a los obstáculos geográficos que debía enfrentar. La Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, proporciona servicio de transporte mixto, es decir para pasajeros, turistas y carga. Para el efecto cuenta con trenes a diésel-eléctricas y vapor, autocarriles y ferro camiones que se movilizan por rutas cortas.

En cuanto al transporte terrestre, su primera gran innovación fue la domesticación de animales, como el caballo. Éste comenzó a utilizarse en oriente próximo para llevar de un sitio a otro tanto cargas como personas hace unos 5.000 años, pero ya antes se usaba el buey. Los equinos se mantuvieron como principal medio de transporte hasta principios del siglo XIX, en que apareció el ferrocarril.

Con la primera guerra mundial se usan nuevas máquinas y comienzan a aparecer nuevos modelos y diseños de automóviles, camiones, tanques y autobuses, etc.

En el siglo XX la formación e instalación de grandes corporaciones de fabricantes ha dado un gran impulso a la producción de vehículos tanto como para el uso particular como el transporte público y de mercancías así como la exportación a terceros países.

El transporte automotor ha permitido vincular a regiones aisladas con los centros urbanos y puertos de embarque; una mayor intercomunicación entre las localidades de cada región; desarrollar el



turismo interno; recibir las cargas de productos en los mismos lugares de producción (campos, estancias, fábricas, etc.) y depositarlos, sin trasbordo, en los lugares de destino.

En todas estas fases el transporte se fue convirtiendo en una industria generadora de ingresos para sus dueños, motivándose un interés de inversión que provocó un incremento en la oferta de estos servicios, estableciéndose el nivel actual de competencia, en el que la demanda y elección del transporte a emplearse obedece a 3 factores fundamentales: calidad, servicio y precio.

En inglés se utiliza el vocablo – transit- para denominar el transporte público, sin embargo, en castellano no se hace esa distinción, usándose las palabras “transito” y “trafico” indistintamente para referirse a la circulación de vehículos de transporte, en tanto que se le llama Transporte Pesado al tráfico de mercancía y carga.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA

En los últimos años el Ecuador se ha caracterizado por su inestabilidad política, dando lugar a una serie de cambios económicos que repercuten en todos los sectores de la población y dentro de estos, el transporte de carga pesada, no es la excepción, ya que un buen Sistema de Transporte es fundamental para el desarrollo de las ciudades y contribuye a mejorar la productividad de sus Organizaciones y la calidad de vida de sus habitantes.

El transporte de carga terrestre sirve para el traslado de insumos y productos a nivel local y nacional, su importancia en la economía ecuatoriana se manifiesta por un papel preponderante dentro de la infraestructura socio-económica del país.



El transporte pesado es un verdadero mercado de trabajo en el que interactúan choferes, ayudantes, estibadores, despachadores, mecánicos, vendedores de repuestos entre otros, para unir esfuerzos y prestar servicios de traslado de miles de toneladas de todo tipo de mercadería cada día.

Es por tal razón que hoy en día no solo basta con contar con una unidad vehicular y un conductor que haga del transporte de mercaderías su actividad económica habitual, sino que se hace necesaria la asociación de estos, dando lugar así a las empresas de transporte pesado en calidad de entidades legales dedicadas a la prestación de este servicio, cuyo objetivo es ofertar sus servicios a los usuarios demandantes que lo requieran a cambio de una cantidad de dinero que para el caso es denominado flete por transporte.

El Sector de Transporte de Carga Pesada se encuentra conformado por Empresas, Cooperativas de transporte y por un sector no organizado representado por personas naturales y transportistas individuales que dan servicios a sus clientes sin ningún tipo de afiliación, además pueden ser parte de Federaciones y Asociaciones las cuales brindan beneficios a los transportistas.

1.3 ORGANISMOS Y TRIBUTOS QUE CONTROLAN EL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

Los Organismos que Controlan el Transporte de Carga Pesada son:

- Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO)
- Agencia Nacional de Tránsito (ANT)
- Servicios de Rentas Internas (SRI)



A más de estos las empresas de transporte de carga pesada están sujetas a los Organismos que rigen cada ciudad, y en el caso de estudio para la Ciudad de Cuenca sería:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Cuenca (GADs)

Además es de libre opción si la empresa desea ser parte de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador (FENATRAPE).

1.3.1. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO)

En la presidencia del Dr. Isidro Ayora se crea el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde una de las funciones que tiene es el fomento del transporte vial terrestre.

El 09 de julio de 1929, la Asamblea Nacional promulgó la Ley del Régimen Político- Administrativo, en la que consta el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Las funciones que les corresponde en ese entonces fueron las siguientes:

- Los caminos y ferrocarriles
- Las obras portuarias marítimas y fluviales
- Los canales de navegación
- Los trabajos necesarios para la buena conservación de las playas del mar y de las riberas de los ríos.

Con estos antecedentes el Ministro de Obras Públicas en el Gobierno del Presidente León Febres Cordero, Ing. Alfredo Burneo, mediante acuerdo Ministerial No 037 del 15 de octubre de 1984, declara como fecha oficial del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de julio.

El 15 de enero del 2007, el Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo 053, cambia la estructura de este Portafolio y crea el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con cuatro subsecretarías.

- De Obras Públicas y Comunicaciones
- De Transporte Vial y Ferroviario
- De Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial
- De Aeropuertos y Transporte Aéreo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es el encargado de la construcción y mantenimiento de la red vial nacional del Ecuador por lo que realiza operativos para el control de pesos y dimensiones del transporte pesado en las vías de la provincia del Azuay, con el propósito de regular este procedimiento y evitar la destrucción de la red estatal, por causa de sobrecarga.

El objetivo es regular el transporte de carga pesada a través del cumplimiento de la tabla de pesos y dimensiones que los transportistas deben conocer para no exceder la carga y evitar la destrucción prematura de las vías.

1.3.1.1. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO)

- Emitir políticas de Transporte y Obras Públicas
- Aplicar políticas de Transporte y Obras Públicas.

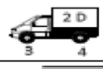








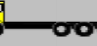










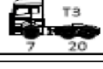


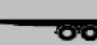






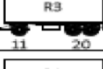







1.3.1.2. NORMATIVA DE PESOS Y DIMENSIONES

El Sistema de Control de pesos y dimensiones al transporte de carga pesada implementado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), tiene como fin, evitar la destrucción de las vías por el manejo inadecuado de carga pesada por parte de las unidades de transporte que circulan en la red vial estatal. De esta forma, se salvaguarda las altas inversiones que se asignan al mantenimiento o reconstrucción de las carreteras en el país.

Las unidades de carga que son importados ensamblados y fabricados nacional e internacionalmente, que realizan operaciones de transporte de carga nacional o internacional dentro del territorio nacional; deberán someterse a las dimensiones y pesos máximos permitidos normados en la siguiente tabla nacional de pesos y dimensiones: (Registro Oficial 717, Artículo 1).



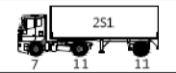


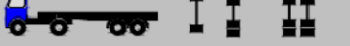

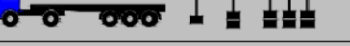
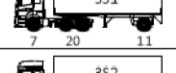
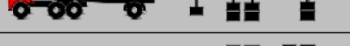
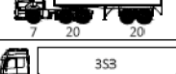

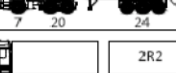
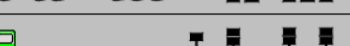
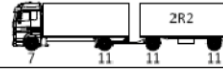
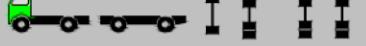

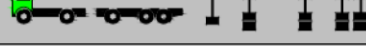
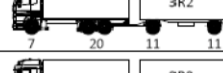
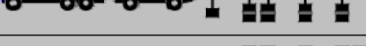
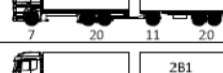
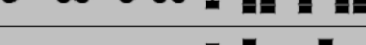
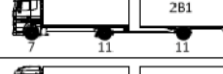
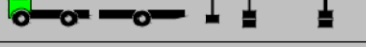
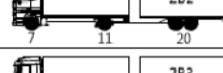

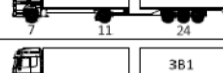
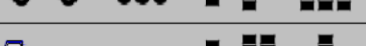
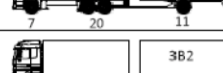
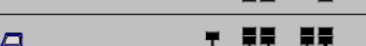
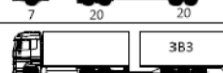

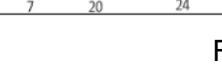

TABLA 1: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES

TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN	PESO MÁXIMO PERMITIDO (Ton.)	LONGITUDES MÁXIMAS PERMITIDAS (metros)		
				Largo	Ancho	Alto
2 D		 I I	7	5,00	2,60	3,00
2DA		 I I	10	7,50	2,60	3,50
2DB		 I I	18	12,20	2,60	4,10
3-A		 I I I	27	12,20	2,60	4,10
4-C		 I I I I	31	12,20	2,60	4,10
4-0 octopus		 I I I I	32	12,20	2,60	4,10
V2DB		 I I	18	12,20	2,60	4,10
V3A		 I I I	27	12,20	2,60	4,10
VZS		 I I I	27	12,20	2,60	4,10
T2		 I I	18	8,50	2,60	4,10
T3		 I I I	27	8,50	2,60	4,10
S3		 I I I	24	13,00	2,60	4,10
S2		 I I	20	13,00	2,60	4,10
S1		 I	11	13,00	2,60	4,10
R2		 I I	22	10,00	2,60	4,10
R3		 I I I	31	10,00	2,60	4,10
B1		 I	11	10,00	2,60	4,10
B2		 I I	20	10,00	2,60	4,10
B3		 I I I	24	10,00	2,60	4,10

Fuente: Ministerio de Obras Públicas

Elaborado por: Ministerio de Obras Públicas

TABLA 2: TABLA NACIONAL DE PESOS Y DIMENSIONES POSIBLES COMBINACIONES.

TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN	PESO BRUTO VEHICULAR MÁXIMO PERMITIDO (toneladas)	LONGITUDES MÁXIMAS PERMITIDAS (metros)		
				Largo	Ancho	Alto
2S1			29	20,50	2,60	4,30
2S2			38	20,50	2,60	4,30
2S3			42	20,50	2,60	4,30
3S1			38	20,50	2,60	4,30
3S2			47	20,50	2,60	4,30
3S3			48	20,50	2,60	4,30
2R2			40	20,50	2,60	4,30
2R3			48	20,50	2,60	4,30
3R2			48	20,50	2,60	4,30
3R3			48	20,50	2,60	4,30
2B1			29	20,50	2,60	4,30
2B2			38	20,50	2,60	4,30
2B3			42	20,50	2,60	4,30
3B1			38	20,50	2,60	4,30
3B2			47	20,50	2,60	4,30
3B3			48	20,50	2,60	4,30

Fuente: Ministerio de Obras Públicas

Elaborado por: Ministerio de Obras Públicas

Significado de términos de la Tabla de Pesos y Dimensiones:

1. **Tipo.-** Es la descripción de la nomenclatura por vehículo.
2. **Distribución máxima de carga por eje.-** Describe el peso máximo por eje simple o conjunto de ejes, permitido a los vehículos para su circulación por la Red Vial del País.
3. **Descripción.-** configuración de los vehículos de carga de acuerdo a la disposición y número de sus ejes.
4. **Peso máximo permitido.-** Peso bruto permitido por tipo de vehículo.
5. **Longitudes máximas permitidas.** Dimensiones de largo, ancho y alto permitidos a los vehículos para su circulación por la Red Vial del País. Para excesos en altura máxima permitida para el caso de carga no divisible dependerá de las limitaciones que presenten la ruta elegida por el transportista para el traslado de los equipos. El transportista deberá verificar dichas condiciones y solicitar el certificado de operación especial correspondiente, con sujeción a las normas previstas en el presente Reglamento, sin perjuicio de dar un beneficio como reparación de daños que ocasione su negligencia y/o inobservancia.

Consideraciones especiales:

- a. **Tolerancia en el largo:** Para los semirremolques (carrocería) habrá una tolerancia de + 0,20 centímetros, la misma que será descontada en la combinación con el cabezal, debiendo alcanzar el largo máximo de combinación de acuerdo al cuadro establecido



- b. **Peso Máximo:** El peso máximo permitido es de 48 toneladas, excepto para los vehículos 3S3 Y 3R3 para los cuales se considerará una tolerancia de +3 toneladas y para el 3R2 y 2R3 de +1 tonelada.

CASOS ESPECIALES:

Cuando el peso de la carga o las dimensiones del vehículo sean superiores a los indicados en la tabla nacional de Pesos y Dimensiones, se deberá tramitar un certificado de operación especial que le permita- previo estudio y entrega de garantías- transitar o solucionar esta situación, en un tiempo de 24 horas desde su emisión.

- El interesado de esta documentación, deberá presentar su solicitud ante el subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario para que los técnicos de MTOP realicen el estudio debido. Tómese en cuenta, que hay que comunicar al ministerio, con al menos 10 días laborables de anticipación, a la fecha en la que va transportar la carga para efectuar este estudio.
- Si se desea conocer donde puede canjear su certificado de operación regular y especial y a la tabla nacional de pesos y dimensiones se puede consultar en: www.obraspublicas.gob.ec.

Cumplir con la normativa, en este caso de pesos y dimensiones en el transporte pesado, es sinónimo de responsabilidad.

Un conductor responsable no excede los límites de velocidad, respeta las señales de tránsito y conduce con precaución; de tal forma que cuida la vida propia y evita poner en riesgo la de los demás. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Especial de fin de semana, Julio 2013)

A continuación se muestran los pasos a seguir para transitar apegados a la ley por las carreteras del país establecido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, publicado el 19 de julio del 2013 en el Especial de fin de Semana:

1. Títulos habilitantes de carga pesada que otorga la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), en sus direcciones Provinciales, a nivel nacional.
2. Revisión del vehículo en las estaciones de control de pesos y dimensiones.
3. Obtener el certificado de operación regular en las oficinas del MTOP, con estos requisitos:
 - Título habilitante otorgada por la Agencia Nacional de Tránsito.
 - Ticket de revisión otorgado por el MTOP en las estaciones de pesaje (nuevo o renovación). (Adelca)
 - Copia de matrícula, cedula y votación.

Cabe anotar que este certificado detalla las características del vehículo: tipo, pesos y dimensiones permitidos por la Ley de Caminos, para la circulación del automotor de carga pesada en la red vial estatal. El plazo de entrega de este certificado es de 48 horas y debe ser renovado cada dos años.

CONCESIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR

Descripción: Es un documento que detalla las características de un vehículo, tipo, los pesos y dimensiones permitidos por la Ley de Caminos para la circulación de un vehículo en la red vial del Ecuador.

Requisitos:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1. Ticket de Revisión (Entregado en la Estación de Pesaje)
2. Matrícula del vehículo (Original y Copia, legible notariada).
3. Para vehículos nuevos, documentos que certifiquen su propiedad (Factura o Formulario de la licencia de importación notariada)
4. Cédula de Ciudadanía del propietario (Original y copia legible); RUC para Empresas o compañía (copia legible notariada).
5. Papeleta de votación (Original y copia legible).

Procedimiento:

A partir de las 48 horas de revisado el vehículo en las estaciones de control de pesos y dimensiones, el usuario podrá acercarse a las oficinas de emisión de certificados del MTOP, adjuntando los requisitos anteriormente mencionados, previa a la cancelación de las especies valoradas. Con el comprobante de pago se procederá a la elaboración de los Certificados de Operación Regular.

Vigencia:

Los certificados de operación regular tendrán una duración de dos años desde la fecha de emisión:

Costo:

**TABLA 3: COSTO DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN
REGULAR**

TIPO	COSTO DEL CERTIFICADO
2DA	20,00
2DB	36,00
3 ^a	52,00
4C	60,00
4-0	64,00
S1	24,00
S2	40,00
S3	48,00
T2	36,00
T3	52,00
R2	48,00
R3	64,00

Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Publicas

Elaborado por: Autoras

Pasos para consultar las citaciones y vigencia de los certificados regulares y especiales

1. ingresar a la página del Ministerio de Obras Publicas www.obraspublicas.com
2. Seleccionar el criterio de búsqueda.
3. Coloque su placa, chasis, cédula o RUC, No. de Certificado.

Para buscar mediante la PLACA se siguen los siguientes pasos:

Ejemplo.:

- Registrar la placa (FAC-00123) para vehículos usados
 - Para vehículos nuevos registrar con factura)
 - ZR04 (para semirremolques)
4. Presione el botón [Buscar]
 5. Presione VER DETALLE: Para visualizar la información correspondiente a su vehículo.

RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN REGULAR

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre los Certificados de Operación Regular y Especial indica lo siguiente:

Los certificados de operación regular serán renovados cada dos años; sin embargo, cuando el vehículo haya sido sometido a reparaciones o modificaciones que puedan implicar variaciones en su capacidad o dimensiones, así como el número de serie de sus partes, antes de que reinicie la circulación por carreteras, su propietario está obligado a renovar anticipadamente el certificado de operación.

Si las reparaciones o modificaciones no estuvieren permitidas por las condiciones del fabricante o autorizadas por su representante en el Ecuador, no se concederá la renovación del Certificado.

En caso de renovación por caducidad del documento, cambio de clase, pérdida o deterioro, el transportista deberá realizar los trámites descritos anteriormente.

Tiempo estimado de entrega:

Este certificado puede ser emitido en un plazo de 24 a 48 horas.

CONCESIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OPERACIÓN ESPECIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento Aplicativo a la Ley de Caminos, el interesado o propietario de un vehículo o carga indivisible cuyos pesos y dimensiones excedan a los permitidos, deberá presentar su solicitud ante el Señor Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario o su Delegado.

Requisitos:

Comunicar al MTOP, con al menos 10 días laborables de anticipación, la fecha en la que va a transportar la carga.

a) Presentar el formulario-solicitud pre impreso (que lo puede solicitar en las estaciones de pesaje o en las oficinas de Pesos y Medidas ubicadas en el país), en el cual declarará:

- La clase de carga,
- Sus dimensiones y pesos,
- Clase de vehículo y sus características técnicas; y,
- La ruta a utilizarse;

Datos que servirán para que los técnicos del MTOP, realicen el estudio del transporte de la carga especial, afectando a la obtención o negación del permiso especial.

Costo:

El costo por certificado especial es de \$ 100 dólares, su duración por dimensiones es de 30 días y la duración por carga es de 8 días o de un viaje.

Tiempo estimado de entrega:

Este certificado puede ser emitido en un plazo de 24 a 48 horas.

1.3.1.3. PLAN DE RENOVACION VEHICULAR RENOVA



Es un programa implementado por el Gobierno Nacional que permite renovar el parque automotor, mediante la salida de vehículos que prestan servicio de transporte público, que serán sometidos al proceso de chatarrización, por lo que recibirán un incentivo económico que le permite acceder a un vehículo nuevo de producción nacional a precio preferencial o la exoneración de aranceles para vehículos importados.

El Plan de Renovación vehicular asegura que por cada unidad nueva que ingrese al parque automotor de transporte público, una unidad debe salir para ser chatarrizada.

Renovar el parque automotor del sector público, mediante el reemplazo de los vehículos que han cumplido su vida útil por unidades nuevas que garanticen las condiciones de seguridad, confort, buen servicio y mejoras al medio ambiente.

- *CHATARRIZAR* las unidades que han cumplido su vida útil
- *RENOVAR* con el ingreso de unidades nuevas
- *MEJORAR* el servicio de transporte público y comercial

A través del Plan de Renovación Vehicular (RENOVA) impulsado por el Ministerio del Transporte y Obras Publicas desde junio del 2010, se



han entregado 14.178 unidades de transporte público, con una inversión estatal de 82 millones de dólares.

En vista que la vigencia del plan culminó en agosto del 2013 y que los beneficios que generó tanto para el Estado como para los transportistas son trascendentales, se suscribió un nuevo convenio para ampliar el proyecto hasta el 31 de diciembre del 2015.

El gerente del Plan RENOVA, Ing. Juan Carlos Abab explicó que, hasta el 2015 el programa permitirá acoger a un total de 20.000 transportistas, para realizar el plan de chatarrización a todos los vehículos que requieran este beneficio y así impulsar la productividad del sector automotriz.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN RENOVA

Podrán acceder a los beneficios del Programa de Renovación del Parque Automotor (Plan RENOVA), exclusivamente los transportistas que presten servicio de transporte público o comercial y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a una operadora de transporte legalmente reconocida y registrada en la Agencia Nacional de Tránsito o las entidades municipales que tienen la competencia en el transporte. Por lo tanto deberá contar con el permiso de operación vigente.
- b. Ser propietario de un vehículo con antigüedad igual o superior a 10 años registrado dentro del permiso de operación vigente correspondiente.
- c. Entregar el “Certificado de Chatarrización”, de un vehículo que estuvo destinado al servicio público o comercial, con año de fabricación igual o superior a 10 años.
- d. Para el caso de propietarios con vehículos de antigüedad menor a 10 años, deberán presentar el certificado de chatarrización

endosado a su nombre y que su vehículo saliente sea cedido a otro transportista que conste en un permiso de operación vigente.

Pueden ser sometidos al proceso de chatarrización los siguientes vehículos.

- Obligatoriamente aquellos vehículos que hayan superado su vida útil.
- De manera voluntaria, los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 10 años y quieran acogerse al Plan Renova.
- Obligatoriamente, los vehículos que hubieran sufrido un daño material que se considere como pérdida total por parte de la aseguradora.
- Los vehículos deberán entregarse en las empresas autorizadas ANDEC y ADELCA por parte del propietario del vehículo.

En la siguiente tabla se muestran los valores asignados por chatarrización:

TABLA 4: VALORES ASIGNADOS DE INCENTIVO FINANCIERO POR CHATARRIZACIÓN

Rango de años	TRANSPORTE PESADO		
	Pesado (Camión, desde 3,6 ton a 10 ton.)	Pesado (Camión, más de 10 ton hasta 26 ton)	Pesado (Camión o tracto camión más de 26 ton)
Desde 30	12.755,00	17.118,00	28.530,00
De 25 a 29	11.596,00	15.406,00	25.677,00
De 20 a 24	10.542,00	13.866,00	23.110,00
De 15 a 19	9.583,00	12.479,00	20.799,00
De 10 a 14	8.712,00	11.231,00	18.719,00

Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Elaborado por: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

REQUISITOS GENERALES PARA ENTREGA DE VEHICULOS A CHATARRIZAR

- Matricula original (vigente y sin observaciones)
- 2 Placas (originales)
- 3 Copias legibles del Permiso de Operación (vigente).
- 3 Copias legibles del Informe Técnico
- 3 Copias Legibles de Cedula, Papeleta de Votación y Matricula (en una sola hoja).
- Un juego de improntas de chasis y motor.
- Certificado de Operación Regular original, actualizado y vigente (Transporte de Carga Pesada).
- Vehículo Operativo con todas sus partes.
- Factura a nombre del Propietario (únicamente para ADELCA).

1.3.2. AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

La Agencia Nacional de Transito consiste en planificar, regular y controlar la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del País, en el ámbito de su competencia.

1.3.2.1. FUNCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD's; y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

1.3.2.2. PERMISOS DE OPERACIÓN

Para el transporte público de pasajeros y/o carga, se debe obtener previamente permiso de operación del Consejo Nacional de Tránsito cuando se trate de servicio interprovincial, o del respectivo Consejo Provincial de Tránsito, cuando sea dentro de la provincia. Para el servicio dentro de la provincia del Guayas, los permisos de operación son concedidos por la Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas.

Los permisos de operación se conceden previa constatación física de que el número y especificaciones técnicas de la flota vehicular, se ajuste a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, su reglamento y a las resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito.

En el permiso de operación se determinan las rutas y frecuencias a las que debe sujetarse el beneficiario.

Para esto los interesados deberán cumplir obligatoriamente con la normativa vigente y las resoluciones emitidas por la ANT. Estas constan en el sitio web de la Agencia Nacional de Tránsito www.ant.gob.ec, en esta página electrónica se les indicará cómo es el trámite.

A continuación se detallan los siguientes pasos a seguir para la obtención del Permiso de Operación para un transportista:

- Imprimir el formulario que consta en el sitio web y entregarlo en las ventanillas de las diferentes direcciones provinciales de ANT y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE).



- Copia de cédula de ciudadanía y el documento de votación del solicitante.

- Última matrícula del vehículo, contrato de compra-venta debidamente suscrito, legalizado y registrado en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por lo tanto no se receptorán formularios sin los requisitos mencionados.

El plazo establecido de 60 días es para que los dueños de las unidades ingresen a una compañía con permiso de operación vigente o realicen el trámite correspondiente para la solicitud e informe previo de constitución jurídica para la prestación del servicio de transporte de carga pesada.

Base Legal:

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para otorgar los títulos habilitante detalla lo siguiente:

Art. 74.- Compete a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar los siguientes títulos habilitantes:

- a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial e internacional.

Requisitos para el Permiso de Operación

1. Resolución de la constitución de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o propiedad para compañías.
2. Copias legibles de documentos personales: cedula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, licencia de socios o accionistas.

3. Nominal original y actualizada (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.
4. Copia: Nombramiento y cedula de identidad del Representante legal (legibles y a color).
5. Historial laboral del IESS (puede ser copia simple generada a través de la página del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y Comisión Transito del Ecuador, de no ser miembro de la Fuerza Pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha dejado de serlo hace 2 años o más.
6. Listado del Parque automotor propuesto para prestar servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones técnicas de las unidades en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las especificaciones ya sea a través de un certificado de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del dueño original.
7. Costo: 27 dólares (cancelara en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado), el pago se lo hace al ingresar el documento.

El petionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar acción legal pertinente, en caso que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

NOTA: una vez que la ANT les comunique una NOTIFICACION FAVORABLE, de otorgarles el permiso de Operación, podrán

adquirir la flota vehicular y presentarán en un plazo de 180 días los siguientes requisitos:

8. Listado de conductores propuestos responsables de la conducción del parque automotor, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestaría el servicio. Debe adjuntarse la copia de la cedula y licencia. La licencia debe ser de la categoría acorde al vehículo propuesto.
9. Contratos laborales de los conductores, debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deben adjuntar una copia notariada del contrato y el AVISO DE ENTRADA AL IESS, copia de cedula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser SOCIO de la operadora quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia.
10. Revisión vehicular, en caso de ser vehículos de segunda mano. En caso de ser vehículos nuevos y del año, copia de la factura.
11. Matricula de los vehículos.- Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS que solicita el Permiso de Operación. Deberá indicarse que la NOTIFICACION FAVORABLE permitirá MATRICULAR la cantidad de unidades (con especificaciones) con las respectivas exoneraciones.
12. Archivo electrónico con detalle de accionistas (nombres completos, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, placa, capacidad de pasajeros si aplica).

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

1. Copia de Estatutos vigentes de la compañía.
2. Nomina original y actualizada, (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.
3. Copia: Nombramiento vigente y cedula de identidad del Representante legal (legibles y a color).
4. Copia del RUC a color, actualizado en los últimos 6 meses.
5. Contratos laborales de los Conductores, debidamente registrados en el Ministerios de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deberán adjuntar una copia notariada del contrato y el AVISO DE ENTRADA al IESS. Deberá adjuntarse copia de cedula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser SOCIO quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia respectiva, y el mismo deberá estar dado de alta en el IESS (aviso de entrada).
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones al IESS de la operadora, y de los socios que mantienen unidades a su nombre.
7. Revisión vehicular de todas las unidades.
8. Matrícula y SOAT vigente de los vehículos. Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS que solicita el permiso de Operación.
9. Archivo electrónico con detalle de accionistas (nombres completos, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, numero de chasis, numero de motor, placa, capacidad de pasajeros- si aplica).
10. Copia del permiso de Operación anterior y copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión durante la vigencia del permiso anterior (para registrar los cambios de la renovación.)
11. Costo: 27 dólares (cancelada en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado) el pago se lo hace al ingresar el documento.



El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar acción legal pertinente, en caso que se detecte cualquier adulteración en los documentos.

1.3.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

La siguiente información detallada dentro de este organismo así como los impuestos al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, y los Impuestos a los Vehículos Motorizados fueron revisados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la página del Servicio de Rentas Internas (SRI).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Las empresas de Transporte de Carga Pesada son vigiladas y controladas por el Servicio de Rentas Internas, para determinar si cumple o no con el pago de impuestos, de manera que no se evada los impuestos, evitando que existan problemas mayores de carácter legal, además deben tener los permisos autorizados por este Organismo de Control como es el RUC.

OBJETIVOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Estos Objetivos que a continuación se detalla, se tomaron de la página del Servicio de Rentas Internas.



- Incrementar la eficiencia y la efectividad en los procesos de asistencia y control enfocadas al cumplimiento tributario, sustentados en un modelo de gestión de riesgos.
- Incrementar el uso eficiente del Presupuesto.
- Incrementar el desarrollo del talento humano.
- Incrementar la eficiencia operacional.
- Incrementar la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- Incrementar la aplicación de los principios constitucionales en materia tributaria.

1.3.3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el



comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

Las declaraciones semestrales no generan valor de impuesto a pagar. Cuando una declaración semestral se presenta fuera del plazo establecido y el contribuyente no tuviere ingresos dentro de este periodo, se presentara la declaración en cero sin recargo por interés pero si con una multa de \$ 31,25.

Los contribuyentes que venden exclusivamente bienes y/o presten servicios gravados con tarifa 0%, deben presentar una declaración semestral en julio y otra en enero de cada año.

La respectiva declaración de IVA se realizará de acuerdo al siguiente cuadro.

TABLA 5: FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

- **Servicios gravados con tarifa cero en el Transporte Pesado**

El IVA, grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.



CREDITO TRIBUTARIO CERO: los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% IVA, no pueden utilizar el IVA pagado en compras como crédito tributario.

RETENCIONES DEL IVA

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Los agentes de retención pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto, declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

1.3.3.2 IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.



Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Una persona NO obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

TABLA 6: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR).

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

1.3.3.3. IMPUESTO MUNICIPAL AL RODAJE

Este impuesto se rige bajo la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS considerando los artículos 538 al 542 del COOTAD. (Ordenanza Municipal Impuesto de Vehículos publicada en el Registro Oficial 603 del 23 de diciembre de 2011).

Rodaje es la carga municipal tradicional, se paga anualmente, varía según cilindraje y cuantía del vehículo y se cancela el rato de matricularlo. Todo propietario de vehículos, sea persona natural o jurídica, deberá cancelar el impuesto anual que se establece la Ley.

La base imponible se determinará por el avalúo vehicular que conste registrado en el Servicio de Rentas Internas y en la Agencia Nacional de Tránsito. Para la determinación de este impuesto se aplicará la siguiente tabla:

TABLA 7: TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

Base Imponible (Avaluó)		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde USD	Hasta USD	USD	%
0	500	0	0,00%
500,01	1.000,00	6	0,00%
1.000,01	2.000,00	12	0,10%
2.000,01	4.000,00	13	0,12%
4.000,01	8.000,00	15.4	0,15%
8.000,01	12.000,00	21.4	0,25%
12.000,01	16.000,00	31.4	0,20%
16.000,01	20.000,00	39.4	0,30%
20.000,01	30.000,00	51.4	0,40%
30.000,01	40.000,00	91.4	0,50%
40.000,01	En adelante	141.4	0,70%

Fuente: COOTAD

Elaborado por: COOTAD

El impuesto máximo causado no excederá los \$ 500,00 dólares.

Exenciones del Impuesto.

-Estarán exentos de este impuesto los vehículos oficiales al servicio:

- De los miembros del cuerpo diplomático y consular;
- De organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad;
- De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad; y,
- De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala y otros vehículos especiales contra incendio. Los vehículos en tránsito no deberán el impuesto.

Estarán exentos de este impuesto los vehículos que importen o que adquieran las personas con discapacidad, según lo establecido por la Ley Sobre Discapacidades.

1.3.3.4 IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

Este impuesto debe ser pagado por los propietarios de vehículos motorizados de transporte. Se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI.

1.3.3.4.1 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, es un impuesto que debe ser pagado en forma anual por los propietarios de estos vehículos, independiente de la validez que tenga la matrícula del vehículo.

La base imponible para el cálculo del impuesto corresponde al avalúo del vehículo determinado por el SRI. Para el caso de vehículos nuevos, el avalúo corresponde al mayor precio de venta al público informado por los comercializadores, mientras que para vehículos de años anteriores, el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente.

Una vez establecido el avalúo se calcula el impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 8: TARIFA PARA EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

BASE IMPONIBLE (AVALUO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Cabe acotar que para el caso de vehículos nuevos, si éstos son adquiridos en el primer trimestre del año, pagarán el 100% del impuesto, mientras que los adquiridos a partir de abril pagarán el impuesto proporcional, desde el mes de compra hasta finalizar el año.

EXONERACIONES, REDUCCIONES Y REBAJAS ESPECIALES DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS

La ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, en los artículos 6,7 y 9 publicada en el R.O. 325 del 14 de mayo del 2001, establece exoneraciones, reducciones y rebajas especiales para este impuesto en los siguientes casos:

- **Tipos**

Exenciones. (100% del impuesto):

1. Los de propiedad de entidades y organismos del sector público.

2. Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.
3. Los que presten servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.
4. Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.
5. Organismos internacionales

Reducciones. (80% del impuesto):

1. Los que presten servicio público de transporte de personas o carga.
2. Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio, como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua.

Rebajas especiales. (Disminución de USD 8.000,00 del avalúo del vehículo):

1. Los de propiedad de personas de la tercera edad, a razón de un solo vehículo por cada titular.
2. Los de propiedad de personas con discapacidad, a razón de un solo vehículo por cada titular.

Para el Impuesto a la Propiedad, los beneficios por ley son: de propiedad de Choferes Profesionales a razón de un vehículo por titular debidamente autorizado el 100%.

Vehículos de Transporte Publico debidamente autorizados 80%.

1.3.3.4.2. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Conforme la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, este impuesto grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Sujeto Activo: Quien cobra el impuesto. El Estado Ecuatoriano administrado por el SRI.

Sujeto Pasivo: Quien paga el impuesto. Todo propietario de vehículos motorizados de transporte terrestre.

El Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular se calcula en base al cilindraje y al año de antigüedad del vehículo.

No.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1.500 cc	0.00
2	1.501 - 2.000 cc	0.08
3	2.001 - 2500 cc	0.09
4	2.501 - 3.000 cc	0.11
5	3.001 - 3.500 cc	0.12
6	3.501 - 4.000 cc	0.24
7	Más de 4.000 cc	0.35

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

*b= base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)

*t= valor de imposición específica

No.	Tramo de Antigüedad (años) – Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

FA= Factor de Ajuste

EXENCIONES DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Las exenciones del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular IACV tienen derecho los vehículos:

- De las entidades del sector público.
- Los de chofer profesional y transporte público.
- Los vehículos destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad.
- Los vehículos clásicos.
- Los vehículos eléctricos.
- Los vehículos directamente relacionados con la actividad productiva del contribuyente.
- Las ambulancias y hospitales rodantes.
- Los vehículos de organismos internacionales y diplomáticos.
- Los vehículos de propiedad de personas de la tercera edad.

Los valores de este impuesto se calculan en función de tres variables:

- Tipo de vehículo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Año de fabricación
- Cilindraje.

Cuando se desee consultar el pago del impuesto a la contaminación ambiental se lo puede realizar en la página del SRI.

CONSIDERACIÓN:

- Del año 2012 al 2016 existe la Disposición Transitoria que señala que los vehículos cuyo cilindraje sea mayor a 2.500 centímetros cúbicos y, tengan más de 5 años, contados desde el año de fabricación del vehículo, tendrán una rebaja del 80% del valor del IACV a pagar durante 3 años, y la rebaja será del 50% para el 4to y 5to año.

TABLA 9: PORCENTAJES DE REBAJA POR DISPOSICION TRANSITORIA

Año	Descuento IACV
2012	80%
2013	
2014	
2015	50%
2016	
2017	0%
En adelante	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

El período ordinario para el pago del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos y del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular comprende del 10 de enero hasta el último día hábil de cada mes, de acuerdo a los siguientes calendarios:

TABLA 10: PLAZOS PARA PAGO DE IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO

MES	ÚLTIMO DÍGITO DE PLACA
FEBRERO	1 y 2
MARZO	3 y 4
ABRIL	5 y 6
MAYO	7 y 8
JUNIO	9 y 0

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

A continuación detallamos los requisitos para exoneración del Impuesto a los Vehículos Motorizados del Transporte Pesado

INFORMACIÓN GENERAL PARA EXONERACIONES

❖ Transporte Público o Chofer Profesional

1. Original de cédula de identidad y certificado de votación
2. Original y copia simple de la matrícula
3. Permiso de Operaciones vigente emitido por la autoridad competente
4. De ser el caso adjuntar la resolución de incremento de cupo, cambio de socio o vehículo o informe favorable
5. Formulario de exoneración llenado y firmado

Los documentos emitidos por la EMOV deberán estar en originales o copias certificadas

❖ Exoneración Por Tonelaje

1. Original de cédula de identidad y certificado de votación
2. Original y copia simple de la matrícula
3. Formulario de exoneración llenado y firmado
4. Tener facturas vigentes
5. Tener guías de remisión vigentes (no aplica para la actividad de alquiler de vehículo)

6. Que el vehículo cargue más de una tonelada

1.3.4 MUNICIPALIDAD DE CUENCA

Dirección Municipal de Tránsito y Transporte

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (DMT), tiene como objetivos fundamentales organizar, planificar y regular el tránsito y transporte terrestre en el cantón con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad cuencana.

Sus inicios se dieron a partir de la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y la Municipalidad de Cuenca, el 11 de mayo de 1999.

Los tributos municipales que administra el GAD del Cantón Cuenca son prestaciones en dinero realizadas por los contribuyentes que por ley están obligadas al pago cuya prestación es exigida por el ente recaudador (Municipio).

De estos impuestos se derivan los siguientes:

- Impuesto de Patentes
- Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales
- Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)

1.3.4.1. IMPUESTO DE PATENTES

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los artículos del 546 al 551 se establece lo siguiente sobre el Impuesto a las Patentes.

Definición.- La Patente es un permiso que otorga la Municipalidad para desarrollar una actividad empresarial, esta autorización tiene un costo el cual tiene la forma de un impuesto a favor del Municipio.

Sujetos del Impuesto.- El sujeto activo de este impuesto es la Municipalidad, y los sujetos pasivos son las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras domiciliadas en un Municipio los cuales ejerzan actividades permanentes comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Base Imponible.- Artículo 548, para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón.

La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Hecho Generador.- Es el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales dentro del Municipio.

Reducción del Impuesto.- Se reducirá la mitad cuando se demuestre que el negocio sufrió pérdidas de acuerdo a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas o por fiscalización municipal, si se demostrare una caída en la utilidad del más del 50% con relación al promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores, la reducción será hasta de la tercera parte.

Exenciones del Impuesto.-Están exentos los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

En caso de detectarse que el impuesto a la patente municipal no ha sido pagado dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de inscripción en el RUC, el SRI procederá a suspender la respectiva autorización para la emisión de los comprobantes de venta.

Trámite para pagar la patente municipal en Cuenca

Se lo debe hacer acercándose a las Ventanillas de Rentas y proporcionar el número de RUC del contribuyente. El funcionario de ventanilla obtendrá la información proporcionada por el SRI sobre su patrimonio y procederá con la emisión de los títulos, para constancia el contribuyente firmará las respectivas declaraciones.

Requisitos para obtener una nueva patente municipal en Cuenca

Para personas naturales NO obligadas a llevar contabilidad

- Formulario de la declaración de Patente Municipal debidamente lleno.
- Copia de la cédula y certificado de votación de las últimas elecciones.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes. En el caso de que posea, registro de comerciantes. No necesita el RUC actualizado.
- Original y copia de la licencia de conducir, categoría profesional, en el caso de que realice actividades de transporte.
- Clave predial
- Según el tipo de negocio los dueños deben también de sacar el permiso de funcionamiento en la Jefatura de Control Sanitario de la Dirección Provincial de Salud del Azuay.

Para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas

- Formulario de declaración de patente municipal debidamente lleno y suscrito por el representante legal.
- Copia de cédula y certificado de votación de las últimas elecciones del representante legal.
- Copia de la escritura protocolizada de constitución de la persona jurídica (en el caso de las empresas nuevas).
- Copia del nombramiento del representante legal
- Clave predial
- Según el tipo de negocio los dueños deben también de sacar el permiso de funcionamiento en la Jefatura de Control Sanitario de la Dirección Provincial de Salud del Azuay

Se aplicará a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

TABLA 11: TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE

BASE IMPONIBLE		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde US (\$)	Hasta US (\$)	Dólares US (\$)	Porcentaje %
500,00	1.000,00	10,00	0,00%
1.000,01	5.000,00	12,00	0,20%
5.000,01	10.000,00	20,00	0,25%
10.000,01	20.000,00	32,50	0,27%
20.000,01	50.000,00	59,50	0,29%
50.000,01	100.000,00	146,50	0,31%
100.000,01	300.000,00	301,50	0,33%
300.000,01	500.000,00	961,50	0,36%
500.000,01	3.000.000,00	1.681,50	0,39%
3.000.000,01	en adelante	11.431,50	0,42%

Fuente: Municipalidad de Cuenca

Elaborado por: Municipalidad de Cuenca



El cálculo de la patente se efectuará en función del capital o patrimonio que tenga la sociedad, este valor no deberá superar los 25.000 dólares, ni ser inferior a 10 dólares, de acuerdo en el Art 548 del COOTAD. Se pagará sin recargo hasta el 30 de junio del correspondiente año.

1.3.4.2. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

El usuario contribuyente podrá realizar su declaración de Patente y del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales en forma personal, acercándose a las Ventanillas de Rentas y proporcionar el número de RUC del contribuyente. El funcionario de ventanilla obtendrá la información proporcionada por el SRI sobre su patrimonio y procederá con la emisión de los títulos, para constancia el contribuyente firmará las respectivas declaraciones.

Base Legal.- El Concejo Cantonal de Cuenca expide la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES considerando lo detallado en los artículos 552 al 555 del COOTAD. (Ordenanza Municipal Impuesto 1.5 por mil activos publicada en el Registro Oficial 602, 22 diciembre 2011)

Definición.- Es un impuesto directo que grava a los activos totales de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en el cantón que estén obligados a llevar contabilidad y ejercer actividades económicas dentro del periodo fiscal.

- Sujeto Activo: Es el GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- Sujeto Pasivo: Son las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Cuenca que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad.

Hecho Generador.- Consiste en el ejercicio permanente de actividad económica en el cantón Cuenca de la cual se derive la obligación de llevar contabilidad.

Base Imponible.- La base imponible será determinada bajo la siguiente fórmula:

Activos Totales - (Pasivos Corrientes + Pasivos Contingentes)

Tarifa.- La tarifa impositiva es del 1.5 por mil sobre la base imponible.

Plazo para la declaración y pago del Impuesto: Este impuesto se declarará y pagará hasta 30 días después de declarar el impuesto a la renta.

Sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón:

Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón presentarán la declaración y pago del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones donde tenga sucursales, y en base a dichos porcentajes determinarán el valor del impuesto que corresponde a cada Municipio. (Ordenanza Municipal, Impuesto 1.5 por mil, Art. 13).

Requisitos para exoneración de personas naturales o jurídicas.

Persona Natural o Jurídica obligada a llevar Contabilidad, debe presentar los siguientes requisitos:

- Adquirir el Formulario “Declaración del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales”. En la ventanilla #11 de Tesorería Municipal.
- Presentar Copia legible de la Declaración del Impuesto a la Renta del período a declarar.
- Presentar Copia legible del RUC actualizado.



- Presentar Copia de la Escritura de Constitución cuando es por primera vez.
- Llenar el formulario a máquina o con letra clara.
- Adjuntar a la declaración todos los requisitos indicados y acercarse a las ventanillas de Rentas Municipales para la respectiva emisión del Título de Crédito.
- Cancelar en ventanillas de Tesorería Municipal el valor del impuesto causado.

EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES

COOTAD Art. 554 Exenciones.- Están exentos de este impuesto únicamente:

- a) El gobierno central, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, los distritos metropolitanos, las juntas parroquiales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;
- b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;
- c) Las empresas multinacionales y las de economía mixta, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados. En el caso de las empresas de economía mixta, el porcentaje accionario determinará las partes del activo total sujeto al tributo;
- d) Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo décimo tercero de la Ley de Fomento Artesanal;

e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria; y,

f) Las cooperativas de ahorro y crédito.

Intereses, multas y sanciones:

La ordenanza establece que los intereses se cobrarán de acuerdo a lo que consta en el artículo 21 del Código Tributario “Vencido el plazo establecido se pagará el interés que equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días indicado por el Banco Central del Ecuador”.

Los sujetos pasivos que no presenten su declaración y pago dentro del plazo establecido serán sancionados con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado correspondiente al cantón Cuenca según la respectiva declaración.

Esta multa no excederá de 1.500 dólares y si no se hubiere causado impuesto la multa será de 30,00 dólares. (Ordenanza Municipal Impuesto 1.5 por mil activos, 2011)

1.3.4.3. IMPUESTO DEL 2X1000 (TRASPASO VEHICULAR)

Según la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHICULOS en el Artículo 9 establece que:

La tasa de legalización y traspaso de vehículos motorizados, se aplicará de la siguiente manera: por el traspaso de vehículos nuevos, entre la agencia vendedora y el comprador, se cobrará la tasa del dos por mil del valor constante en la factura de venta o en el contrato de compra venta.

Por el traspaso de vehículos usados, se cobrará la tasa del dos por mil del valor del avalúo constante en el pago de transferencia de dominio.

1.3.5. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUENCA (EMOV) – Matriculación Vehicular

La EMOV EP actualmente posee las competencias de matriculación en la ciudad de Cuenca, con lo cual se ha incrementado notablemente la satisfacción de la ciudadanía y los tiempos de ejecución de los procesos han mejorado de manera sustancial debido a que se cuenta con cuatro centros ubicados de acuerdo al tipo de transacciones que el usuario tenga que realizar y que le resulte más cómodo y beneficioso.

Según la ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías públicas por los vehículos motorizados dentro del cantón Cuenca y funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido, en el capítulo 3 de la Circulación y tránsito por las vías urbanas y parqueo de los vehículos pesados se considera lo siguiente:

Art 17.- Se considerará vehículo motorizado pesado aquel que tenga capacidad igual o superior a 3.5 toneladas. Los vehículos pesados estarán prohibidos de ingresar en las vías que expresamente así lo indique la señalización.

Art 19.- Según se determina en la Ordenanza para la Gestión y Conservación de las áreas históricas y patrimoniales del cantón Cuenca no podrán ingresar en el área del Centro Histórico, los vehículos pesados, salvo que lo hicieren durante el horario comprendido entre las 21h00 y las 06h00, previa autorización escrita de la empresa EMOV-EP, si esto se lo hace en lo contrario, inmediatamente se procede a la sanción, hasta que cumplan con el pago de la multa establecida.

Matriculación Vehicular

La matrícula es el documento habilitante emitido por la EMOP-EP para la circulación por las vías del país, en ella consta el nombre del propietario, las características y especificaciones del vehículo y el servicio para el cual está autorizado, registra el título de propiedad y la especie debe ser renovada cada cuatro años.

Los locales han sido adecuados con la finalidad de brindar una cómoda y rápida atención a la ciudadanía, en los centros de matriculación:

- Capulispamba
- Mayancela
- Terminal terrestre
- Sindicato de choferes

La Revisión Técnica Vehicular busca precautelar la vida, la salud, la integridad de las personas, el ambiente y el bienestar de los habitantes del cantón Cuenca, a través de la verificación de las condiciones mecánicas del parque automotriz circulante del Cantón Cuenca.

La revisión técnica vehicular en los Vehículos de servicio público o comercial se realiza 2 revisiones anuales.

La persona que no efectúa la revisión técnica vehicular en el mes correspondiente según la calendarización que corresponde de acuerdo al último dígito de la placa debe pagar una tasa adicional de 50 dólares.

El costo final de la matrícula es variable. En el caso de la tasa por revisión, de los vehículos del transporte pesado es \$ 31,40.

Requisitos para matriculación de un vehículo de Transporte Pesado:

- Factura original de la Casa Comercial (NUEVOS).



- Revisión técnica Vehicular. (levantamiento de improntas del motor y chasis).
- Pago del 2 x 1000 (Municipio).
- Original y copia de cedula y certificado de votación del propietario.
- Original y copia de la licencia profesional vigente, de no poseer licencia profesional contrato inscrito en el MRL, con un conductor (original o copia certificada), y; original y copia de la licencia profesional de chofer o persona contratada.
- En caso de persona jurídica copia del RUC de la empresa, nombramiento, cedula y certificado de votación del representante legal vigentes.
- Original y copia del SOAT de Público a color.
- Copia certificada de la Resolución del Cambio de Socio a Unidad. (certifica ANT).
- Copia certificada del permiso de operación vigente donde debe constar como socio (certifica ANT).
- Cambio del servicio del SRI. (ORIGINAL).
- Copia del RUC de la empresa a la que va ingresar.
- Pago de tasa solidaria (Gobierno Provincial).
- Pago de la matrícula en el banco.
- En caso de chatarrización adjuntar copia certificada del INFORME TECNICO FAVORABLE Y DEL CERTIFICADO DE CHATARRIZACION. (certifica ANT).

Sanciones

Ordenanza que Norma el Sistema de Revisión Técnica Vehicular en Cuenca y la Delegación de Competencias a Cuenca Aire (EMOV EP).

TABLA 12: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

POR INCUMPLIMIENTO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	
MOTIVO	SANCION
No someter al vehículo a la RTV en el o los periodos que corresponda.	50 usd. Acumulativos, por cada periodo incumplido.
No someter el vehículo que está en calidad de "condicional" a la segunda, tercera o cuarta RTV, dentro de los plazos previstos.	Multa por un valor igual al monto de la tasa que canceló por la RTV de dicho vehículo, mas pago de nueva tasa correspondiente.
No someter a RTV a un vehículo nuevo dentro del término de 30 días desde su compra.	50 usd.

Fuente: Empresa de Movilidad, Transito y Seguridad Vial
Elaborado por: Empres de Movilidad, Transito y Seguridad Vial

Infracciones y Sanciones:

Según el Art. 52 de la Ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías pública por los vehículos motorizados dentro del cantón Cuenca y Funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido SERT.

La EMOV EP, sancionará al usuario que incumpla las disposiciones de la presente Ordenanza. Las sanciones serán fijadas en proporción a la remuneración básica unificada mensual.

TABLA 13: SANCIONES DE LA EMOV EP

INFRACCIÓN	SANCION % DEL SALARIO BASICO UNIFICADO
Estacionar un vehículo motorizado en zona prohibida	20%
Detener el vehículo generando doble fila	10%
Detener o estacionar el vehículo obstaculizando el espacio asignado para paradas de transporte público Incurción con vehículos en carriles exclusivos de transporte público.	20%
Inmovilización de vehículos pesados parqueados en zonas prohibidas o en las vías señaladas en esta ordenanza.	50%
Vehículos pesados circulando en el Centro Histórico de Cuenca en horas no autorizadas.	50%
Realizar carga o descarga en vehículos pesados o menores a 3.5 toneladas, fuera del horario autorizado, según las distintas zonas de la ciudad.	20%

Fuente: Ordenanza de Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifario

Elaborado por: EMOV

1.3.6. TASA SOLIDARIA

Mediante Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay, el Gobierno Provincial del Azuay con el fin de obtener recursos para el mantenimiento de vías creó la Tasa para el mantenimiento de vías del sector rural del Azuay (Tasa Solidaria), la cual deben pagar todas las personas naturales y jurídicas, propietarias de vehículos que sean matriculados en la Provincia del Azuay. Su recaudación permite disponer de recursos económicos que canalizados hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, fortalecen los procesos de descentralización existentes y contribuye a la consolidación del nivel de Gobierno Parroquial Rural.

Requisitos para el pago de la Tasa Solidaria:

- Copia de Cédula.
- Si el vehículo es nuevo, presentará factura.
- Copia del Comprobante de pago de la matrícula.
- Si el dueño del vehículo es de tercera edad se necesita la copia de la cédula.
- Si el dueño del vehículo posee alguna discapacidad, se necesita copia del carnet del CONADIS.

Las personas de la tercera edad y discapacitados están exentas de pago del 50 de la tasa solidaria, y únicamente aplica por un vehículo por persona.

TABLA 14: CÁLCULO PARA EL COBRO DE LA TASA SOLIDARIA

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	13.000	\$12	0.00%
13.001	18.000	\$35	0.40%
18.001	25.000	\$55	0.40%
25.001	40.000	\$83	0.50%
40.001	En adelante	\$158	0.60%

Fuente: Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay
Elaborado por: Prefectura del Azuay



Base Imponible: es el valor anual del avalúo comercial del vehículo establecido en la base de datos del SRI o de la Prefectura del Azuay.

Exoneraciones: Se encuentran exonerados del pago de la Tasa Solidaria, los vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, los vehículos oficiales de propiedad del Cuerpo Diplomático y consular acreditado en el país, los vehículos como ambulancias, autobombas, vehículos escalera u otros destinados para atender emergencias.

Exenciones: Estarán exentos del pago del cincuenta por ciento (50%) de la tasa correspondiente los vehículos que hayan sido importados o adquiridos por personas con discapacidad y adultos mayores, para lo cual deberá acreditar su condición presentando su cédula de identidad o Carnet de Discapacidad según sea el caso. La exención se aplicará únicamente para un vehículo por persona.

Tasa Especial Transporte Pesado.- Los vehículos de transporte de carga pesada, sólida y líquida por carretera que cuenten con el permiso de operación establecidas en la ley competente y vigente, cumplirán con el pago de la Tasa solidaria con la misma periodicidad con la que realizan la renovación de la matricula vehicular, cancelando por el primer vehículo un valor del 35% de la Remuneración Básica Unificada (RBU) y a partir del segundo vehículo en adelante, un valor del 50% de la RBU.

Otro de los impuestos que se tiene que pagar en el transporte pesado es el SOAT

1.3.7 SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

Definición.- El SOAT es el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito que deberá ser contratado por toda persona natural o jurídica, pública o privada, para todo vehículo a motor que circule por el territorio ecuatoriano.



Este sistema está conformado principalmente por: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Gobierno y Policía, Dirección Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Guayas, Superintendencia de Bancos y Seguros, Sector Asegurador Privado, Sector Salud Privado.

El principal beneficio del SOAT es de una herramienta ideal que permite romper con las barreras de acceso, especialmente económicas, que puede tener la población afectada por lesiones causadas por el tránsito, facilitando de esta manera su atención médica y garantizando a los servicios de salud el pago de tales servicios.

El SOAT es un seguro para víctimas de accidentes de tránsito, que garantiza las siguientes coberturas, con sus respectivos montos:

- Gastos médicos, hasta USD 2.500 por víctima como consecuencia de accidentes de tránsito
- Gastos para traslado de heridos, entiéndase ambulancias, hasta USD 50 por persona y por evento
- Indemnización por Incapacidad total y permanente, hasta USD 3.000 por víctima.
- Indemnización por muerte, USD 5.000 por víctima
- Gastos funerarios, hasta USD 400 por víctima.

En caso de fallecimiento, se indemnizará a los herederos legalmente reconocidos.

La tarifa de prestaciones médicas es regulada por el Ministerio de Salud Pública y de obligatoria utilización por los servicios médicos públicos y privados.

Requisitos para adquirir el SOAT son:

- Cedula de Identidad del contratado o de la persona cuyo nombre se desea que aparezca en el certificado.
- RUC de la empresa que contrata el seguro.



- La presentación de la matrícula del vehículo
- El pago del valor correspondiente del seguro.

Costo:

El SOAT tiene una tarifa uniforme y obligatoria, que fue incorporada en el Reglamento y aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Esta tarifa es uniforme lo que significa que es la misma sin importar la aseguradora que emita el seguro.

Para conocer el costo de su seguro debe considerar los siguientes criterios:

- Es de servicio particular o público
- Clase de vehículo
- En algunos casos debe conocer el año de fabricación del vehículo para determinar su antigüedad
- conocer el cilindraje del vehículo y el número de pasajeros.

Con esta información le será fácil identificar cuánto debe pagar por su seguro.

El SOAT se podrá contratar en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias habilitadas por las empresas de seguros.

Beneficios:

Para hacer efectivo el amparo del SOAT, es muy importante el recaudo de toda la información posible sobre el accidente y sus consecuencias en lesiones de personas o fallecimientos. Para esto toda fuente es válida para dar fe del evento, sea por intermedio de las autoridades policiales o de tránsito, de los servicios pre hospitalarios o de testigos del accidente.

Un elemento trascendental es conocer la placa del vehículo causante del accidente para identificar la aseguradora responsable de los

pagos e indemnizaciones. Si no fuere posible por tratarse de un vehículo fantasma el responsable será el FONSAT, también en los casos en que el vehículo no haya tenido un seguro vigente al momento del accidente.

En caso de accidente de tránsito, el SOAT cubre lo siguiente:

- El conductor del vehículo
- Los acompañantes particulares
- Los pasajeros de vehículos de servicio público
- Los peatones

El SOAT no cubre daños materiales al propio vehículo o en mal estado, en estado etílico, culpa de la propia víctima o bienes propios o daños materiales de terceras personas.

Vigencia del Seguro:

El presente contrato de seguro tiene duración de UN AÑO, por el período de vigencia señalado en el respectivo certificado de cobertura SOAT otorgado por la aseguradora a base de la solicitud presentada por el asegurado y previo pago de la prima respectiva.

Los vehículos extranjeros que ingresan al país, la vigencia del SOAT será por un plazo mínimo de treinta días, en caso de que su permanencia en el país supere este plazo, la vigencia del SOAT será por totalidad de su permanencia en el territorio nacional.

Una vez expedidos las pólizas o certificados, este seguro no podrá suspenderse por ninguna causa.

Renovación del seguro

La aseguradora notificará al asegurado la terminación de vigencia de este seguro con antelación no menor a 30 días a su vencimiento. Cumplido el período de vigencia, la aseguradora procederá a renovar el

contrato de seguro y a emitir el nuevo certificado SOAT previo al pago de la prima correspondiente.

El SOAT en el caso de no poder identificar a un vehículo o más vehículos involucrados de un accidente y son identificados que no tienen seguro o no tuviere vigente el seguro, el valor de las indemnizaciones correrá a cargo del FONSAT, de conformidad con el Reglamento para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

FONSAT

Es un mecanismo de apoyo para la aplicación de una Política de Estado en materia de Salud Pública, que se instrumenta con un contrato de seguro privado con características muy especiales, que garantiza una cobertura universal para todos los ecuatorianos y extranjeros que se movilizan en el país, por las consecuencias de los accidentes de tránsito que ocurran dentro del territorio nacional, con sujeción a las disposiciones reglamentarias, condiciones generales del seguro, coberturas y límites determinados.

1.3.8 SISTEMA DE PEAJES

El peaje, es la tarifa (cuando el operador es privado) o tasa (en el caso de la administración por parte del estado), que se cobra a cualquier medio de transporte, ya sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo o ferrocarril, por el derecho a la utilización de la infraestructura construida, (puente, carretera, camino, autopista, entre otros.) operada y mantenida para su uso, normalmente estas vías de comunicación le brindan al usuario mejores servicios, debido al continuo mantenimiento, por lo que se ahorra tiempo y se reducen los costos de operación.

El cobro de peaje se sustenta en el criterio de que todo usuario debe pagar por el mantenimiento y conservación del bien que usa, en consecuencia el peaje es una tasa que debe pagar el usuario para

transitar por las carreteras que se encuentran en condiciones de ofrecer los mejores niveles de comodidad y seguridad.

El tipo de Peaje más utilizado en el Transporte Pesado es el siguiente:

- **Peaje abierto.**- Este tipo de peaje es cuando se paga la tarifa de peaje cada vez que se cruza una estación y se debe cancelar en todas las que estén el trayecto de una carretera, se considera un solo recorrido, por lo tanto un usuario puede pasar varias veces por estaciones de peaje abierto.

Ventajas y Desventajas de los peajes

Uno de los principios básicos, en la financiación de este tipo de proyectos, es la capacidad del propio proyecto para generar fondos, y cubrir con los gastos de rehabilitación, operación y mantenimiento rutinario y periódico de la vía, sin embargo, por el esquema de gestión que tiene que implementarse, es decir, ubicando una estación de peaje, esto produce ciertas ventajas como desventajas, ya sea, al estado o a los usuarios que usan la carretera.

Ventajas:

- Se brinda al usuario servicio de confort, calidad y seguridad.
- En las carreteras con peaje, se deben realizar mantenimientos rutinarios y periódicos de modo permanente, por lo tanto, el nivel de servicio y la capacidad vial, se mantienen en niveles óptimos y la vía en perfecto estado.
- Las obras y proyectos que se deban realizar para mejorar la infraestructura vial, se realizan de manera ágil y eficiente, contribuyendo al desarrollo del país.

- El presupuesto público, puede disponer de fondos, que servirán para atender sectores sociales, puesto que para financiar estos proyectos, pueden obtenerse recursos por préstamos bancarios, emisiones de obligaciones, capitales sociales, entre otros.
- Se crean sistemas de gestión eficientes para la operación de la carretera.

Desventajas:

- Los costos de construcción pueden ser mayores a los que si ejecutaría la obra el estado, esto se debe a los costos financieros y de operación.
- Puede haber una disminución de la demanda potencial de la vía por efectos del peaje, repercutiendo negativamente en los beneficios generados como son: económicos, sociales, ambientales, entre otros.
- En las cercanías de la estación de peaje se produce congestión vehicular.
- Debido a las continuas paradas y arranques que deben hacer los vehículos, hay una mayor emisión de gases contaminantes al medio ambiente.

VALORES DE PEAJES

Para realizar el viaje destinado de Cuenca a Guayaquil, se debe pagar 6 peajes en total, las cuales se dividen en 3 de ida y 3 de vuelta donde la tarifa varía dependiendo de la clase de vehículo.

**TABLA 15: TABLA DE PEAJES RUTA CUENCA-
GUAYAQUIL/CUENCA-QUITO Y VICEVERSA**

TIPO DE VEHÍCULO	GUAYAQUIL	QUITO
Camiones de 2 ejes	\$ 2.00	\$ 2.00
Camiones de 3 ejes	\$ 3.00	\$ 4.00
Camiones de 4 ejes	\$ 4.00	\$ 5.00
Camiones de 5 ejes	\$ 5.00	\$ 5.00
Camiones de 6 ejes o más	\$ 6.00	\$ 6.00

Fuente: Estación de Peajes Pana vial

Elaborado por: Autoras

1.3.9. FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR (FENATRAPE)

La Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador es una institución gremial creada el 3 de diciembre de 1971, representa efectivamente al sector de transportistas pesados del país, apoyando de esta manera al fortalecimiento de todos sus asociados mediante la prestación de servicios de calidad, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país.

Durante su vida institucional se ha ido poco a poco nutriendo de filiales que representaban propósitos, preocupaciones y anhelos de las distintas provincias del país; de esta manera el Transportista Ecuatoriano ha tenido un respaldo jurídico que le permita avanzar y constituirse en un sector homogéneo y no disperso.

La Federación ha trabajado incansablemente en la obtención de leyes, convenios y acuerdos para que ésta institución alcance el reconocimiento y prestigio, la confianza y credibilidad que le permita ser un modelo y referente por su capacidad de liderazgo, autogestión y contribución social a nivel Nacional y de América.



Todo este progreso se enmarca en la transparencia de servicio de cada una de sus filiales, a través de su amabilidad y tecnología de punta en cada una de sus rutas de transporte, pero sobre todo por la calidad y compromiso de cada uno de los departamentos de la Federación y principalmente por quien los preside y los colaboradores que atienden rápida y eficientemente las inquietudes y problemas de los federados, alcanzando su satisfacción y superación profesional

Los beneficios hacia los federados que actualmente forman parte de la federación como son:

- Capacitación sobre diversos temas de interés del sector;
- Gestión de trámites ante la Agencia Nacional de Tránsito y el SRI;
- Participación en los Congresos y Ferias que realiza la institución;
- Asesoramiento legal sobre temas relacionados con la actividad del transporte de carga;
- Venta de llantas para camión a precios reducidos, ya que la Federación goza de la liberación de aranceles;
- Descuentos especiales con proveedores de vehículos e insumos para el transporte pesado.

REQUISITOS PARA AFILIARSE AL FENATRAPE

Documentos necesarios

- Copia de la escritura pública de constitución (para el caso de las asociaciones, éstas deberán acreditar su existencia jurídica con la presentación del estatuto debidamente aprobado por el organismo nacional competente).
- Copia del nombramiento de representante legal (Presidente y Gerente)
- Copia certificada del listado de socios o accionistas (Ministerio de Bienestar Social / Superintendencia de Compañías)

- Listado completo de los vehículos de la filial con la especificación de las características del tipo de automotor (emitido por la Agencia Nacional de Tránsito)
- Copia del Permiso de Operación. En caso de encontrarse en trámite, copia del documento de recepción de la solicitud presentada por la filial a la Agencia Nacional de Tránsito.
- Papeleta de depósito de la cuota de ingreso o cheque a la fecha, a nombre de FENATRAPE por el valor de 750,00 dólares (setecientos cincuenta)
- Copia del Registro único de Contribuyentes (RUC)
- Formulario de Afiliación.- Este documento debe ser impreso, llenarlo y adjuntarlo junto a los otros documentos. Se lo puede descargar de la página del FENATRAPE.
- Solicitud de afiliación dirigida al Consejo Directivo Nacional.





CAPITULO II

2. LA EMPRESA

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se hablará en forma breve de la población de los vehículos del transporte pesado en la Provincia del Azuay. Se analizará la situación actual de la Empresa ORMUTRANS S.A., para ello se empezará revisando la Reseña Histórica de la Empresa, Descripción de la Empresa, el Marco Legal en el que se encuadra, su cultura corporativa, la misma que incluye, misión, visión, objetivos institucionales, principios, valores, se hablará un poco acerca de su estructura organizacional, se adjuntará la nómina de sus asociados, finalmente se describirá El FODA de la entidad y los requisitos para ser parte de ella por lo que se cree que es de gran importancia para que las personas que deseen asociarse conozcan lo que deben cumplir.

2.1. POBLACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO

La información recopilada es extraída de la biblioteca del INEC, tiene una frecuencia anual y contiene la siguiente información: entre los vehículos motorizados matriculados del transporte pesado en el país existen alrededor de 125.592 vehículos (tráiler, Camión y Furgón) de los cuales 3.466 vehículos corresponden a la provincia del Azuay, y de este número, 1.903 vehículos corresponden a las Cooperativas y Empresas de Transportes Pesados que funcionan en la ciudad de Cuenca; entre estas se encuentra la Empresa de Transportes de Carga Pesada "ORMUTRANS" S.A. , que es una empresa auto gestionada que cuenta con 17 unidades de transporte que se dedican al traslado de carga pesada a diferentes ciudades del país, la cual es objeto de estudio.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

2.2.1. RESEÑA HISTÓRICA

La empresa ORMUTRANS S.A., cuenta con más de 14 años de experiencia en el Mercado Local y Nacional, siempre dedicándose íntegramente a la actividad de TRANSPORTE DE CARGA PESADA; caracterizados por su Seguridad, Puntualidad, y Rapidez que son cualidades con las cuales están acostumbrados a trabajar y que forman parte de su carta de presentación.

La Empresa “ORMUTRANS” Cía. Ltda. Fue creada en el año de 1998 en la ciudad de Cuenca, con esfuerzo propio de los socios fundadores Alejandro Ordoñez, Miguel Valdez, Hugo Morales y Nilo Yar, luego de muchas deliberaciones se escogió la mencionada denominación la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías.

Al ser aprobado el nombre exclusivo se procedió a trazar algunos objetivos, uno de ellos consiste en cubrir las expectativas del comercio y de la industria brindando un servicio eficiente y responsable con unidades en perfectas condiciones.

La empresa conforme se fue desarrollando tuvo el reconocimiento de los clientes logrando la apertura de sucursales en Quito por lo que se tuvo que adquirir diferentes vehículos particulares para cubrir la demanda de cargas.

Al transcurso de los años se resolvió por unanimidad ampliar con escrituras a nuevos socios para reforzar la misma y a la vez cubrir los requerimientos que los clientes necesitaban en la ciudad de Guayaquil.

La empresa tuvo sucursales en Quito y Guayaquil cubriendo las diversas rutas para todo el país cumpliendo de esa manera los propósitos establecidos, pero por la situación económica que estaba decreciendo debido a la variación monetaria, se vio en la obligación de cerrar estas

sucursales para finalmente quedarse con la oficina principal en Cuenca, y de esta forma poder servir a los clientes de la ciudad.

La Empresa inicia con un capital social de Tres Millones de Suces, (equivalentes a 120,00 dólares). El 06 de Agosto del 2001 se hizo la admisión de nuevos socios, con lo cual se dio un aumento de capital social de la empresa con una suma de 680,00 dólares, para que sumado al capital actual que era de 120,00 dólares, dicho capital ascienda a 800.00 dólares, además en la misma fecha se hizo las Reformas al Estatuto Social.

Al notar que los clientes crecían con sus necesidades, se vieron en la obligación de incrementar la pequeña flota de vehículos, ingresando más transportistas y adquiriendo más unidades como Furgones, Camiones y Tráiler, con el objetivo de prestar el servicio., es por ello que el cuatro de febrero del 2011, bajo el No 110 del Registro Mercantil hace su transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada ORMUTRANS Cía. Ltda., en una Sociedad Anónima con la denominación de ORMUTRANS S.A. y la adopción de un nuevo estatuto social.

Actualmente, ORMUTRANS S.A se encuentra afiliada a la Federación de Transporte Pesado del Ecuador (FENATRAPE).

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La Empresa “ORMUTRANS S.A.” es constituida legalmente desde el año de 1998 bajo el número 49 del Registro Mercantil, según Resolución N° 98-3-1-1-170; de la Intendencia de Compañías de Cuenca. El Representante Legal es el Sr. Alejandro Ordoñez en calidad de Gerente General de la Empresa y la Sra. María del Carmen Muñoz en calidad de Presidenta de la Empresa.

La Empresa cuenta con oficinas ubicadas en la ciudad de Cuenca en la calle Cimarrones 2-72 (Sector Uncovía), además consta de un personal calificado para el despacho de carga.

Su actividad económica es el servicio de transporte de carga pesada por carretera, se dedica a trasladar todo tipo de cargas que por su tamaño requieren contenedores, brindando su servicio a las empresas como: Cartopel S.A.I siendo su cliente más fuerte, Plástico Rival, Cerámica Rialto, Chivit S.A., Dolmen, Lamitex, Duramas, Juan Eljuri, Colineal entre otras, transportando diferentes tipos de mercaderías, creando, rutas a nivel local y nacional con mayor frecuencia Guayaquil. Además brinda servicios anexos como custodia y seguridad de la carga.

Actualmente está conformada con una flota vehicular de 17 vehículos en óptimas condiciones, como: furgones, camiones y tráilers de afamadas marcas como: KENWORTH, INTERNACIONAL, PETERBILT, HINO, MITSUBISHI. El Jefe de Operaciones de la Empresa se encarga de la verificación del cargue y descargue en el lugar acordando, con un control mediante reportes diarios. De esta manera garantiza que las unidades operen dentro de los horarios establecidos

Estos vehículos se encuentran monitoreados a través de un dispositivo satelital con la empresa Hunter y asegurados por la compañía Colonial y Latina Seguros.

2.2.3. ESTRUCTURA LEGAL

Dentro del campo jurídico la empresa se constituyó de forma libre y voluntariamente para conformar una Sociedad Anónima, la misma que se someterá a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.

Según la Ley de Compañías, Art. 143: “La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones.”

La compañía se denomina ORMUTRANS S.A. y su domicilio es en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.



Además los accionistas se comprometieron con sus derechos, obligaciones y responsabilidades de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

En cuanto al objeto social citado textualmente de escritura pública la compañía se dedica a la prestación de servicio público de transporte de carga pesada desde su domicilio hacia los lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen, ya sea dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, realizando importaciones, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el país.

A continuación en lo que se refiere a la cultura corporativa que se obtuvo de la misma empresa tenemos:

2.2.4. MISIÓN

MISIÓN

Proveer a todos los clientes un servicio de Transporte de carga pesada personalizado y de calidad que satisfaga sus requerimientos.

2.2.5. VISIÓN

VISIÓN

Ser líderes en el mercado nacional dentro del transporte pesado con los más altos conceptos en calidad técnica y humana.

2.2.6. PRINCIPIOS

- **Compromiso.-** Manejo adecuado, eficiente y eficaz de las mercancías que nos confían todos nuestros clientes a nuestra responsabilidad.
- **Calidad.-** La calidad es un principio esencial en los servicios que presta la compañía ya que es algo que contribuye a la satisfacción de los clientes.

2.2.7. VALORES

Los valores que aplica la Empresa ORMUTRANS S.A. al momento de realizar el servicio a sus clientes son los siguientes:

- **Responsabilidad.-** Cumplir con eficiencia y eficacia las tareas y obligaciones que nos asignan, durante la entrega de mercancías de nuestros clientes.
- **Puntualidad.-** En la entrega de la mercadería, en el lugar y la hora establecida, evitando pérdidas para la empresa y nuestros clientes.
- **Respeto.-** Por parte de todos los colaboradores, con sus compañeros y sobre todo con los clientes y terceras personas.



- **Seguridad.**- Es de vital importancia contar con sistemas y procedimientos que protejan la carga que transportamos y la integridad de las personas que actúan en su recorrido.
- **Compañerismo.**- Somos un equipo colaborativo que busca trabajar en armonía con un compromiso institucional con el fin de alcanzar objetivos organizacionales e individuales.

2.2.8. OBJETIVOS

Los objetivos que están detallados son redactados por medio de una entrevista al Administrador de la Empresa “ORMUTRANS S.A.” y constan en el Manual de Políticas de la Empresa.

2.2.8.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar a nuestros clientes, que la mercadería que nos confían llegará a su destino en perfectas condiciones, en el tiempo pactado, minimizando contratiempos y manteniendo la calidad de nuestro servicio de acuerdo a sus necesidades utilizando recurso humano calificado y recurso tecnológico innovado que permita cumplir con las necesidades y requerimientos de los clientes.

2.2.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar el buen mantenimiento, correcta transportación y entrega oportuna de la carga.
- Cubrir las expectativas del comercio y de la industria brindando un servicio eficiente y responsable con unidades en perfectas condiciones.
- Cumplir cabalmente con la normativa legal, contable y tributaria aplicable a la compañía



- Orientar al personal de todos los niveles a brindar un excelente servicio, garantizando que todos los contactos con los usuarios se realicen con entera satisfacción.

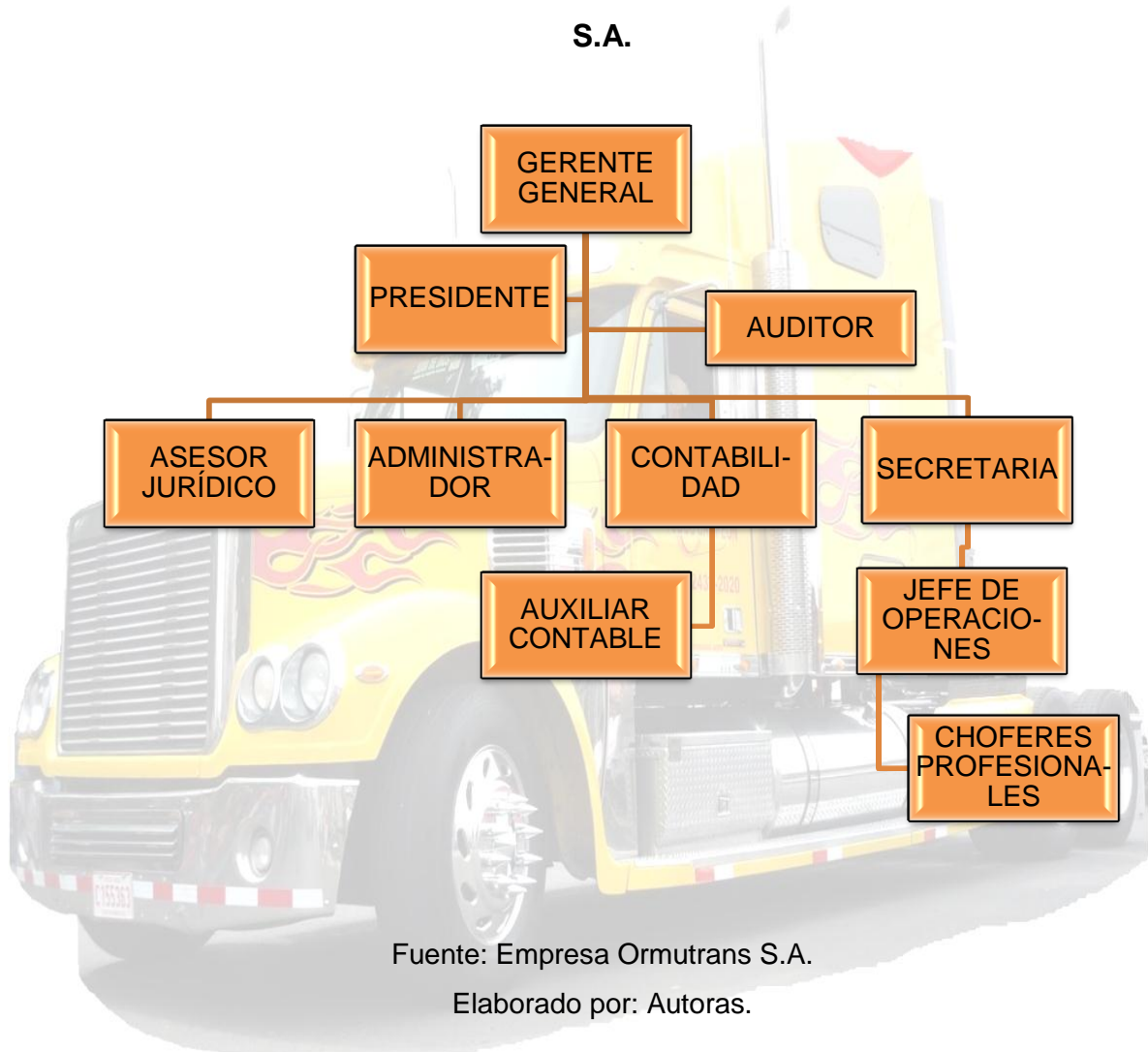
2.2.9. POLÍTICAS

- Todos los accionistas deben mantenerse al día con sus obligaciones con la Compañía.
- Cada vehículo debe estar asegurado para realizar la transportación de la carga de los clientes.
- Los empleados deben cumplir con el horario de labores que empiezan a las 8:30 y terminan a las 18:00; de lunes a viernes.
- Los choferes de las unidades deben poseer licencia tipo especial para conducir los automotores.
- Cumplir con las disposiciones que se encuentran en el Reglamento Interno de la Compañía.
- Toda persona que requiera ingresar con su unidad a trabajar debe ser socio de la misma y deberá contar con todos los permisos, matrícula, y demás licencias necesarias para el inicio y mantenimiento de sus operaciones establecidas por el ordenamiento vigente de la Ley de Compañías y en especial por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Al analizar estos conceptos se pueden determinar que la misión planteada por la empresa si se está cumpliendo en cuanto a los requerimientos de los clientes, conforme se ha observado que los principio, valores, y políticas han contribuido de manera importante para el logro de los objetivos planteados para llegar a la meta propuesta que es ser líderes en el mercado.

2.2.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**GRÁFICO N° 1. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA “ORMUTRANS”
S.A.**



Gerencia General.- Está representada por su representante legal propietario, Sr. Alejandro Ordoñez y es quien toma las decisiones definitivas a aplicarse en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Entre las actividades que realiza están las siguientes:

- Autorización de adquisiciones y gastos.
- Suscripción de contratos.
- Firma de cheques.
- Impone sanciones económicas administrativas al personal.



Presidente.- Es quien permite que las decisiones tomadas por el Gerente General se lleven a cabo y colabora a que las demás áreas mantengan una armonía participativa con ideas y decisiones propias.

Auditor.- Realiza informes para el Gerente de acuerdo a la situación económica mensual de la empresa, y da una opinión acerca de ellos sugiriendo medidas correctivas si fueran necesarias.

Asesor Jurídico.- Se encarga de todos los trámites legales pertinentes de la compañía tales como: problemas de accidentes de tránsito, modificaciones estatutarias o las ampliaciones o reducciones de capital, se encarga de la gestión de cobros, adoptando las acciones necesarias para conseguir que la empresa cobre las cantidades que se le adeuda.

Administrador.- Entre sus funciones principales están:

- Analizar los recursos que posee como (las finanzas, recursos físicos y humanos) con los que cuenta para así otorgar tareas de cada miembro de su equipo dependiendo de la necesidad que requiera su empresa de una manera estratégica y eficiente, y de la misma manera evaluar continuamente como puede optimizar cada uno de los recursos para el beneficio de su organización.

Contadora.- Las funciones que desempeña la Contadora son las siguientes:

- Asesora al Gerente General sobre el Estado económico y Financiero de la Empresa.
- Gestiona créditos y sobregiros.
- Declaraciones (SRI).
- Pago a proveedores.
- Prepara y elabora los Balances de la Empresa.
- Pagos de obligaciones al Seguro Social (mensual).
- Rol de pagos.
- Anexos transaccionales.

- Elabora la liquidación de servicios de los transportistas.

Auxiliar Contable.- las funciones de la auxiliar contable son:

- Facturaciones.
- Conciliaciones Bancarias.
- Emisión de cheques.
- Recuperación de cartera.
- Elaboración de retenciones.

Secretaria.- Entre sus funciones están:

- Contestar y realizar llamadas solicitadas por los directivos de la Compañía.
- Preparar oficios e informes solicitados por el Gerente General.
- Registrar y dar trámite a los documentos remitidos por los diferentes clientes.
- Coordinar las entrevistas y reuniones del Gerente General
- Planificar y organizar los archivos de la documentación de la oficina
- Solución de inquietudes a los socios y transportistas
- Recepción y revisión de guías
- Depuración de cortes (manual y automatizados)
- Coordinación de viajes.

Jefe de Operaciones.- Las funciones que desempeña son las siguientes:

- Establece la dirección y coordinación del mantenimiento que debe dar a la flota de los contenedores.
- Llevar el control de servicios de choferes.
- Estudia la capacidad instalada de cada vehículo.
- Controla la distribución de carga para cumplir con el programa de actividades.

Choferes Profesionales.- Son los encargados de conducir los vehículos desde su lugar de origen hacia su lugar de destino siempre y cuando tenga en cuenta su documentación en regla y manejar con debida responsabilidad, para que la mercadería llegue en buen estado y en un tiempo establecido.

Fuente: Manual de Funciones de la Empresa Ormutrans S.A.

2.2.11. FODA DE LA ENTIDAD

A continuación detallamos el FODA de la Institución que fue actualizado al momento de la investigación por las autoras de este trabajo.

TABLA 16: FODA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

ORMUTRANS S.A.	
<p><u>FORTALEZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestigio ➤ Ubicación de la oficina ➤ Choferes Profesionales capacitados. ➤ Personal idóneo para solución oportuna de problemas y dificultades. ➤ Unidades de transporte en perfectas condiciones. 	<p><u>OPORTUNIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mala prestación del servicio por las demás empresas de transporte por lo que habría un acaparamiento de clientes.
<p><u>AMENAZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Competencia formal – informal ➤ Inestabilidad económica ➤ Incendios ➤ Terremotos ➤ Incremento de precio en los repuestos de los vehículos. ➤ Inseguridad en la carretera 	<p><u>DEBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El bajo seguimiento de las actividades realizadas. ➤ Tardanza en la entrega de guías para la facturación a los clientes. ➤ Mal manejo de cartera limitando los recursos y ocasionando sobregiros.

2.2.12. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA EMPRESA

- Copia de Cedula de Identidad del dueño del vehículo y del chofer
- Copia del Certificado de votación del dueño del vehículo y chofer
- Matrícula del vehículo
- Copia del SOAT
- Copia de la Licencia
- Certificados de Honorabilidad





CAPITULO III

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EFECTO TRIBUTARIO EN EL TRANSPORTE PESADO EN LA EMPRESA “ORMUTRANS S.A.” AÑO 2014

INTRODUCCIÓN

Debido a que la mayor parte de los asociados de la Empresa “Ormutrans S.A.” tienen poco conocimiento de las obligaciones tributarias en la actividad del Transporte Pesado, se iniciará el capítulo con una investigación sobre que cargas impositivas se tiene en conocimiento con el fin de proporcionar a los asociados información sobre tributos que grava a este sector, para ello se realizará encuestas y así conocer la realidad que tiene sobre los tributos y sus opiniones frente a este tema.

Además se realizará los cálculos de los diferentes impuestos, en donde se refleja los beneficios que se obtienen al operar de forma legal, ya que el transportista cumple con sus obligaciones que la Ley lo determina, pero en realidad desconoce aspectos como su forma de cálculo, para luego determinar el impacto de estos en su situación financiera.

Adicionalmente se realizará una guía tributaria informativa donde se reflejará los diferentes impuestos que servirá no solo para el transportista de la misma empresa sino para cualquier persona que se dedique a la actividad del Transporte Pesado.

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio se desarrollará en base al tipo de investigación descriptiva sobre los impuestos con la modalidad cualitativa de acuerdo al comportamiento del contribuyente y cuantitativa en base a los cálculos de cada tributo para medir el grado de conocimiento respecto a estos.



Se elaborará un cuestionario de preguntas cerradas referentes a los impuestos en el Transporte Pesado dirigido a los 17 asociados de la empresa “ORMUTRANS S.A.”, se llevará a cabo las entrevistas personales en las que se obtendrá información, después de esto se analizará los datos obtenidos con la que se desarrollará la investigación.

3.1.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA

La encuesta que se ha planteado para este análisis contiene preguntas cerradas (SI, NO); que se realizarán a los propietarios de los vehículos que prestan el servicio de transporte de carga pesada de la Empresa “ORMUTRANS S.A.” de la Ciudad de Cuenca tomando un tiempo aproximado de 5 minutos por encuesta.

La encuesta que se ha formulado tiene como objetivo aportar al análisis en los siguientes aspectos:

- a) Grado de conocimiento de los Impuestos y tasas que gravan al Transporte Pesado.
- b) Cumplimiento de obligaciones con los diferentes Organismos de Control (SRI,GAD,EMOV,ANT,MTOP)
- c) Incidencia de los Impuestos en los Vehículos de Carga Pesada de la Empresa “ORMUTRANS S.A.”
- d) Beneficios por ser parte de la Compañía.

Se estimó conveniente hacer un formulario de encuesta para ello se desarrolló un cuestionario y se hizo una prueba piloto entrevistando a siete transportistas para en base a eso definir las preguntas adecuadas y que tenga entendimiento para los entrevistados.

Esto sirvió para pulir el cuestionario y tener la versión final.

3.1.2. FORMULARIO DE ESCUESTAS

Se realizó 14 preguntas relacionadas a los Impuestos del Transporte Pesado a los 17 asociados de la Empresa “Ormutrans S.A.”.

3.1.3. INVESTIGACION DE CAMPO

Los formularios fueron llenados mediante entrevistas de forma directa en la empresa y entrevistas telefónicas.

3.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según los datos recopilados se obtuvo la siguiente información:

1. ¿Conoce que impuestos grava a los vehículos de Transporte Pesado?

TABLA 17: IMPUESTOS A LOS VEHICULOS DEL TRANSPORTE PESADO

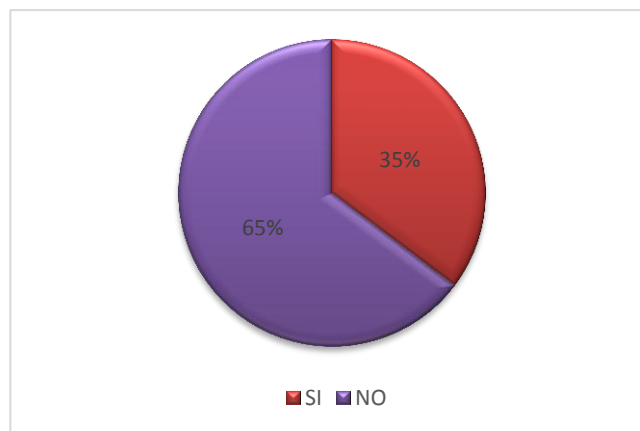
	Cantidad	Porcentaje
Si	6	35%
No	11	65%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Autoras

Resultados.- Ante la pregunta sobre el conocimiento de los impuestos que gravan los vehículos de Transporte Pesado, el 65% respondió que no conoce.

GRÁFICO N° 2. IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PESADO



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- La importancia del conocimiento de los tributos en el Transporte Pesado es esencial para los Transportistas, sin embargo se demuestra que la mayoría de los socios no conocen sobre esto.

2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?

TABLA 18: REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN

	Cantidad	Porcentaje
Si	12	71%
No	5	29%

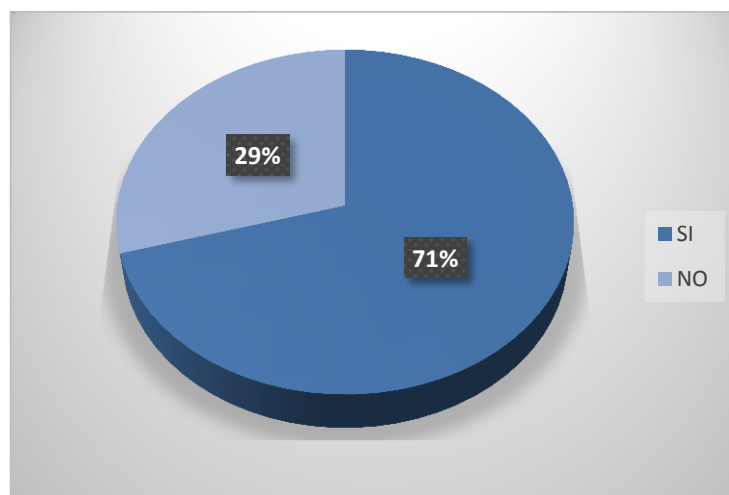
Fuente:

Encuestas

Elaborado por: Autoras

Resultados.- Sobre los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado, el 71% de los transportistas se mantienen informados sobre estos requisitos.

GRÁFICO N° 3. REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Existe un nivel adecuado de información al momento de la matriculación ya que todos los propietarios de vehículos tienen que cumplir con esta obligación, lo que resulta ser de mucha importancia para la circulación de sus vehículos.

3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?

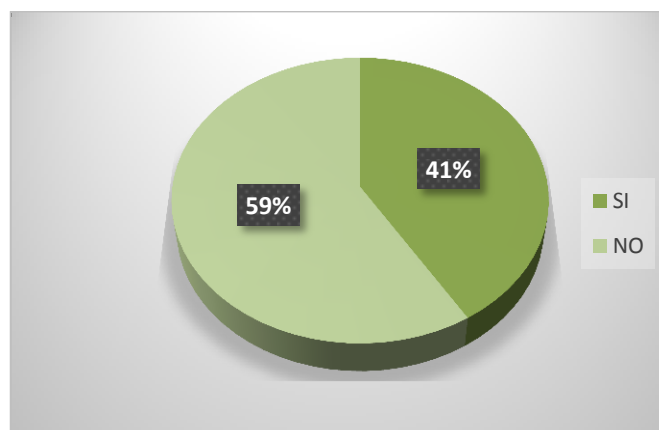
TABLA 19: CONSULTAS DE PAGOS DE MATRICULA

	Cantidad	Porcentaje
Si	7	41%
No	10	59%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.-En lo se refiere a la consulta del valor a pagar por la matrícula de su vehículo el 41% conoce con exactitud donde tiene que realizarlo.

GRÁFICO N° 4. CONSULTA DE PAGOS DE MATRICULA



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Se podría decir que la mayoría de los transportistas no saben con precisión donde acudir para realizar la consulta y el pago de su

matrícula, que se lo puede hacer en la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) con el número de placa del vehículo o en la página del Servicio de Rentas Internas (SRI), su forma de pago lo pueden realizar por medio de tarjetas de crédito o en cualquier institución financiera.

4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?

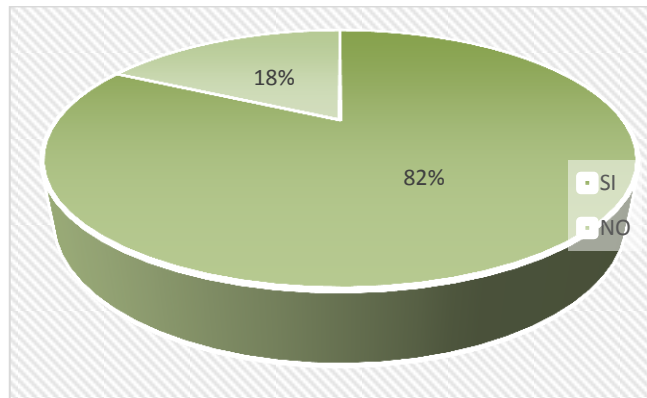
TABLA 20: IMPUESTO AL RODAJE

	Cantidad	Porcentaje
Si	14	82%
No	3	18%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- En lo que se refiere al conocimiento del impuesto al rodaje se tiene que el 82% conoce sobre este impuesto.

GRÁFICO N° 5. IMPUESTO AL RODAJE



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Se demuestra que existe un gran conocimiento sobre el Impuesto al Rodaje ya que todo propietario de un vehículo debe pagarlo cada año de acuerdo a la validez de su matrícula.

5. ¿Paga el impuesto a las patentes?

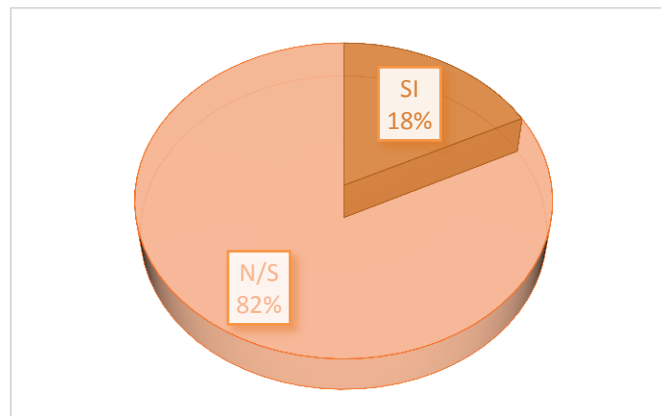
TABLA 21: IMPUESTO A LAS PATENTES

	Cantidad	Porcentaje
Si	3	18%
No se	14	82%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- Dando respuesta a la pregunta el 82% manifestó que desconoce si debe pagar o no el impuesto a las patentes.

GRÁFICO N° 6. IMPUESTO A LAS PATENTES



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Gran parte de los transportistas del transporte pesado no saben si pagan el Impuesto a las Patentes, según su opinión las patentes pagan si tienen otros negocios mas no de la actividad del transporte pesado, esto es erróneo ya que todas las personas que tengan RUC y por lo tanto tengan una actividad económica que les genere ingresos debe pagar el impuesto a las Patentes.

6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?

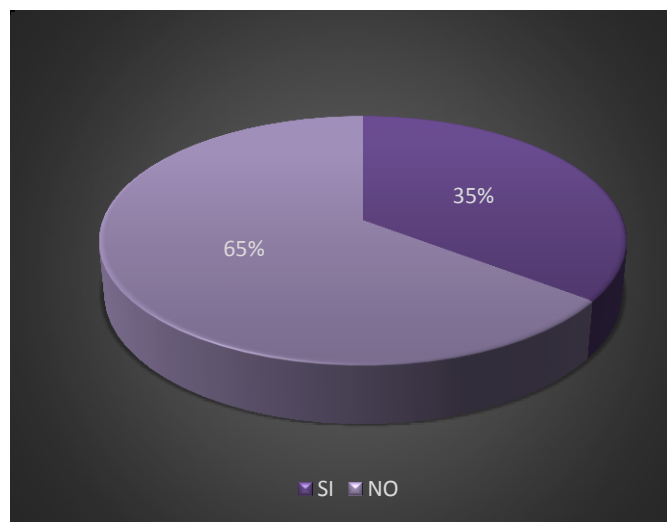
TABLA 22: BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

	Cantidad	Porcentaje
Si	6	35%
No	11	65%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- En lo que tiene que ver con la base para el cálculo de los impuestos a los vehículos el 35% de los encuestados respondió que si tiene conocimiento, el 65% manifestó que no sabe cuál es la base para el cálculo.

GRÁFICO N° 7. BASE DE CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Podría decirse que se tiene un conocimiento bajo sobre cuál es el monto para realizar el cálculo de los impuestos, ya que en la mayoría de ellos se toma como base el avalúo del vehículo pero no en todos los casos.

7. ¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?

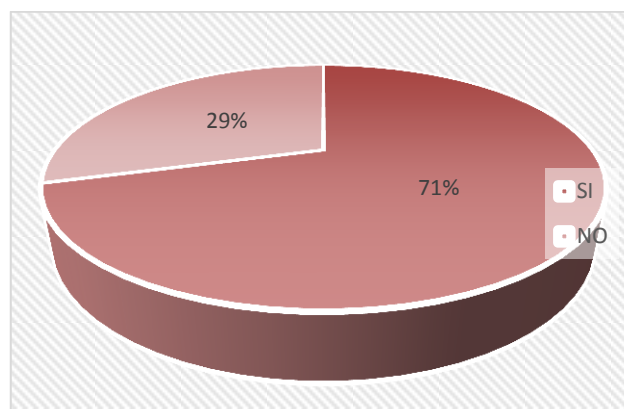
TABLA 23: EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS

	Cantidad	Porcentaje
Si	12	71%
No	5	29%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- Al preguntarle sobre las exoneraciones a la propiedad de vehículos el 71% respondió que conoce de las exoneraciones a las que tiene derecho y el 29% no conoce de las exoneraciones a los vehículos de transporte pesado.

GRÁFICO N° 8. EXONERACIONES A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- la mayoría de los asociados de la empresa están informados sobre las exoneraciones a los vehículos del transporte

pesado, ya que los valores a pagar sin exoneración son relativamente altos, pero al ser parte de una empresa que es un requisito indispensable para poder acceder a este beneficio y operar de forma legal se puede exonerar en algunos casos el 100% del Impuesto y rebajas del 80%.

8. ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?

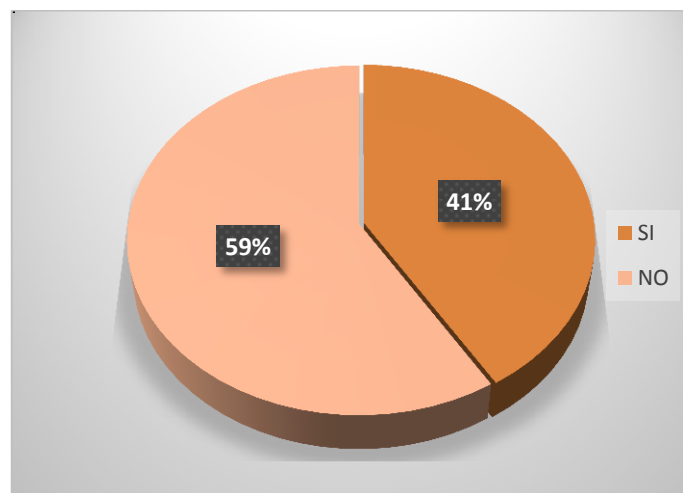
TABLA 24: TRASPASO DE VEHÍCULOS

	Cantidad	Porcentaje
Si	7	41%
No	10	59%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.-Ante la pregunta planteada los entrevistados de la empresa manifestaron en un 59% que no saben cómo es el cálculo del traspaso vehicular y en base a que se realiza dicho calculo mientras que el 41% si tiene conocimiento sobre este impuesto.

GRÁFICO N° 9. TRASPASO DE VEHÍCULOS



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Los encuestados saben que al momento de comprar su vehículo tienen que realizar el traspaso vehicular, sean estos nuevos o usados; pero no conocen que el impuesto al traspaso vehicular es el 2X1000 en base al valor de la factura de venta que emite la concesionaria, cuyos datos se encuentran registrados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) en un vehículo nuevo, y si es un vehículo usado de acuerdo al contrato de compra y venta.

9. ¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?

TABLA 25: IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

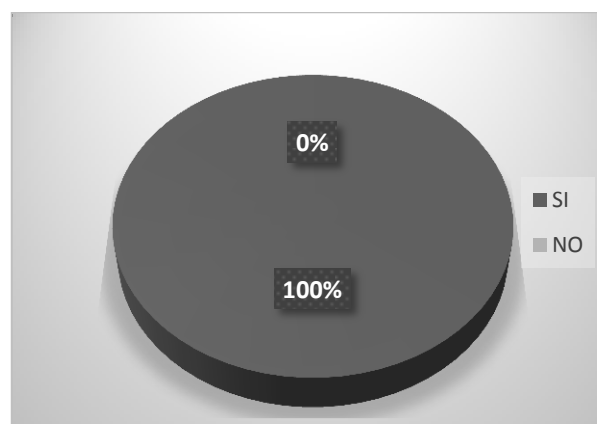
	Cantidad	Porcentaje
Si	17	100%
No	0	0%

Fuente: Encuesta Directa

Elaborado por: Autoras

Resultados.- Ante la pregunta planteada sobre el Impuesto a la Contaminación Vehicular el 100% de todos los transportistas conocen de forma general que tienen que cumplir.

GRÁFICO N° 10. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Los encuestados relativamente son claros en manifestar sus criterios sobre el impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular para promover una cultura de cumplimiento voluntario, en el cumplimiento de sus obligaciones, declaraciones y pagos,) es decir en el momento de pagar la matricula incluyen el pago de este impuesto.

10. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?

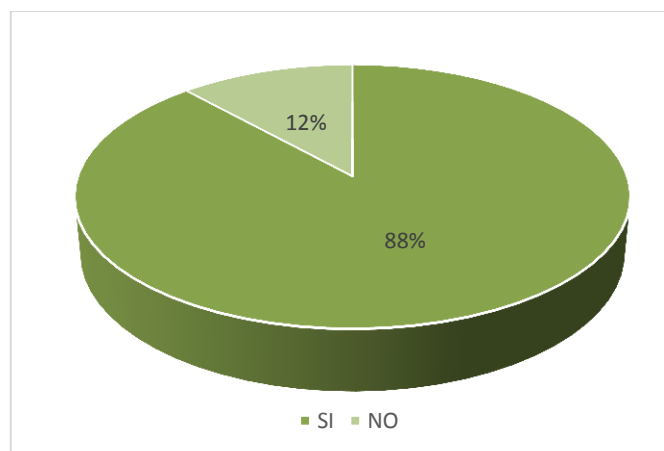
TABLA 26: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES

	Cantidad	Porcentaje
Si	15	88%
No	2	12%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- Ante la pregunta planteada de que si cuentan con personal especializado para realizar sus declaraciones de impuestos manifestaron que el 88% de los encuestados si contratan ya que ellos no están capacitados.

GRÁFICO N° 11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- La mayoría de los asociados contratan personal especializado para que les ayuden en sus declaraciones tributarias ya que no cuentan con conocimiento sobre este tema y por la falta de tiempo.

11. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?

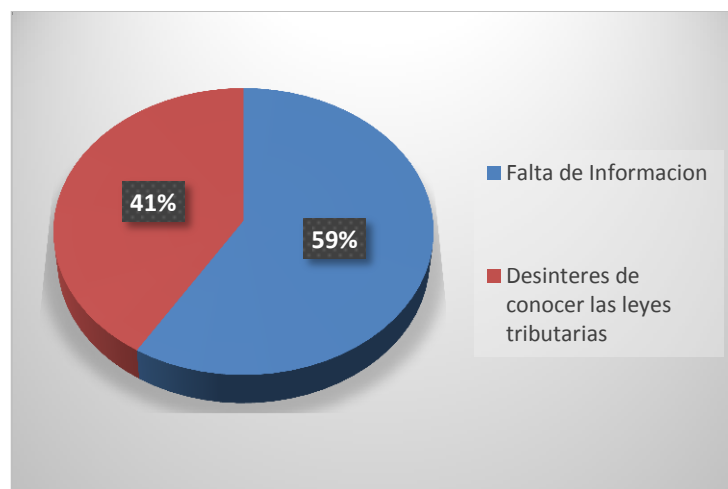
TABLA 27: DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS

	Cantidad	Porcentaje
Falta de Información	6	35%
Desinterés de conocer las leyes tributarias.	11	65%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- El 35% de los transportistas de la Empresa “ORMUTRANS S.A.”, manifiestan que por falta de información no tienen un conocimiento de lo que es la tributación y el 65% manifiesta un desinterés de conocer las leyes tributarias.

GRÁFICO N° 12. DESCONOCIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- La Falta de información de las leyes tributarias provoca incomodidad en los contribuyentes ya que al no tener suficientes conocimientos de las obligaciones que deben cumplir perjudica su situación actual, por lo que es necesario brindar mayor información respecto a las leyes para que los transportistas se actualicen en el tema de los tributos sobre declaraciones, matriculas, exoneraciones etc.

12. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?

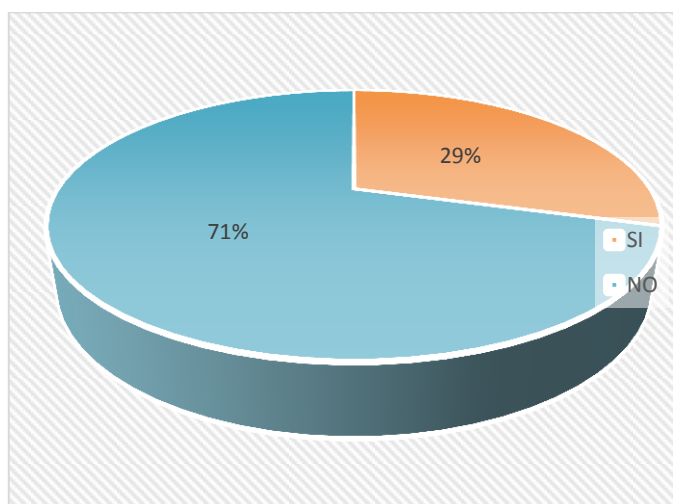
TABLA 28: PERMISO DE OPERACIONES

	Cantidad	Porcentaje
Si	5	29%
No	12	71%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- Las respuestas dan como resultado que el 71% opina que no se puede circular sin el permiso de operación.

GRÁFICO N° 13. PERMISO DE OPERACIONES



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- Los permisos de operación son de gran importancia para el transporte pesado por lo tanto los vehículos no pueden circular si no cuentan con un permiso de operación debido a que las empresas a las que prestan el servicio les exigen como un requisito indispensable, ya que en ciertos casos el transportista es intervenido por los agentes de tránsito y debe tener todos los documentos con su vigencia actualizada.

En algunos casos si se da que muchos transportistas circulan sin permiso de operaciones debido a que por el momento no existen controles por parte de los organismos competentes, esto es lo que se conoce como transporte informal.

13. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?

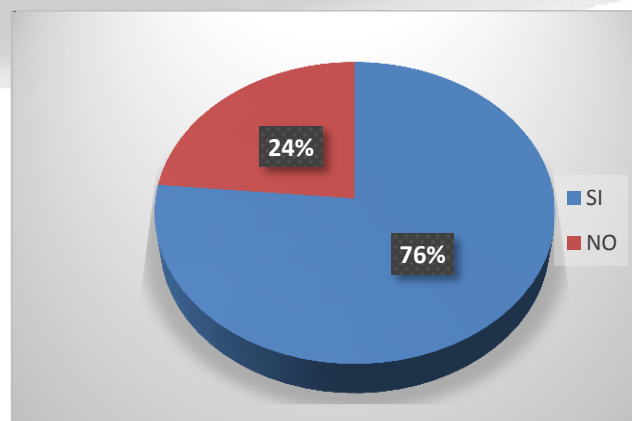
TABLA 29: PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES

	Cantidad	Porcentaje
Si	13	76%
No	4	24%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Resultados.- Según las respuestas manifiestan que el 76% de los transportistas tienen una información absoluta sobre los permisos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).

GRÁFICO N° 14. PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autoras

Interpretación.- La importancia de los permisos vigentes en el transporte pesado implican a que los vehículos puedan transportar en cualquier circunstancia por diferentes lugares del país con sus respectivos certificados de operación regular o especiales sin ningún problema como la ley lo determina por lo tanto con el fin de mantener en buen estado las vías el Ministerio de Transporte y Obras Publicas considera los pesos y medidas según el tipo de vehículo.

3.3. CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS TRIBUTOS DEL TRANSPORTE PESADO

Los vehículos que se dedican al transporte pesado de servicio de alquiler con carga útil mayor a 3 toneladas en la Ciudad de Cuenca entre camiones y tráilers, en el año 2014 según la base de datos del SRI son alrededor de 1.903 vehículos, de los cuales los que se encuentran exonerados son aquellos vehículos que cumplen los requisitos para acceder a este beneficio, del Impuesto a los Vehículos.

De acuerdo a esto se tiene lo siguiente:

Tipo: Camión

Exonerados: 729

No exonerados: 665 vehículos

GRÁFICO N° 15. VEHÍCULOS EXONERADOS TIPO CAMIÓN



Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Autoras

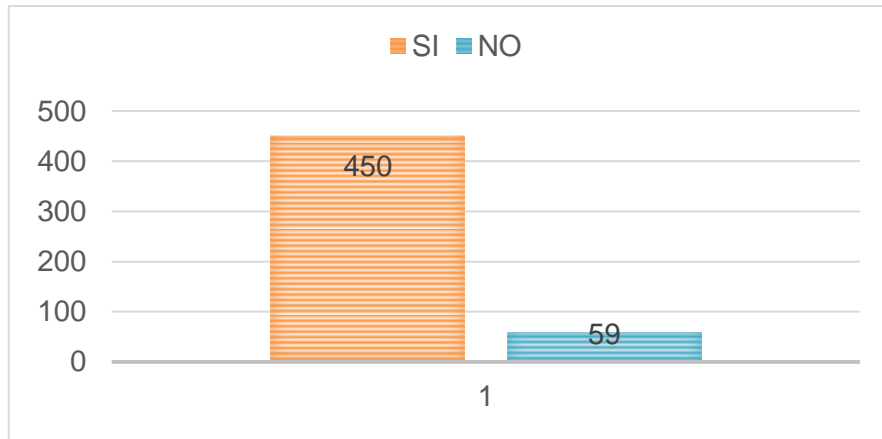
Elaborado por: Autoras

Tipo: Tráiler

Exonerados: 450

No Exonerados: 59

GRÁFICO N° 16. VEHICULOS EXONERADOS TIPO TRAILER



Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autoras

Los contribuyentes Activos del Transporte Regular de Carga por Carretera, transporte en camión y tráiler de una gran variedad de mercancías como: carga pesada, muebles de mudanzas cartón, etc., en la ciudad de Cuenca son:

- Personas Naturales 1235
- Sociedades 222

En el año 2014 el total recaudado por Impuestos en la Actividad del Transporte Pesado, según datos facilitados del Departamento de Planificación del Servicio de Rentas Internas es el siguiente:

TABLA 30: IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014

TOTAL IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL TRANSPORTE PESADO	
TIPO DE IMPUESTO	2014
Declaración IVA	\$ 273.881,63
Declaraciones i. renta	\$ 514.296,58
Impuesto a los vehículos motorizados internos	\$ 478.469,52
Transferencia de dominio vehículos	\$ 55.113,34
Imp. ambiental contaminación vehicular	\$ 632.209,86

Fuente: Departamento de Planificación Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autoras

La Empresa "Ormutrans S.A." cuenta con 3 tipos de vehículos que se dedican a la actividad del Transporte de Carga Pesada como son: Furgón, Camión y Tráiler para los cuales los impuestos que gravan son los mismos en los tres tipos, con la diferencia que varían de acuerdo al avalúo del vehículo y cilindraje.

Para efectos ilustrativos en cada tributo que tienen que cumplir los dueños de vehículos de transporte de carga pesada de la Empresa Ormutrans S.A., se realizaran ejercicios que demuestran la forma de calcular. Adicionalmente se calcula el valor de cada tributo en la que incurre la Empresa Ormutrans S.A.

Para la realización de los cálculos de los Impuestos que deben realizar los transportistas se tomarán datos estimados, pero lo más aproximado a lo real, para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se tomará los datos del primer semestre del año 2014 y para los demás impuestos en general serán valores anuales.

Para los cálculos de la Empresa Ormutrans S.A. en el caso del Impuesto al Valor Agregado se lo hace de una forma mensual ya que es Obligado a llevar Contabilidad y para los demás impuestos se tomarán valores anuales del año 2014.

3.3.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

La declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de servicios de transporte de carga pesada, se realiza semestralmente en el formulario 104-A para una persona natural no obligada a llevar contabilidad y de forma mensual en el formulario 104 para Personas Jurídicas y Naturales obligadas a llevar contabilidad.

El Impuesto al Valor Agregado en el transporte de carga Pesada es tarifa 0%, por lo tanto no se tendrá valor a pagar. Las compras que se realiza para el mantenimiento de su vehículo son gravadas con tarifa 12% por consiguiente tendrá crédito tributario, pero al no facturar ventas con tarifa 12% no va a poder compensar este crédito tributario por lo cual el crédito tributario del transportistas será cero y eso se demostrará en el siguiente ejercicio.

EJERCICIO 1

Un transportista persona natural NO obligado a llevar contabilidad de la Empresa Ormutrans S.A., va a presentar la declaración del IVA del primer semestre del año 2014 (enero a junio), ha facturado los siguientes valores aproximadamente en las rutas Cuenca-Guayaquil y Cuenca-Quito que son de mayor frecuencia:

VENTAS

MES	VALOR
Enero	5.590,85
Febrero	4.986,71
Marzo	6.568,93
Abril	7.620,00
Mayo	9.920,57
Junio	9.811,15
TOTAL	44.498,21

COMPRAS

Tuvo aproximadamente los siguientes Gastos Operacionales en el primer semestre del año 2014:

Detalle	Costo Semestral	Costo al Año
Costos Operativos		
Combustible	9.250,00	18.500,00
Mantenimiento (filtros, lubricantes, lavada, engrasada, etc.)	3.000,00	6.000,00
Repuestos-Mecánico	3.300,00	6.600,00
Mantenimiento de llantas	6.600,00	13.200,00
Descuentos	(550,00)	(1.100,00)
Sueldo Chofer	4.800,00	9.600,00
Gastos		
Peajes	2.380,00	4.760,00
IVA Gasto	2.655,84	5.311,68
Celular	180,00	360,00
Viáticos	1.440,00	2.880,00
Honorarios Profesionales	30,00	60,00
TOTAL	33.085,84	66.171,68

Fuente: Transportistas Ormutrans S.A.

Elaborado por: Autoras

Desarrollo:

Para saber si tiene derecho a Crédito Tributario se debe calcular el factor de Proporcionalidad de la siguiente manera:

Factor de Proporcionalidad=

FP= $\frac{\text{Ventas gravadas con tarifa 12\% que dan derecho a Crédito tributario}}{\text{Ventas Totales}}$

$$FP = \frac{0}{44.498,21} = 0$$

Crédito Tributario: IVA en Compras x Factor de Proporcionalidad

IVA de Compras= 2.655,84

Crédito Tributario= 2.655,84 X 0 = **0**

- **Liquidación del IVA**

IVA recibido en ventas		0
(-) IVA pagado en compras (Crédito Tributario)	(-)	0
<hr/>		
= IVA Causado		0
(-) Crédito Tributario del mes anterior	(-)	0
(-) Retenciones en la fuente del IVA que le han efectuado	(-)	0
<hr/>		
= VALOR A PAGAR		0

Resultado.- El Transportista no tiene derecho a crédito tributario por tener ventas exclusivamente con tarifa 0% de IVA, y tampoco tiene valor a pagar. Esto se da de la misma manera para los tres tipos de vehículos sean furgones, camión y tráiler.

EJERCICIO 2:**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.**

La empresa "ORMUTRANS S.A.", presenta las declaraciones del IVA de manera mensual ya que realiza retenciones por concepto de honorarios profesionales, arriendos y compra de bienes en sus compras con tarifa 12% a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto debe cumplir el pago de las retenciones.

- **Factor de Proporcionalidad=**

Ventas gravadas con tarifa 12% que dan derecho a Crédito tributario

Ventas Totales

$$FP = \frac{0}{69.077,03} = 0$$

- **Crédito Tributario:** IVA en Compras x Factor de Proporcionalidad

$$\text{IVA de Compras} = 2.573,32 \times 12\% = 308,80$$

$$\text{Crédito Tributario} = 308,80 \times 0 = 0$$

- **Liquidación del IVA**

IVA recibido en ventas	0
(-) IVA pagado en compras (Crédito Tributario)	(-) 0
<hr/>	
= IVA Causado	0
(-) Crédito Tributario del mes anterior	(-) 0
(-) Retenciones en la fuente del IVA que le han efectuado	(-) 0
<hr/>	
= VALOR A PAGAR	0

Resultado.- La empresa "ORMUTRANS S.A." no tiene derecho a crédito tributario por tener ventas exclusivamente con tarifa 0% de IVA.

3.3.2. IMPUESTO A LA RENTA (RENTA)

Se debe realizar la declaración en el formulario 102-A para personas NO obligada a llevar contabilidad, si los ingresos brutos del año superan la fracción básica de \$10.140,00 en el año 2014.

EJERCICIO 1:

Vehículo Tipo Tráiler:

Ingresos:

- Ventas anuales aproximadas provenientes de la actividad económica \$88.996,42.

Gastos:

- Los Costos Operacionales y otros gastos referentes a su actividad económica anual son \$68.825,89 aproximadamente.

Detalle	Costo al Año
Costos Operativos	
Combustible	18.500,00
Mantenimiento (filtros, lubricantes, lavada, engrasada, etc.)	6.000,00
Repuestos-Mecánico	6.600,00
Mantenimiento de llantas	13.200,00
Descuentos	(1.100,00)
Sueldo Chofer	9.600,00
Gastos	
Peajes	4.760,00
IVA Gasto	5.311,68
Celular	360,00
Viáticos	2.880,00
Honorarios Profesionales	60,00
Seguros	2.328,67
Impuestos	325,54
TOTAL	68.825,89

Adicionalmente el transportista tiene gastos personales aproximadamente:

Categoría	Monto máximo deducible
Salud	2.500,00
Alimentación	1.200,00
Educación	850,00
Vivienda	1.600,00
Vestimenta	1.800,00
TOTAL	7.950,00

Desarrollo:

Ingresos	88.996,42
(-) Costos y Gastos	<u>68.825,89</u>
(=) Base Imponible	20.170,53
(-) Gastos Personales	<u>7.950,00</u>
(=) Base Imponible para el cálculo	\$12.220,53

Determinación del Impuesto:

En este ejemplo la base disponible asciende a \$12.220,53

TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la Fracción Excedente
0	10.410	0	
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

Ejemplo 2

Ejemplo 1

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Autoras

Cálculo del Impuesto a la Renta:

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	12,220.53	-
Sobre la Fracción Excedente	$(12,220.53 - 10410.00) * 0.05$	90.53
Impuesto Causado		90.53
(-) Retenciones que le efectuaron en este período		889.96
Crédito Tributario para el 2014		(799.43)

Resultado.- El Transportista tiene Crédito Tributario en el año 2014 de \$799.43, porque tiene retenciones que le hicieron del Impuesto a la Renta, por lo tanto no tiene Impuesto a Pagar.

EJERCICIO 2.

Vehículo tipo Camión:

Ingresos:

- Ventas anuales aproximadas provenientes de la actividad económica \$40.196,80.

Gastos:

- Gastos de Mantenimiento y otros gastos referentes a su actividad económica anual

Adicionalmente el transportista tiene gastos personales aproximadamente:

Categoría	Monto máximo deducible
Salud	1.337,00
Alimentación	980,00
Educación	-
Vivienda	1.000,00
Vestimenta	900,00
TOTAL	4.217,00

Procedimiento:

Ingresos	40.196,80
(-) Costos y Gastos	<u>31.117,31</u>
(=) Base Imponible	9.079,49
(-) Gastos Personales	<u>4.217,00</u>
(=) Base Imponible para el cálculo	\$ 4.862,49

Determinación del Impuesto:

En este ejemplo la base disponible asciende a \$4.862,49, no llega a la fracción básica y por lo tanto no tiene que pagar Impuesto a la Renta, pero si debe realizar la declaración por ser una obligación tributaria.

EJERCICIO 3

Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de la Empresa "Ormutrans S.A.", se debe declarar en el formulario 103 las Retenciones realizadas.

DATOS:

Retenciones	Base Imponible	Retención
Retenciones honorarios 10%	339,11	33,91
Renta Transporte 1%	22.447,34	224,47
Renta Arriendo 8%	140,00	11,20
Otras Retenciones aplicables 2 %	23.235,56	317,06

Fuente: Empresa Ormutrans S.A.
Elaborado por: Autoras

Desarrollo:

La Empresa Ormutrans S.A., debe realizar las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta mensualmente en el formulario 103 de acuerdo a los respectivos códigos, en el ejemplo sería de la siguiente manera:

Detalle	Código	Base Imponible	Valor Retenido
Honorarios Profesionales el 10%	303	339,11	33,91
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga el 1%.	310	22.447,34	224,47
Otras retenciones aplicables el 2%	341	23.235,56	464,71
Arrendamiento de bienes muebles el 8%	320	140,00	11,20



EJERCICIO 4

IMPUESTO A LA RENTA DE ORMUTRANS S.A.

Para la Declaración del Impuesto a la Renta la Empresa Ormutrans S.A. presentó sus Balances Generales y Estados de Pérdida y Ganancias del 2014 al SRI con esta información se realiza la declaración en el formulario 101 para personas jurídicas.

ORMUTRANS S.A ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	
ACTIVO	
DISPONIBLE	1.507,33
EXIGIBLE	160.856,12
ACTIVO FIJO	1.686,70
TOTAL ACTIVO	164.050,15
PASIVO	
CORRIENTE	157.712,77
NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	157.712,77
PATRIMONIO	
	6.337,38
TOTAL PASIVO+PÁTRIMONIO	164.050,15

ORMUTRANS S.A. ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	
Ventas Netas	1.018.471,83
(-) Costo de Ventas	909.722,38
Utilidad Bruta en Ventas	108.749,45
(-) Gastos Operacionales	90.784,78
= Utilidad Operacional	17.964,67
(-) Gastos no Deducibles	7.561,64
= Utilidad Neta	10.403,03

Desarrollo:

Según la información presentada el Impuesto a la Renta de la Empresa Ormutrans S.A., sería:

➤ **Cálculo Participación Trabajadores**

Utilidad Neta * 15 % = Participación Trabajadores

$$10.403,03 * 15\% = \$1.560,45$$

➤ **Cálculo del Impuesto a la Renta**

IMPUESTO A LA RENTA 2014	
Utilidad Neta	10.403,03
(-) 15 % Participación Trabajadores	<u>1.560,45</u>
= Utilidad antes de Impuestos	8.842,58
(+) Gastos no Deducibles	<u>7.561,64</u>
= Base Imponible del Impuesto a la Renta	16.404,22
(-) 22% Impuesto a la Renta	3.608,93

➤ **Cálculo del impuesto a la Renta Causado**

16.404,22 * 22% = **\$3.608,93** valor a pagar en Abril según noveno dígito del RUC.

➤ **Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta**

Para el cálculo del Anticipo a la Renta se debe sumar el 0,4% de los Activos Totales + el 0,2% del Patrimonio Total+ el 0,4% de los Ingresos Gravables+ el 0,2% del total de Costos y Gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta.

ACTIVO TOTAL	164.050,15	0,40%	656,20
PATRIMONIO TOTAL	6.337,38	0,20%	12,67
INGRESOS GRAVABLES	1.018.471,83	0,40%	4.073,89
COSTOS Y GASTOS	98.346,42	0,20%	196,69
ANTICIPO CALCULADO			4.939,45

Fuente: Empresa Ormutrans S.A.
Elaborado por: Autoras

➤ **Impuesto a la Renta.**

La empresa ha pagado anticipos el año anterior, además nos han realizado retenciones en el ejercicio fiscal por lo tanto tiene un saldo a favor.

Datos:

Anticipo del año anterior \$6.371,90

Retenciones realizadas por la Empresa Ormutrans S.A. de \$9.705,72

ANTICIPO AÑO ANTERIOR	6.371,90
(-) Retenciones en la Fuente	9.705,72
Crédito Tributario	(3.333,82)

Resultado: La Empresa Ormutrans canceló \$6.371,90 en el año 2013, sin embargo los clientes les realizaron retenciones en la fuente por \$9.705,72, por lo tanto tiene un saldo a favor de \$3.333,82; este valor se presenta en el Balance General ya que se puede recuperar presentando una solicitud al Director del Servicio de Rentas Internas por pago en exceso o por pago indebido según sea el caso. Cabe recalcar que la Empresa tiene también saldos a favor de los años anteriores, por lo tanto se recomienda realizar los trámites necesarios para la devolución de este impuesto.

3.3.3. IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

Los impuestos que se calcula a continuación son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).



3.3.3.1. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE)

Para el cálculo de este impuesto se debe tomar en cuenta el cilindraje y el año del vehículo según las siguientes tablas:

No.	Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b)*	\$ / cc. (t)*
1	Menor a 1.500 cc	0.00
2	1.501 - 2.000 cc	0.08
3	2.001 - 2500 cc	0.09
4	2.501 - 3.000 cc	0.11
5	3.001 - 3.500 cc	0.12
6	3.501 - 4.000 cc	0.24
7	Más de 4.000 cc	0.35

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

*b= base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)

*t= valor de imposición específica

No.	Tramo de Antigüedad (años) – Automóviles	Factor (FA)
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

FA= Factor de Ajuste

Ejercicio 1:

Este impuesto paga todos los vehículos al momento de realizar la matriculación, y sirve a todos los vehículos comprendidos en el tramo de 5 a 10 años.

Para ello se toma como ejemplo un vehículo con las siguientes características:

- ❖ KENWORTH, Cilindraje 15000; manual: a diésel; año 2007; tipo Tráiler.

Formula:

$$\text{IACV} = [(b-1500) t] * (1 + FA)$$

$$\text{IACV} = (15000-1500)*0.35 (1+0.05)$$

$$\text{IACV} = \$4.961,25$$

Cálculo Disposición Transitoria

Año	Descuento IACV
2012	80%
2013	
2014	
2015	50%
2016	
2017	0%
En adelante	

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

- Con descuento por disposición transitoria 80%

$$\text{IACV} = 4.961,25 \times 80\% = \$3.969,00.$$

$$\text{IACV} = \$992,25 \text{ en el año 2014}$$

Ejercicio 2:

En este ejemplo están comprendidos los vehículos de 11 a 15 años de antigüedad.

Como ejemplo se toma un vehículo con las siguientes características:

- ❖ HINO GH, cilindraje 8000, manual, a diésel, año 2002, cuenta con licencia profesional. Tipo Camión.

$$\text{IACV} = (8000 - 1500) * 0.35 (1 + 0.10)$$

$$\text{IACV} = \$2.502,50$$

- Con descuento por disposición transitoria 80%

$$\text{IACV} = 2.502,50 \times 80\% = \$2.002,00.$$

$$\text{IACV} = \$500,50 \text{ en el año 2014}$$

Resultados.- En el ejemplo 1 y 2 se aplica la disposición transitoria ya que estos vehículos tienen una antigüedad mayor a 5 años, y se benefician con el 80% de descuento hasta el año 2014. Debido a que los dueños de los vehículos de los ejemplos citados son choferes profesionales pueden acceder a la exoneración del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.

3.3.3.2. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

Este impuesto pagan todas las personas propietarias de vehículos, su valor a pagar se encuentra incluido en el pago de la matrícula, se lo realiza de forma anual al momento de efectuar el trámite de matriculación y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas presentando la última matrícula si el vehículo es usado o la factura si es nuevo.



Para este impuesto se realiza una comparación entre un vehículo nuevo y un usado ya que el avalúo de los vehículos varía de acuerdo al tiempo.

Ejemplo 1: Vehículo Nuevo

Un vehículo cuyo modelo es del año 2014, tiene un avalúo actual de US \$134.500,00

Según este valor, el valor que le corresponde pagar de impuesto es el siguiente:

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Según el avalúo del vehículo estaría dentro del rango desde 24.001 en adelante.

FORMULA: (Avaluó–Fracción Básica) x % Fracción Excedente = Tarifa Excedente



Impuesto a Pagar = Fracción Básica + Fracción Excedente

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	24.001	620,00
Sobre la Fracción Excedente	$(134.500,00-24.001) * 6.0\%$	6.630,00
Impuesto a Pagar		7.250,00

Rebaja del 80% por transporte público.

$$(7.250,00 * 80\%) = 5.800,00$$

Impuesto a Pagar = $(7.250,00 - 5.800,00) = \$1.450,00$ en el año 2014

Además se debe pagar los valores de las tasas que corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito, según el caso, y las correspondientes multas impuestas por infracciones de tránsito.

Ejemplo 2: Vehículo Usado

Un vehículo cuyo modelo es del año 2008, tiene un avalúo actual de US \$10.790,00

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Según el avalúo del vehículo estaría dentro del rango desde 8.001 a 12.000.

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	10.790,00	60,00
Sobre la Fracción Excedente	$(10.790,00-8.001) * 2.0\%$	55,78
Impuesto a Pagar		115,78

Rebaja del 80% por transporte público.

$$(115.78, 00 * 80\%) = 92,62$$

Impuesto a Pagar = $(115,78-92,62)= \$ 23,16$ en el año 2014

Resultado.- En este ejemplo tenemos que debido a la depreciación del vehículo el valor del avalúo es menor, por lo tanto el impuesto a la propiedad de vehículos no es tan significativo en comparación a un vehículo nuevo.

3.3.4 IMPUESTO DE PATENTES

El Impuesto a las patentes lo deben pagar todas las personas que generen ingreso, para vehículos del transporte pesado la base imponible para el cálculo es de 5.000 dólares y su forma de pago es anual, para las personas jurídicas la base de cálculo es de acuerdo a los ingresos que genera su actividad económica.

**EJERCICIO 1**

ORMUTRANS S.A. cancela el impuesto de patentes del año 2014 en base al Estado de Situación presentado a continuación:

ORMUTRANS S.A. ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DIEMBRE DEL 2014	
ACTIVO	
DISPONIBLE	1.507,33
EXIGIBLE	160.856,12
ACTIVO FIJO	1.686,70
TOTAL ACTIVO	164.050,15
PASIVO	
CORRIENTE	157.712,77
NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	157.712,77
PATRIMONIO	6.337,38
TOTAL PASIVO+PÁTRIMONIO	164.050,15

Fuente: Ormutrans S.A.
Elaborado por: Autoras

Base Imponible = Activos – Pasivos= Patrimonio Neto.

Base Imponible = 164.050,15-157.712,77 = \$6.337,38

Base Imponible = \$6.337,38

Se aplicará a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:



TABLA DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE			
BASE IMPONIBLE		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde US (\$)	Hasta US (\$)	Dólares US (\$)	Porcentaje %
500,00	1.000,00	10,00	0,00%
1.000,01	5.000,00	12,00	0,20%
5.000,01	10.000,00	20,00	0,25%
10.000,01	20.000,00	32,50	0,27%
20.000,01	50.000,00	59,50	0,29%
50.000,01	100.000,00	146,50	0,31%
100.000,01	300.000,00	301,50	0,33%
300.000,01	500.000,00	961,50	0,36%
500.000,01	3.000.000,00	1.681,50	0,39%
3.000.000,01	en adelante	11.431,50	0,42%

Fuente: Municipalidad de Cuenca
Elaborado por: Municipalidad de Cuenca

Desarrollo: El impuesto por Patentes será:

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	6.337,38	20,00
Sobre la Fracción Excedente	$(6.337,38 - 5.000,01) * 0,25\%$	3,34
Impuesto de Patentes		23,34

Resultado.- La Empresa Ormutrans S.A. tiene un ingreso por su actividad económica de 6,337.38 y ha generado un impuesto de Patente por 23.34 dólares, que los tendrá que cancelar hasta el 30 de junio del 2015.

Ejercicio 2.

Según la información proporcionada por la Municipalidad de Cuenca el cálculo de las Patentes para un vehículo tipo Furgón, Camión, Tráiler, es de acuerdo a la siguiente tabla:



TIPO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO PATENTE
Camión Pequeño- Furgón	2,500.00	12.00
Camión Grande – Tráiler	5.,000.00	20.00

Resultado: La base para el cálculo el Impuesto a las Patentes para los propietarios de un vehículo de tipo Camión y Tráiler es de \$ 5,000.00 por lo tanto el Impuesto a Pagar es de \$ 20, y para el Furgón es de \$ 12.

3.3.5 IMPUESTO 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES

Este impuesto grava a los activos totales de las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

ORMUTRANS S.A. Realiza el pago del impuesto a los Activos del año 2014, en base al Estado de Situación Financiera presentado anteriormente en la página 114, por lo tanto:

DETERMINACION TRIBUTARIA	
TOTAL ACTIVOS	164.050,15
DEDUCCIONES (pasivo corriente + pasivos contingentes)	157.712,77
BASE IMPONIBLE	6.337,38

Base Imponible	6.337,38
Tarifa del Impuesto	<u>0,0015</u>
TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	9,50

Este valor variará de acuerdo a la fecha de cancelación, por recargos e intereses.

3.3.6 IMPUESTO DEL 2 X 1000 (TRASPASO VEHICULAR)

En los casos de traspaso de vehículos a otro propietario, se cobrará en base al avalúo del vehículo que consta en la base de datos del

SRI, si es vehículo usado y si es vehículo nuevo la base será el valor de la factura.

Ejemplo

- Vehículo Modelo 2014, tiene un avalúo actual de US \$134.500,00.

El impuesto del Traspaso vehicular será $134.500 \times 0,002 =$ **\$269,00**

Estas recaudaciones son para la Agencia Nacional de Tránsito, a más del valor captado por la venta de especies valoradas para la realización del trámite de matriculación.

3.3.7 IMPUESTO AL RODAJE

Este es un impuesto que paga el propietario de un vehículo en el Transporte Pesado.

En este impuesto existe un valor máximo de pago, que es de \$ 500,00 por lo tanto si al momento de realizar el cálculo de este impuesto a cualquier tipo de vehículo supera ese monto no deberá pagar la diferencia.

Ejercicio:

Vehículo FREIGHTLINER; Avalúo \$134.500 tonelaje; 26.00T

Desarrollo:

Para el cálculo del impuesto al rodaje debemos tener en cuenta la siguiente tabla para determinar el impuesto en base al avalúo vehicular.

TARIFA DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

Base Imponible (Avaluó)		Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto sobre Fracción Excedente
Desde USD	Hasta USD	USD	%
0	500	0	0,00%
500,01	1.000,00	6	0,00%
1.000,01	2.000,00	12	0,10%
2.000,01	4.000,00	13	0,12%
4.000,01	8.000,00	15.4	0,15%
8.000,01	12.000,00	21.4	0,25%
12.000,01	16.000,00	31.4	0,20%
16.000,01	20.000,00	39.4	0,30%
20.000,01	30.000,00	51.4	0,40%
30.000,01	40.000,00	91.4	0,50%
40.000,01	En adelante	141.4	0,70%

Fuente: Municipalidad de Cuenca
Elaborado por: Municipalidad de Cuenca

CÁLCULO DEL IMPUESTO AL RODAJE

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	6.337,38	141,40
Sobre la Fracción Excedente	(134.500,00-40000,01) *0.70%	661,50
Impuesto al Rodaje		802,90

Resultado.- El impuesto a pagar que refleja de este vehículo es 802.90, pero la ley determina que el monto máximo a pagar es de \$ 500,00.

3.3.8 CALCULO DE LA TASA SOLIDARIA

El Cálculo de la Tasa Solidaria se lo realiza en base al avalúo del vehículo, se tomará en cuenta la siguiente tabla:

TASA SOLIDARIA

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	13.000	\$12	0.00%
13.001	18.000	\$35	0.40%
18.001	25.000	\$55	0.40%
25.001	40.000	\$83	0.50%
40.001	En adelante	\$158	0.60%

Fuente: Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay
Elaborado por: Prefectura del Azuay

EJEMPLO

Avalúo: \$ 56.000

Año: 2011

Tipo de Vehículo: Kenworth

	Base Imponible	Impuesto
Sobre la fracción básica	158	158
Sobre la Fracción Excedente	$(56.000-40.001) * 0.60\%$	95,99
Tasa Solidaria		\$253,99

Resultado.- La Tasa Solidaria es otra tasa que afecta al Transporte Pesado sobre todo para los vehículos nuevos que tiene un avalúo alto, si el vehículo es usado es decir tiene una antigüedad mayor a 5 años su avalúo será menor y por lo tanto se pagará solo la tarifa básica, debido a la depreciación del vehículo.

3.4 IMPACTO FISCAL

En el siguiente cuadro se refleja en forma resumida los impuestos que afectan a los socios de la Empresa Ormutrans S.A. el mismo que nos permite visualizar el valor de lo que se tiene que pagar de cada impuesto:



TABLA 31: IMPACTO FISCAL

N°	Año	Avalúo	Tone-laje	Cilin-draje	Cho-fer Profesional	Impues-to Propie-dad de Vehí-culos	Exen-cio-nes (100%) Reduc-ciones y Rebajas (80%)	Total a Pagar Impuest o Fiscal	Impuesto Ambien-tal a la Contami-nación Vehicular	% de Rebaj a Dispo-si-ón Transi-toria	Rebajas por dispo-si-ón transito-ria	Exoneraci-ón Ambien-tal a la Contami-nación Vehicu-lar	Imp. al Roda-je	Patentes	Soat	Costo Permi-so Pesos y Dimen-siones	Tas a de revi-si-ó n vehi-cula r	Tasa de Matriculaci-ón vehic-u-lar (ANT)	Tasa Solidari-a	Total tasas e impues-tos anulaes
C1	2005	6.428,80	12.00T	4.400	NO	56,42	80%	11,28	1065,75	80%	213,15	100%	10,00	20,00	62,04	36,00	31,4	36,00	12,00	218,72
T2	2002	5.535,85	30.00T	12.000	SI	43,02	100%	0,00	4.042,50	80%	808,50	100%	10,00	20,00	156,14	92,00	31,4	36,00	12,00	357,54
T3	2014	134.500,00	26.00T	15.000	SI	7.250,00	100%	0,00	4.725,00	0%	4.725,00	100%	500,00	20,00	140,09	100,00	31,4	36,00	724,99	1.552,48
T4	1992	5.971,95	20.00T	30.000	NO	39,71	80%	7,94	11.970,00	80%	2.394,00	100%	18,36	20,00	124,03	100,00	31,4	36,00	24,55	362,28
T5	2014	134.500,00	26.00T	15.000	NO	7.250,00	80%	1.450,00	4.725,00	0%	4.725,00	100%	500,00	20,00	140,09	100,00	31,4	36,00	724,99	3.002,48
T6	2008	10.790,00	40.00T	15.000	SI	115,78	100%	0,00	4.961,25	80%	992,25	100%	28,37	20,00	107,99	100,00	31,4	36,00	12,00	335,76
T7	2011	56.000,00	15.00T	15.000	NO	2.539,94	0%	2.539,94	4.725,00	0%	4.725,00	100%	253,40	20,00	124,00	92,00	31,4	36,00	253,99	3.350,73
T8	2005	11.866,00	40.00T	20.000	NO	137,30	80%	27,46	6.798,75	80%	1.359,75	100%	31,06	20,00	140,08	100,00	31,4	36,00	12,00	398,00
C9	2007	6.384,00	10.00T	8.000	SI	43,83	100%	0,00	2.388,75	80%	477,75	100%	18,97	20,00	176,50	36,00	31,4	36,00	12,00	330,87
C10	2007	5.199,00	10.00T	7.100	SI	31,98	100%	0,00	2.058,00	80%	411,60	100%	17,20	20,00	121,72	36,00	31,4	36,00	12,00	274,32
F11	2008	2.947,00	5.00T	4.500	NO	147,35	80%	29,47	1.102,50	80%	220,50	100%	14,14	12,00	107,68	20,00	31,4	36,00	12,00	262,69
C12	2002	6.270,00	12.00T	8.000	NO	42,69	80%	8,47	2.502,50	80%	500,50	100%	18,80	20,00	178,56	36,00	31,4	36,00	12,00	341,23
C13	2003	4.704,00	12.00T	7.500	NO	27,03	80%	5,41	2.310,00	80%	462,00	100%	16,46	20,00	142,35	36,00	31,4	36,00	12,00	299,62
C14	2007	8.579,06	10.00T	7.127	SI	71,56	100%	0,00	2.067,92	80%	413,58	100%	22,85	20,00	124,70	36,00	31,4	36,00	12,00	282,95
C15	2001	2.500,00	5.00T	4.000	NO	12,50	80%	2,50	660,00	80%	132,00	100%	13,60	20,00	57,85	100,00	31,4	36,00	12,00	273,35
T16	2007	10.490,00	30.00T	15.000	SI	109,78	100%	0,00	4.961,00	80%	992,00	100%	28,19	20,00	102,90	100,00	31,4	36,00	12,00	330,49
T17	2012	86.400,00	26.00T	12.909	NO	4.363,94	80%	872,80	3.993,15	0%	3.993,12	100%	466,20	20,00	167,47	100,00	31,4	36,00	436,39	2.130,26

Fuente: Ormutrans S.A. Elaborado por: Autoras

UNIVERSIDAD DE CUENCA

En los cuadros anteriores se plasma información fiscal de los socios de la Empresa Ormutrans S.A., la misma que nos permite visualizar en forma resumida el valor de lo que se tiene que pagar de cada impuesto, los mismos que fueron objeto de estudio para esta investigación en los cuales se puede resaltar lo siguiente:

Dentro de estos rubros vemos que los de mayor impacto son el impuesto a la propiedad de vehículos, el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, el impuesto al rodaje y la tasa solidaria ya que son impuestos y tasas que están gravados directamente con su actividad económica, es por ello que en el Transporte Pesado es muy importante que el transportista realice la exoneración de los impuestos a los vehículos, ya que si no se lo hace el rubro a pagar por estos impuestos son muy altos y eso afectaría en sus finanzas.

En el caso de exoneración por disposición transitoria en el impuesto ambiental se benefician los vehículos que tienen más de 5 años de antigüedad, mientras que si son vehículos nuevos ya no cuentan con esta exoneración. Se obtiene mayor beneficio si el propietario del vehículo es chofer profesional, porque obtiene un 100% de exoneración en los Impuestos a los Vehículos.

Entre un vehículo nuevo y un usado, hay una gran diferencia en los tributos, el vehículo nuevo paga más de impuestos mientras que el vehículo usado paga menos porque cuenta con rebajas por disposición transitoria y también por la depreciación del vehículo, ya que la base para el cálculo en la mayoría de tributos es el avalúo del vehículo, en ambos casos si se cuenta con un chofer profesional tendrán una exención del 100% en el Impuesto Ambiental. En el impuesto al Rodaje el vehículo nuevo no tiene depreciación aún por lo que paga el monto máximo que es de \$500.00, mientras que el usado paga un rubro menor.

3.5 IMPACTO FINANCIERO

A continuación se muestra un cuadro que nos permite visualizar y analizar el grado de porcentaje que tienen los impuestos en la utilidad del transportista al final de un periodo:

TABLA 32: IMPACTO FINANCIERO

N°	TOTAL INGRESOS EN EL AÑO 2014	GASTOS OPERACIONALES	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS	% IMPUESTOS	UTILIDAD NETA
C1	46.196,80	29.876,00	16.320,80	218,72	1,34%	16.102,08
T2	88.996,42	68.525,89	20.470,53	357,54	1,75%	20.112,99
T3	25.413,00	28.470,50	-3.057,50	1552,48	-50,78%	-4.609,98
T4	47.603,76	34.845	12.758,76	362,28	2,84%	12.396,48
T5	27.183,84	23.250,00	3.933,84	3002,48	76,32%	931,36
T6	43.780,00	32.564,00	11.216,00	335,76	2,99%	10.880,24
T7	87.823,30	67.753,90	20.069,40	3350,73	16,70%	16.718,67
T8	66.476,89	52.000,86	14.476,03	398,00	2,75%	14.078,03
C9	42.000,00	25.890,00	16.110,00	330,97	2,05%	15.779,03
C10	35.771,07	21.956,90	13.814,17	274,32	1,99%	13.539,85
F11	40.196,00	29.640,34	10.555,66	262,69	2,49%	10.292,97
C12	44.408,53	32.570,68	11.837,85	341,23	2,88%	11.496,62
C13	49.878,47	32.670,76	17.207,71	299,62	1,74%	16.908,09
C14	54.573,89	46.543,09	8.030,80	282,95	3,52%	7.747,85
C15	41.316,83	35.984,67	5.332,16	273,35	5,13%	5.058,81
T16	63.431,50	48.576,00	14.855,50	330,49	2,22%	14.525,01
T17	79.268,00	66.437,78	12.830,22	2130,26	16,60%	10.699,96

Fuente: Ormutrans S.A.

Elaborado por: Autoras

En algunos casos los ingresos logran cubrir el monto de impuestos y dejan una utilidad para el transportista, mientras que en otros casos no logra cubrir el monto, esto se da porque el transportista ha dejado de trabajar por diferentes causas, ya sea por accidente o daño del vehículo, esto implica que no tenga ingresos, mientras que el pago de tributos es obligatorio anualmente en el pago de la matrícula.

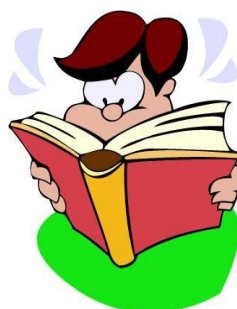
UNIVERSIDAD DE CUENCA

En este análisis financiero nos refleja el porcentaje de afectación fiscal en los transportistas de Ormutrans S.A., adicionalmente se cita los casos más importantes de este análisis.

- En el caso del vehículo T2 tipo tráiler, se observa que es el que tiene más rentabilidad por lo que resulta ser el más óptimo dentro de la Empresa, debido a que el dueño del vehículo es el mismo el que realiza los viajes y al ser chofer profesional tiene el beneficio de rebajas y exoneraciones en los impuestos por lo que su porcentaje de afectación de impuestos es bajo con un 1,75% sobre su utilidad.
- El vehículo T3 tipo tráiler es un vehículo nuevo ingresado a la Empresa hace 6 meses, por lo tanto no ha tenido mucho movimiento, se vio afectado en su situación financiera debido a que tuvo un accidente de tránsito y no laboró durante 3 meses, reflejando una pérdida. En lo que se refiere a la situación fiscal a pesar de que cuenta con una exoneración del 100% en los impuestos a los vehículos que son de mayor valor, este vehículo tiene un impacto fiscal sobre su utilidad en un -50,78% que es un rubro alto y se da porque los impuestos a los vehículos, patentes, Rodaje, tasas, se los debe cancelar de forma anual al momento de la matriculación para empezar su actividad económica.
- En el caso del vehículo T5 refleja un porcentaje de afectación fiscal muy alto, esto es debido a que es un vehículo nuevo y no contó con una exoneración ya que el dueño del vehículo no era chofer profesional, pero obtuvo una rebaja del 80% por transporte público, lleva trabajando dentro de la Empresa aproximadamente 5 meses razón por la cual tiene una utilidad muy baja, además se encuentra pagando aún las mensualidades del vehículo.

- El vehículo T7 es un vehículo que no realizó exoneración por descuido razón por la cual tiene un 16,70% de afectación fiscal, a comparación del vehículo T2 que si realizó exoneración y teniendo unos ingresos similares su utilidad neta es bastante diferente.

3.6 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE PESADO



GUIA TRIBUTARIA PARA EL TRANSPORTE PESADO

La presente guía consiste en brindar información clara y precisa a los transportistas, que les servirá de apoyo para que cumplan correctamente sus obligaciones con conocimiento de causa, además de los principios que orientan al régimen tributario, con el pago oportuno de sus impuestos a más de estar al día con sus deberes formales como contribuyentes.



A CONTINUACIÓN SE EXPLICA LO QUE TIENE QUE CUMPLIR EL TRANSPORTISTA

1. **Obtener el RUC.-** Lo primero que tiene que hacer es obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que es el número que

UNIVERSIDAD DE CUENCA

identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, en el cual constan sus datos personales y su actividad económica.

Para inscribirse en el RUC necesariamente necesita presentar el título habilitante emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Al momento en el que se inscribe en el RUC, se encuentra en estado ACTIVO y a partir de ese momento deberá cumplir correctamente sus obligaciones tributarias.

2. Emitir y Entregar Comprobantes de Venta autorizados.- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Los documentos que se utilizará con más frecuencia en la actividad del transporte son:

- Notas de Ventas solo para (RISE).
- Facturas
- Guías de Remisión



➤ **NOTAS DE VENTA.-** Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a \$12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

- **FACTURAS.**- Se debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o prestación de un servicio, o en cualquier transacción gravada con impuestos.

- **GUIAS DE REMISIÓN.**- Estos documentos sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá portar estos documentos para abalizar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia, o por cuenta de terceras personas o empresas.

Las guías de remisión acreditan el origen lícito de la mercadería, por tal motivo, es necesario emitir las en todo traslado de mercadería, validando que:

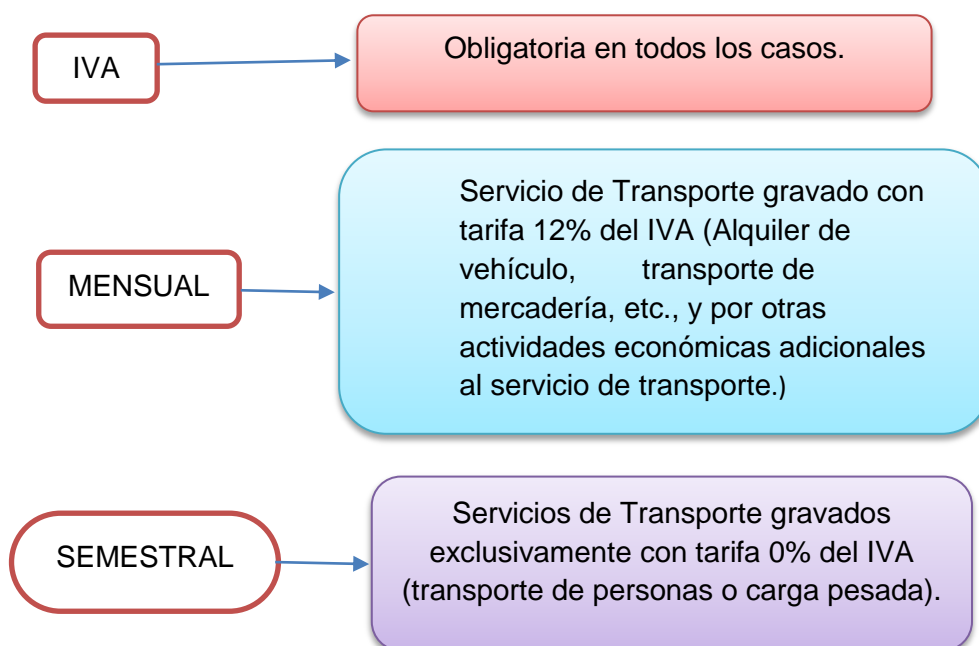
- La información consignada en la guía sea veraz
- Se referencie a documentos legítimos y válidos
- Los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que efectivamente sea transporte.

- 3. Llevar Registros contables relacionados con la actividad económica.**- Debe ingresar la información de sus compras y ventas en un registro de ingresos y gastos de manera mensual, lo puede utilizar un cuaderno o en su computador. Deberá archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.



- 4. Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos.-** Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligas a llevar contabilidad, son la siguientes:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)



DECLARACION SEMESTRAL DEL IVA

Un año calendario contiene 2 semestres, por tal motivo las declaraciones semestrales del IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero).

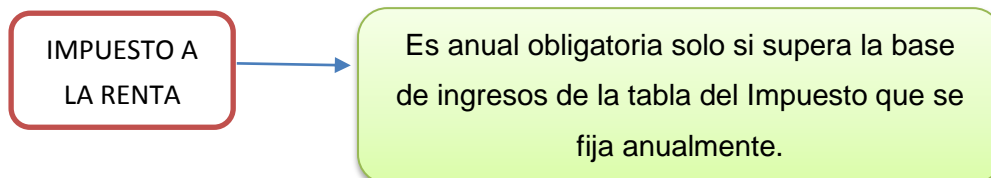
SEMESTRE	PERIODO	MES - DECLARACION
1° Semestre	Enero-Junio	Julio
2° Semestre	Julio – Diciembre	Enero del siguiente año

Las declaraciones de IVA y su respectivo pago se realizan en el mes siguiente del período que se va a realizar y de acuerdo al noveno dígito del RUC:

NOVENO DIGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	28 de julio y enero

Si la fecha de vencimiento coincide con un día feriado o fin de semana, la declaración se traslada hasta el siguiente día hábil.

IMPUESTO A LA RENTA



DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

AÑO	FRACCIÓN BÁSICA
2014	\$ 10.410,00



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Al ser usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

NOVENO DIGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

5. IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	ADMINISTRADA POR:	DECLARACION
Impuesto a la Propiedad de Vehículos	En base al avalúo de cada unidad.	Servicio de Rentas Internas (SRI).	Anual
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.	En base al cilindraje del vehículo.	Servicio de Rentas Internas (SRI).	Anual
Impuesto al Rodaje	En base al avalúo del Vehículo.	Municipio de Cuenca	Anual
Tasa de Tránsito	Tasa anual de \$ 36 a todos los contribuyentes.	Agencia Nacional de Tránsito (ANT).	Anual
Tasa Solidaria	En base al avalúo del vehículo.	Gobierno Provincial del Azuay.	Anual
Impuesto al 2x1000 (traspaso vehicular)	En base al Avalúo del vehículo	Municipio de Cuenca	En la compra de un vehículo
Transferencia de Dominio 1%	En base al Avalúo del vehículo	Servicio de Rentas Internas (SRI)	El momento que se compra un vehículo.

Fecha de Pago

En el caso de vehículos matriculados en años anteriores, el periodo para el pago de estos impuestos es hasta el último día hábil de cada mes, de acuerdo al siguiente calendario:

VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO O COMERCIAL

ULTIMO DIGITO DE PLACA	MES
1 y 2	Febrero
3 y 4	Marzo
5 y 6	Abril
7 y 8	Mayo
9 y 0	Junio

- Los propietarios de vehículos que deben prestar servicio público y cuyas placas terminen en 0, pueden pagar el valor de la matricula hasta el 30 de junio del 2014 sin ningún recargo.
- Si se trata de vehículos nuevos, los impuestos se pagaran antes de que el vehículo sea entregado por el Concesionario. Si fue adquirido a partir del 1 de abril, se pagara solamente la parte proporcional de los impuestos por los meses que falten hasta la terminación del año incluyendo el mes de compra.

Todos estos impuestos se encuentran incluidos en el pago de la matrícula.

Adicionales:

- Peajes – Carretera (PANA VIAL)
- Multas (Empresa Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de la Cuenca EMOV-EP)
- Tasas por Matriculación (Agencia Nacional de Transito ANT)
- Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)
- La falta de pago de estos impuestos dentro del periodo establecido será sancionada con el cobro de intereses por mora, de acuerdo a la tasa vigente determinada por el Banco Central del Ecuador, según lo previsto en el Código Tributario.

EXENCIONES Y REBAJAS DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS.

Todas las solicitudes de exoneración, reducción o rebaja especial, se deben presentar en las oficinas del SRI, a nivel nacional, adjuntando los requisitos señalados en la respectiva solicitud, los mismos que dependerán del tipo de beneficio requerido. Se debe solicitar la exoneración previa al pago de la matrícula.

Exención del 100% y rebaja del 80% del Impuesto para los vehículos habilitados para prestar transporte público.

- Los choferes profesionales que destinen su vehículo al servicio público.
- En caso de tener varios vehículos destinados al transporte público, se podrá solicitar la reducción del 80% del Impuesto a partir del segundo vehículo.

EXENCIONES DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

Las exenciones del 100% del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular IACV tienen derecho los vehículos:

- Los de chofer profesional y transporte público.
- Los vehículos directamente relacionados con la actividad productiva del transportista.

CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- ✓ La metodología que se utilizó en este trabajo resultó ser la adecuada, se revisó la normativa y se entrevistó a diferentes funcionarios de los organismos relacionados con este tema. Se desarrolló encuestas a los transportistas de la Empresa Ormutrans S.A. para determinar el grado de conocimientos sobre los impuestos que gravan su actividad y el impacto que tienen en su situación financiera.
- ✓ En el análisis a las leyes tributarias se encontró que es un poco confusa y además existe vacíos, como es en el caso del impuesto a las patentes, que no existe un registro de la base imponible para el cálculo de un transportista de carga pesada.
- ✓ Al analizar la situación de la Empresa Ormutrans S.A. se encontró que muchos de sus asociados tienen un desconocimiento en un 65% de las cargas impositivas que deben cumplir en su actividad económica, debido al descuido y falta de tiempo por parte de los mismos. En algunos casos se ha observado que el administrador de la empresa es quien les ayuda gestionando con diferentes trámites como matriculación de vehículos, exoneraciones, etc.
- ✓ Se concluye que en base al análisis fiscal y financiero se detectó que en el sector del transporte los impuestos a los vehículos (Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular) son muy representativos ya que si el transportista no realiza las exoneraciones de estos impuestos, afectaría drásticamente su rentabilidad.

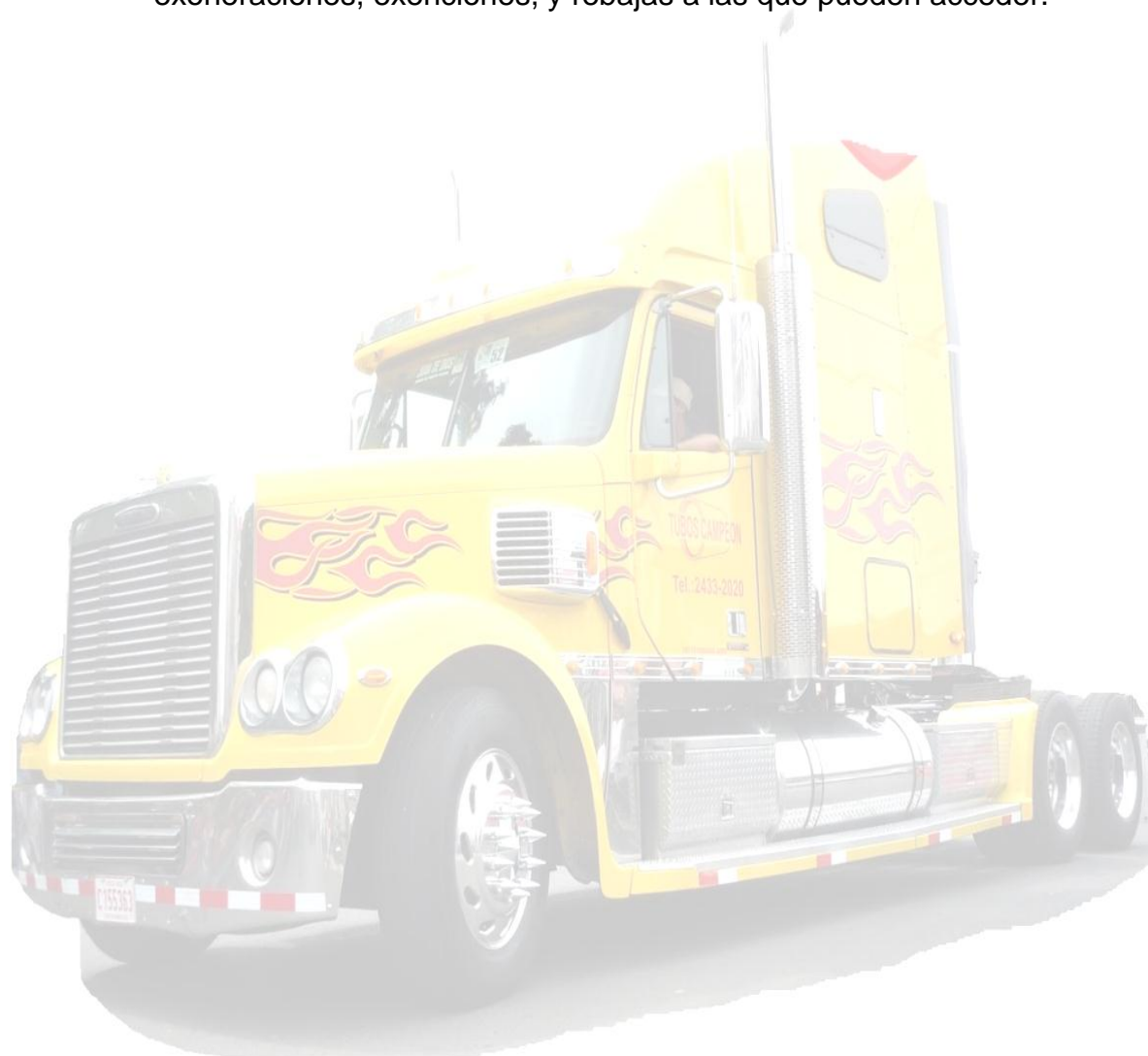
UNIVERSIDAD DE CUENCA

- ✓ Con el fin de capacitar a los transportistas se proporcionará información a través de una Guía Tributaria donde abarca los principales impuestos que existe en el sector del transporte pesado, logrando con ello que lo transportistas tenga un acceso fácil y oportuno para calcular sobre este tema.

4.2 RECOMENDACIONES

- ✓ Es recomendable que la Administración Tributaria aclare algunos procesos de tributos tales como las bases para el cálculo de patentes de los transportistas del sector del Transporte Pesado ya que es necesario que los contribuyentes estén enterados de la forma como se calcula los tributos y así evitar inconformidades en el momento del pago.
- ✓ Se recomienda a la Empresa Ormutrans S.A desarrollar talleres para capacitar a sus asociados en el tema de los tributos que gravan la actividad de Carga Pesada, para que sean ellos mismo quienes identifiquen sus obligaciones y realicen sus gestiones, además puedan verificar si los valores que están pagando por sus tributos sean los correctos y así evitar inconformidades, sanciones y multas con los diferentes organismos de control
- ✓ Al transportista de la Empresa Ormutrans S.A. se recomienda ser más organizado en lo que se refiere a tener sus documentos en regla (obligaciones tributaria al día) para que de esta manera puedan acceder a la exoneración a las que tienen derecho y no se vean afectados por pagar impuestos tan altos. Por otro lado es necesario llevar un registro de sus ingresos y gastos para que de esta manera puede identificar con mayor precisión su utilidad al final de un período.

- ✓ Se recomienda a la Empresa Ormutrans S.A. facilitar ejemplares de la guía tributaria elaborada en este trabajo y gestionar capacitaciones con el fin de brindar mayor información sobre este tema a cada uno de los transportistas sobre los principales impuesto que tienen que cumplir y beneficios tales como: exoneraciones, exenciones, y rebajas a las que pueden acceder.





ANEXOS



ANEXO N° 1 TICKET DE REVISIÓN PARA PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO UNIDAD DE PESOS Y DIMENSIONES			
	TICKET DE REVISIÓN	Provincia: _____	N° _____
DATOS DE REVISIÓN			
Propietario: _____	Largo: _____	Ancho: _____	
Placa: _____ No. Teléfono: _____	Año: _____	Clase Vehículo: _____	
Correo electrónico: _____ Fecha: _____	Peso Bruto Vehicular (PBV): _____		
DIRECCION DONDE PUEDE OBTENER Y TRAMITAR EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR:		REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR:	
<p>Quito: Edificio MTOP Orellana y Juan Leon Mera, Subsuelo 1 - Teléfono: 02 23974 600 / Ext. 11014, 11012</p> <p>Guayaquil: Av. Francisco de Orellana, Edif. Ministerio del Libro, Piso 7 - Teléfono: 04 2088526 / Ext. 52209</p> <p>Tulcan: Edificio del CENAF, Puente Rumsichaca (Frontera norte) - Teléfono: 06 2998 588 / Ext. 15508</p> <p>Portoviejo: Subsecretaría MTOP, Andrés de Vera, vía a Maná - Teléfono: 05 2930 534 / 05 2930 535 / Ext. 41916</p> <p>Machala: Juan Montalvo No. 2103 y Bolívar - teléfono: 07 2930 526 / Ext. 72426</p> <p>Esmeraldas: km 4 1/2 Vía Refinería - La Propicia - Teléfono: 06 2702 500 / Ext. 11805</p> <p>Cuenca: Av. Huamantlaque y Paicandape (frente a las ruinas de Pumapungo) Teléfono: 07 24084584 / Ext. 62719</p> <p>Ambato: Bolívar y Castillo (esquina Frente Parque Montalvo) - Teléfono 03 2820258 / 33004</p> <p>Sta Domingo: Av. Quibo y Río Chimbo N° 937 Edif. Linca - Teléfono 02 2750300 Ext 41718</p> <p>Coca: Vía Payamino - Loreto Km 1 1/2 Teléfono: 05 2980 951 / Ext. 23811</p> <p>Ibarra: Sector Redondel de la Madre, Av. O'Higgins de Troya - Teléfono 06 2631847 Ext 13420</p>		<p>1. TICKET DE REVISIÓN (Entregado en la Estación de Pesaje)</p> <p>2. MATRICULA DEL VEHÍCULO (Copia legible)</p> <p>3. PARA VEHICULOS NUEVOS, DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE SU PROPIEDAD (Factura o Formulario de la Licencia de Importación notariados)</p> <p>4. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO (Copia legible), RUC: Para Empresas o Compañía (Copia legible)</p> <p>5. PARELETA DE VOTACIÓN (Copia legible)</p> <p>6. PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (Copia legible), PERMISO DE OPERACIÓN MUNICIPAL Para Vehículos Livianos (Quito, Ibarra, Clavero, Ambato, Maná, Cuenca, Guayaquil)</p> <p>7. INCREMENTO DE DUPO (de ser el caso)</p> <p>8. AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPIA (Agencia Nacional de Tránsito)</p> <p>9. TICKET DE BÀSCULA (Bàsculas del MTOP o empresas particulares con certificación INEN)</p>	
<p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDICA Y ME SOMETO A LAS SANCCIONES QUE DISPONE LA LEY EN CASO DE COMPROBARSE QUE HE FALTADO A LA VERDAD, AUTORIZO AL MTOP EL RETIRO DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR</p>			FIRMA:





ANEXO N° 2 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCIÓN JURÍDICA (EMPRESA)

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL				
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CONSTITUCION JURIDICA				
CJ-CP-V1-2012				
DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE LA SOLICITUD DÍA / MES / AÑO				
TIPO DE ORGANIZACION DE TRANSPORTE				
COOPERATIVA <input type="checkbox"/> COMPAÑÍA <input type="checkbox"/>				
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO				
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		
DIRECCION (Barrio, calle,No)				
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		
NUMERO DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	NÚMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	TIEMPO VIGENCIA	CÉDULA	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		
FIRMA				
DATOS DEL TIPO DE SERVICIO AL QUE APLICA				
PUBLICO	INTERPROVINCIAL	INTRAPROVINCIAL	INTRACANTONAL URBANO	INTRACANTONAL RURAL
COMERCIAL	CARGA PESADA	CARGA LIVIANA	MIXTO	TAXIS
	TAXIS	ESCOLAR/ INST.	TURISTICO	TRICIMOTOS
NUMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS		TIPO DE VEHICULOS PROPUESTOS		
OBSERVACIONES				
REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION JURIDICA				SI/NO
1. Borrador de Minuta O Estatutos reformados				
2. Copias legibles de documentos personales: Cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, licencia de los socios o accionistas				
3. Certificado de Reserva de nombre en Superintendencia de Compañías, vigente.				
4. Copia; Acta de la Junta General de Socios en la que se designa al Presidente, Gerente y Secretario de la compañía. (puede ser provisional), cédula de identidad del Representante legal (legibles y a color)				
5. Historia laboral del IESS (puede ser copia simple generada a través de página del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y CTE, de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha dejado de serlo hace 2 años o más.				
6. Listado de Vehículo automotor propuesto para prestar el servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones técnicas de las unidades, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las especificaciones ya sea a través de un certificado de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del dueño original.				
7. Copia de los documentos que concierne en el presente formulario que debe estar debidamente firmados por el representante legal y/o socios accionistas. Base legal: Art. 74 (LOTTTSV): AMBITO INTERPROVINCIAL (Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial) Art. 75 (LOTTTSV) AMBITO PROVINCIAL / UNIDADES PROVINCIALES				
8. Archivo electrónico con detalle de accionistas (datos de nombres completos, cédula de identidad, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, capacidad de pasajeros - si aplica -, capacidad de carga - si aplica)				
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.				
NOMBRE DE FUNCIONARIO DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION				
FIRMA _____		NUMERO DE HOJAS DE PROCESO _____		



ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SOLICITUD PERMISO DE OPERACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL 	
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE CONTRATO O PERMISOS DE OPERACIÓN CPO-CP-V1-2012	
DATOS DE LA SOLICITUD	
FECHA DE LA SOLICITUD	
DÍA /MES /AÑO	
TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	
COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	COMPAÑÍA <input type="checkbox"/>
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	
PROVINCIA	CANTON
PARROQUIA	
DIRECCION (Barrio, calle,No)	
TELEFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO	
NUMERO DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	NUMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS
DATOS JURÍDICOS	
ACUERDO MINISTERIAL N° (Ministerio de Bienestar Social)	NÚMERO RESOLUCIÓN
	FECHA RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías) N°	NÚMERO RESOLUCIÓN
	FECHA RESOLUCIÓN
INSCRIPCIÓN EN: REGISTRO MERCANTIL O PROPIEDAD	LOCALIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS	NUMERO REGISTRO
	TOMO
	FECHA INSCRIPCIÓN
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
	TIEMPO VIGENCIA
	CÉDULA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO	
FIRMA	
DATOS DEL TIPO DE SERVICIO AL QUE APLICA	
PUBLICO	INTERPROVINCIAL
	INTRAPROVINCIAL
	INTRACANTONAL URBANO
	INTRACANTONAL RURAL
COMERCIAL	CARGA PESADA
	CARGA LIVIANA
	MIXTO
	TAXIS
	ESCOLAR/ INST.
	TURISTICO
	TRICIMOTOS
	OTRO
NUMERO DE VEHICULOS PROPUESTOS	TIPO DE VEHICULOS PROPUESTOS
INCLUYE PLANO:	SÍ
	NO
	FORMATO
	DIGITAL
	FISICO
OBSERVACIONES	
REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	
1. Resolución de constitución de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o Propiedad para compañías, o Acuerdo Ministerial emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas e inscrita en la misma y resolución de la constitución jurídica emitida por la ANT.	SI/NO
2. Copias legibles de documentos personales: Cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, licencia de los socios o accionistas	
3. Nómina original y actualizada (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.	
4. Copia: Nombramiento y cédula de identidad del Representante legal (legibles y a color)	



5. Historia laboral del IESS (puede ser copia simple generada a través de página del IESS), Certificado emitido por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y CTE, de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo de los socios propuestos, o ha dejado de serlo hace 2 años o más.	
6. Listado de Parque automotor propuesto para prestar el servicio, a través de PROFORMAS que incluyan especificaciones técnicas de las unidades, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. En caso de ser vehículos de segunda mano, deberán incluirse las especificaciones y sea a través de un certificado de la casa comercial responsable de la marca, o copia de factura del dueño original. ESTA DOCUMENTACION DEBERA ENTREGARSE EN CASO DE QUE HAYA EXISTIDO CAMBIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DESDE LO AUTORIZADO EN LA RESOLUCION DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA. <small>El conductor o conductores y conductoras en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado, el pago se lo hace al ingresar el documento. Base legal: Art. 74 (LOTTTSV): AMBITO INTERPROVINCIAL (Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial) Art. 76 (LOTTTSV) AMBITO PROVINCIAL (UNIDADES PROVINCIALES)</small>	
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.	
NOTA: Una vez que la ANT O Unidad Administrativa les comunique la factibilidad a través de una NOTIFICACION FAVORABLE, de otorgarles el contrato o permiso de Operación, podrán adquirir la flota vehicular y presentarán en el plazo máximo de 180 DÍAS los siguientes requisitos:	
8. Listado de Conductores Propuestos responsables de la conducción del parque automotor, que, en caso de ser aprobada la solicitud, prestarían el servicio. Deberá adjuntarse copia de cédula y licencia. La licencia debe ser de la categoría acorde al vehículo propuesto.	
9. Contratos Laborales de los Conductores, debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deberán adjuntar una copia notarizada del contrato y el AVISO DE ENTRADA al IESS. Deberá adjuntarse copia de cédula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser el SOCIO de la operadora quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia respectiva.	
10. Revisión Vehicular, en caso de ser vehículos de segunda mano. En caso de ser vehículos nuevos y del año, copia de factura.	
11. Matrícula de los vehículos. Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS o de la OPERADORA que solicita el Contrato o Permiso de Operación. Debe indicarse que la NOTIFICACION FAVORABLE permitirá MATRICULAR la cantidad de unidades (con especificaciones) con las respectivas exoneraciones.	
12. Archivo electrónico con detalle de accionistas (datos de nombres completos, cedula de identidad, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, placa, capacidad de pasajeros - si aplica-, capacidad de carga - si aplica)	

NOMBRE DE PERSONA DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION

FIRMA _____

NUMERO DE HOJAS DE PROCESO _____



ANEXO N° 4 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL					
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA RENOVACION DE CONTRATO O PERMISOS DE OPERACIÓN					
DATOS DE LA SOLICITUD					
FECHA DE LA SOLICITUD					
DÍA /MES /AÑO					
TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE					
COOPERATIVA <input type="checkbox"/>		COMPAÑÍA <input checked="" type="checkbox"/>			
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL			RUC		
OrmuTrans S.A.			0190159434001		
DOMICILIO					
PROVINCIA	CANTON		PARROQUIA		
Azuay	Cuenca		El Vecino		
DIRECCION (Barrio, calle, No)					
Cimarrones 2-72 y Palmira					
TELEFONO	FAX		CORREO ELECTRONICO		
2899358	2899515		OrmuCuenca@OrmuTrans.com		
RESOLUCION DE ULTIMO PERMISO DE OPERACION VIGENTE			No. De Resoluciones Emitidas Posterior a ultimo CPD o RPO		
NUMERO DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS		25		NUMERO DE VEHICULOS AUTORIZADOS	
DATOS JURIDICOS					
RESOLUCION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA (Superintendencia de Companias) N°			NUMERO RESOLUCION		FECHA RESOLUCION
					1/1
INSCRIPCION EN:	REGISTRO MERCANTIL O PROPIEDAD	LOCALIDAD	NUMERO REGISTRO	TOMO	FECHA INSCRIPCION
		Azuay	992		14/05/2014
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	TIEMPO VIGENCIA	CÉDULA		
Gerente	05/05/2014	05/05/2016	030058676-5		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES		
Ordoñez	Camposverde		Jose Alejandro		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO			
2899358	0994046113	Alejandro@OrmuTrans.com			
FIRMA					
DATOS DEL TIPO DE SERVICIO AL QUE APLICA LA RENOVACION					
PUBLICO	INTERPROVINCIAL	INTRAPROVINCIAL	INTRACANTONAL URBANO	INTRACANTONAL RURAL	
COMERCIAL	CARGA PESADA	CARGA LIVIANA	MIXTO		
	TAXIS	ESCOLAR/ INST.	TURISTICO	TRICIMOTOS	OTRO
OBSERVACIONES					
REQUISITOS PARA LA RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION					
82/NO					
1. Copia de Estatutos vigentes de la compañía					
2. Nómina original y actualizada (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.					
3. Copia: Nombramiento vigente y cédula de Identidad del Representante legal (legibles y a color)					
4. Copia de RUC a color, actualizado en los últimos 6 meses					
5. Contratos Laborales de los Conductores, debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales. En caso de no estar registrados los contratos, deberán adjuntar una copia notariada del contrato y el AVISO DE ENTRADA al IESS. Deberá adjuntarse copia de cédula y licencia de cada conductor contratado. En caso de ser el SOCIO de la operadora quien conducirá la unidad, deberá indicarlo, adjuntando la copia de la licencia respectiva, y el mismo deberá estar dado de alta en el IESS (aviso de entrada).					
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones al IESS de la operadora, y de los socios que mantienen unidades a su nombre. <input checked="" type="checkbox"/>					




7. Revisión Vehicular de todas las unidades <input checked="" type="checkbox"/>	
8. Matricula y SOAT vigente de los vehículos. Todos los vehículos presentados deberán estar a nombre de los SOCIOS o de la OPERADORA que solicita el Contrato o Permiso de Operación.	
9. Archivo electrónico con detalle de accionistas (datos de nombres completos, cedula de identidad, tipo de licencia) y flota vehicular (marca, modelo, año de fabricación, número de chasis, número de motor, placa, capacidad de pasajeros - si aplica-, capacidad de carga - si aplica)	
10. Copia del permiso de operación anterior y copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión durante la vigencia del permiso anterior (para registrar los cambios en la renovación)	
10. Costo: 27 dólares (cancelará en un banco autorizado una vez que haya sido autorizado) el pago se lo hace al ingresar el documento. Base legal: Art. 74 (LORTTSV): AMBITO INTERPROVINCIAL (Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial) Art. 76(LORTTSV) AMBITO PROVINCIAL (UNIDADES PROVINCIALES)	
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La ANT se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.	

NOMBRE DE PERSONA DE ATENCION AL CLIENTE QUE RECIBE DOCUMENTACION

FIRMA _____

NUMERO DE HOJAS DE PROCESO _____

ANEXO N° 5 FORMULARIO DE OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

 <p>SRI <i>...le hace bien al país!</i></p>	<p>FORMULARIO VEH-03 Otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios Versión: 1.1 (Noviembre 2014)</p>																
Lugar y fecha de presentación: _____																	
1. DATOS DEL PROPIETARIO Y DEL VEHÍCULO:																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Apellidos y Nombres / Razón Social:</td> <td colspan="3">_____</td> </tr> <tr> <td>Cédula / RUC / Pasaporte:</td> <td colspan="3">_____</td> </tr> <tr> <td>PLACA / RAMV / CPN:</td> <td style="width: 30%;">_____</td> <td>Teléfono convencional:</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Celular:</td> <td>_____</td> <td>Correo electrónico:</td> <td>_____</td> </tr> </table>		Apellidos y Nombres / Razón Social:	_____			Cédula / RUC / Pasaporte:	_____			PLACA / RAMV / CPN:	_____	Teléfono convencional:	_____	Celular:	_____	Correo electrónico:	_____
Apellidos y Nombres / Razón Social:	_____																
Cédula / RUC / Pasaporte:	_____																
PLACA / RAMV / CPN:	_____	Teléfono convencional:	_____														
Celular:	_____	Correo electrónico:	_____														
2. TIPO DE PROCESO (Seleccione la opción del proceso que va a realizar y complete la información requerida)																	
<table style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="radio"/> Cambio de Subcategoría</td> <td><input type="radio"/> Cambio de servicio</td> <td><input type="radio"/> Corrección de información de Propietario</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/> Cambio de clase y Subclase Clase correcta: _____ Subclase correcta: _____</td> <td><input type="radio"/> Cambio de cilindraje Valor correcto: _____</td> <td><input type="radio"/> Eliminación de propietario de vehículos nuevos (comercializadores)</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/> Ingreso de propietario de Vehículos nuevos:</td> <td>Fecha de compra (dd/mm/aaaa): _____</td> <td>Cantón de matriculación: _____</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/> Transferencia de dominio mediante otras figuras legales</td> <td> <input type="radio"/> Remates <input type="radio"/> Incremento de capital <input type="radio"/> Desistimiento o anulaciones de contratos <input type="radio"/> Donaciones o Herencias <input type="radio"/> Fusión, absorción o escisión <input type="radio"/> Sociedad conyugal o disolución <input type="radio"/> Ingreso o terminación de fideicomiso </td> <td> <input type="radio"/> Rifas y sorteos <input type="radio"/> Determinaciones Judiciales <input type="radio"/> Vehículos transferidos a instituciones públicas <input type="radio"/> Subrogación de obligaciones y derechos <input type="radio"/> Vehículo facturado a otro cliente <input type="radio"/> Dación de pago <input type="radio"/> Ejecución de póliza de seguro por pérdida total </td> </tr> </table>		<input type="radio"/> Cambio de Subcategoría	<input type="radio"/> Cambio de servicio	<input type="radio"/> Corrección de información de Propietario	<input type="radio"/> Cambio de clase y Subclase Clase correcta: _____ Subclase correcta: _____	<input type="radio"/> Cambio de cilindraje Valor correcto: _____	<input type="radio"/> Eliminación de propietario de vehículos nuevos (comercializadores)	<input type="radio"/> Ingreso de propietario de Vehículos nuevos:	Fecha de compra (dd/mm/aaaa): _____	Cantón de matriculación: _____	<input type="radio"/> Transferencia de dominio mediante otras figuras legales	<input type="radio"/> Remates <input type="radio"/> Incremento de capital <input type="radio"/> Desistimiento o anulaciones de contratos <input type="radio"/> Donaciones o Herencias <input type="radio"/> Fusión, absorción o escisión <input type="radio"/> Sociedad conyugal o disolución <input type="radio"/> Ingreso o terminación de fideicomiso	<input type="radio"/> Rifas y sorteos <input type="radio"/> Determinaciones Judiciales <input type="radio"/> Vehículos transferidos a instituciones públicas <input type="radio"/> Subrogación de obligaciones y derechos <input type="radio"/> Vehículo facturado a otro cliente <input type="radio"/> Dación de pago <input type="radio"/> Ejecución de póliza de seguro por pérdida total				
<input type="radio"/> Cambio de Subcategoría	<input type="radio"/> Cambio de servicio	<input type="radio"/> Corrección de información de Propietario															
<input type="radio"/> Cambio de clase y Subclase Clase correcta: _____ Subclase correcta: _____	<input type="radio"/> Cambio de cilindraje Valor correcto: _____	<input type="radio"/> Eliminación de propietario de vehículos nuevos (comercializadores)															
<input type="radio"/> Ingreso de propietario de Vehículos nuevos:	Fecha de compra (dd/mm/aaaa): _____	Cantón de matriculación: _____															
<input type="radio"/> Transferencia de dominio mediante otras figuras legales	<input type="radio"/> Remates <input type="radio"/> Incremento de capital <input type="radio"/> Desistimiento o anulaciones de contratos <input type="radio"/> Donaciones o Herencias <input type="radio"/> Fusión, absorción o escisión <input type="radio"/> Sociedad conyugal o disolución <input type="radio"/> Ingreso o terminación de fideicomiso	<input type="radio"/> Rifas y sorteos <input type="radio"/> Determinaciones Judiciales <input type="radio"/> Vehículos transferidos a instituciones públicas <input type="radio"/> Subrogación de obligaciones y derechos <input type="radio"/> Vehículo facturado a otro cliente <input type="radio"/> Dación de pago <input type="radio"/> Ejecución de póliza de seguro por pérdida total															
3. FIRMA DE RESPONSABILIDAD _____ (Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado ¹) Nombres y apellidos: _____ Cédula, RUC o pasaporte: _____	IMPORTANTE En caso de comprobarse que exista información que configure actos doloosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Código Tributario, cuyas sanciones se especifican en el mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.																
REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.sri.gob.ec																	
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS																	
Observaciones: _____																	
<p><small>¹ Si una tercera persona firma el formulario, adjuntar poder general o especial; si ha sido emitido en el exterior el poder debe estar apostillado.</small></p>																	



Llenar en caso de que un tercero presente el trámite.

CARTA DE AUTORIZACIÓN SIMPLE

Ciudad _____ Fecha _____

Yo, _____ con Número de identificación (Cédula, RUC o pasaporte) _____ Razón Social _____, propietario del vehículo o en calidad de representante legal de la sociedad propietaria del vehículo, autorizo a Sr./ a./ ita.


_____ con número de identificación (Cédula, Ruc, o pasaporte) _____ a realizar el presente trámite de mi vehículo.

Atentamente,

Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado



ANEXO N° 6 SOLICITUD DE EXONERACIÓN, REDUCCIÓN O REBAJA ESPECIAL DE IMPUESTOS VEHICULARES

	FORMULARIO VEH-02 Solicitud de Exoneración, Reducción o Rebaja Especial de Impuestos Vehiculares Versión: 1.1 (Noviembre 2014)																
Lugar y fecha de presentación: _____ Señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL / PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS																	
1. DATOS DEL PROPIETARIO Y DEL VEHÍCULO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Apellidos y Nombres / Razón Social:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Cédula / RUC / Pasaporte:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>PLACA / RAMV / CPN:</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">Teléfono convencional:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Celular:</td> <td></td> <td>Correo electrónico:</td> <td></td> </tr> </table>		Apellidos y Nombres / Razón Social:				Cédula / RUC / Pasaporte:				PLACA / RAMV / CPN:		Teléfono convencional:		Celular:		Correo electrónico:	
Apellidos y Nombres / Razón Social:																	
Cédula / RUC / Pasaporte:																	
PLACA / RAMV / CPN:		Teléfono convencional:															
Celular:		Correo electrónico:															
Solicito se sirva atender la presente petición de acuerdo a los siguientes datos:																	
2. TIPO DE BENEFICIO (exoneración, reducción o rebaja especial): Escoja la opción según el beneficio que aplique y llene la información adicional requerida según el caso. <p style="background-color: #e0e0e0; margin: 5px 0;">Aplica para: Impuesto a la Propiedad de Vehículos y/o Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Vehículos destinados al Transporte público de pasajeros (escolar, taxis, turismo, y demás modalidades). <input type="radio"/> Vehículos destinados al Transporte público de carga debidamente autorizado por la Institución de Tránsito competente. <input type="radio"/> Vehículos utilizados exclusivamente en la actividad productiva (aplica para vehículos de más de 1 tn de carga útil). Indique la actividad en la que utiliza el vehículo: _____ <input type="radio"/> Tercera Edad (Sólo un vehículo por cada titular). Indique la siguiente información: Patrimonio: USD. <input style="width: 100px;" type="text"/> Ingreso mensual: USD. <input style="width: 100px;" type="text"/> <input type="radio"/> Discapacidad (Sólo un vehículo por cada titular) <input type="radio"/> Instituciones Sector Público, SOLCA, Cruz Roja, Junta Beneficencia de Guayaquil <input type="radio"/> Organismos Internacionales y diplomáticos <p style="background-color: #e0e0e0; margin: 5px 0;">Aplica para: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Vehículos considerados como clásicos <input type="radio"/> Ambulancias y hospitales rodantes 																	
3. FIRMA DE RESPONSABILIDAD Autorizo al SRI a realizar los cambios necesarios para que la información que consta en la base de datos sea igual a la documentación presentada. Firma: _____ Nombres y apellidos: _____ C.C./ Pasaporte: _____ IMPORTANTE: Declaro que los datos contenidos en este solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven. (Art. 97 Código Tributario). Así mismo declaro que he leído el contenido de esta solicitud y ratifico que cumplo con las condiciones requeridas para el beneficio solicitado.	NOTAS IMPORTANTES: (1) Una tercera persona podrá firmar la presente solicitud únicamente en calidad de apoderado. (2) Para el caso de beneficios otorgados a vehículos que prestan un servicio de transporte público y cuyo documento habilitante se encuentra en trámite en la Institución pertinente, se deberá presentar el documento habilitante definitivo en un plazo máximo de 180 días hábiles, cumplido el plazo el SRI reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses, cuyos valores serán publicados en valores a pagar de matriculación vehicular en la página web del SRI. (3) Todos los campos son de llenado obligatorio. (4) El SRI se reserva la verificación posterior del beneficio otorgado. En caso de inconsistencias se reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses, sin perjuicio de otras sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con la ley, y de la responsabilidad penal por defraudación, conforme lo establece el Código Tributario.																
REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.sri.gob.ec																	
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS																	
Observaciones:																	
Tercera edad / Discapacidad: Seleccione el tipo de Impuesto indicado por el contribuyente a ser aplicado en el vehículo.																	
Tercera Edad (Sólo un vehículo por cada titular)	Impuesto a la Propiedad de Vehículos	Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular															
Discapacidad (Sólo un vehículo por cada titular)																	
Chofer Profesional y Transporte Público (ambos impuestos)		El beneficio otorgado para el sector del transporte es:															
		Definitivo <input style="width: 50px;" type="text"/>	Temporal <input style="width: 50px;" type="text"/>														



Llenar en caso de que un tercero presente el trámite.	
CARTA DE AUTORIZACIÓN SIMPLE	
_____	_____
Ciudad	Fecha
Yo, _____ con Número de identificación (Cédula, RUC o pasaporte) _____ Razón Social _____, propietario del vehículo o en calidad de representante legal de la sociedad propietaria del vehículo, autorizo a Sr./a./ita. _____ con número de identificación Nombres y Apellidos _____ (Cédula,Ruc, o pasaporte) _____ a realizar el presente trámite de mi vehículo.	
Atentamente,	

Firma: Propietario/Representante Legal/Apoderado	



ANEXO N° 7 IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD
DE CUENCA

Dirección Financiera
UNIDAD DE RENTAS

DECLARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

N° de Título: 32328

Razón social: ORMUTRANS S.A RUC: 019012941

BASE IMPONIBLE

Personas Naturales o jurídicas y sociedades de hecho que estén obligadas a llevar contabilidad con excepción de bancos y financieras

BASE IMPONIBLE	\$	<u>6.037,38</u>	
IMPUESTO DE PATENTE	\$		29,34
ESPECIES	\$		2,76
MULTA	\$		4,3
	Valor Emitido: \$		<u>37,4</u>

Este valor variará de acuerdo a la fecha de cancelación, por recargos e intereses

Esta información es real y verdadera, sin embargo me sujeto a la verificación que se conformidad con la Ley, compete realizar a la Administración Tributaria Municipal y a las sanciones que, por falsa declaración, están contempladas en el Código Tributario.



Nombre del declarante: Mario Egenio Pacheco

CI del declarante: 0102649740

R

RENE GALDERON ROSAS

Elaborado por




**ANEXO N° 8 IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS
TOTALES**

I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA

DECLARACION DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS												
				Nº de Título: 3349								
RUC	7150159434001	Razón social: ORMUTRANS S.A.										
DETERMINACION TRIBUTARIA												
a) TOTAL DE ACTIVOS				164.050,13								
DEDUCCIONES												
1. Total Pasivo Corriente		157.712,77										
2. Pasivos contingentes				157.712,77								
b) TOTAL DE DEDUCCIONES				157.712,77								
		BASE IMPONIBLE (a-b)		6.337,36								
		Tarifa del Impuesto		0,0015								
		TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO		9,50								
REPARTO PROPORCIONAL DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES												
CANTON	INGRESOS ANUALES	%	BASE IMPONIBLE PORCENTUAL	IMPUESTO CAUSADO PARA CADA CANTON								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES</td> <td style="text-align: right;">9,51</td> </tr> <tr> <td>ESPECIES</td> <td style="text-align: right;">1,45</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO EMITIDO:</td> <td style="text-align: right;">10,96</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Este valor variará de acuerdo a la fecha de cancelación, por recargos e intereses.</p>					CONCEPTO	VALORES	IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	9,51	ESPECIES	1,45	IMPUESTO EMITIDO:	10,96
CONCEPTO	VALORES											
IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	9,51											
ESPECIES	1,45											
IMPUESTO EMITIDO:	10,96											
Con pleno conocimiento de las penas por ocultamiento o falsedad, declaro que toda la información contenida en este formulario es verdadera y correcta.												
 Nombre del declarante: <u>Maria Eugenia Pasato</u>		 Funcionario Responsable de la I. Municipalidad de Cuenca										




ANEXO N° 9 COMPROBANTE DE REVISIÓN VEHICULAR

 EMOV EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD		EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP.		FACTURA N° 006-002- 0190934	
MATRIZ: Simón Bolívar 9-21 y Crnel. Vargas Machuca • Telfs.: (593-7) 2843 888, 2842023 • Fax: 2838405 SUC.: La Compañía s/n y Vía a Mayancela (El Rosal-La Paz) • Telfs.: (593-7) 2845489 / 2899635 / 4068057 - Cuenca, Ecuador CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 488 del 22/09/2005				EMOV EP R.U.C.: 0160049360001 AUT. SRI.: 1113272687 Email: emtet@etapa.com.ec	
CLIENTE: WILSON EFRAIN SOLIS PAREDES		PLACA: GPK 0789			
DIRECCION: PARQUE INDUSTRIAL		FECHA: 06/05/2014			
TELEFONO: 2865944		RUC./C.I.: 0301927877			
DESCRIPCION					VALOR
Revisión Vehicular					28.04
TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS					SUBTOTAL 28.04
					IVA 12% 3.36
					TOTAL \$ 31.4
EN REGALO POR			RECIBIDO POR		
<small>IMPRESA EDITORIAL CUENCA - CASTLELO GUAMAN CARLOS FABIAN - RUC: 010390730001 - AUT No. 3072 - TELF. 2946-039 Emision 4/00/00 E/ 0159001 al 0159000 02/Agosto/2013 Válida para su emision hasta el 02/Agosto/2014</small>					

ANEXO N° 10 LISTADO DE SOCIOS DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 31951 USUARIO: 0190159434001

NOMBRE: ORMUTRANS S. A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):

NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RE
1	0100067933	AVILA MATUTE VICTOR SALVADOR	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	0301439394	CALLE SEVICHAY LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
3	0301105243	CALLE SEVICHAY NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
4	0300932001	CARANGUI ANDRADE AURELIO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
5	0703037507	GUTAMA GUTAMA MARTIN VITERIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
6	0102488020	LITUMA JARRIN ANGEL PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
7	0301167029	LOPEZ NARANJO OSCAR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
8	1400191779	MALDONADO GUZMAN CELSO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
9	0301478178	MAYLLAZHUNGO GUASCO JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
10	0300460813	MINCHALA CAJAS JAIME	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
11	0300488673	MONTALVO BERNAL GONZALO NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
12	0301227310	NARVAEZ JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
13	0103136214	ORDOÑEZ CAMPOVERDE DIEGO ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
14	0102551900	ORDOÑEZ CAMPOVERDE FREDY	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
15	0300588765	ORDOÑEZ CAMPOVERDE JOSE ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	618,0000	
16	632944	ORDOÑEZ MUÑOZ FRANK ALEXANDER	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
17	0300860251	MUÑOZ CALLE MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
18	1708239056	PAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
19	0301738504	PAREDES LOPEZ FLAVIO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	3,0000	
20	0102414059	PAZMIÑO SERRANO NORMA AUDELITH	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
21	0103324760	QUITO VELESACA MARIO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
22	0300808300	SIGUENCIA FERNANDEZ SEGUNDO MARCOS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
23	0301927877	SOLIZ PAREDES WILSON EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	

1



..RINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

24	0502519945	ZAPATA ALBAN LUIS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
25	1709733024	ZAPATA VARELA MANUEL ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
					TOTAL (USD \$): 800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/08/2014 14:38:35
FECHA DE EMISION: 17/09/2014 08:56:53

OPCIONES DE LA COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 11 FORMATO DE ENCUESTA

CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE
PESADO AÑO 2014

FECHA.....

NOMBRE.....

TIPO DE VEHICULO.....

1. ¿Conoce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte Pesado?

SI

NO

2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?

SI

NO

3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?

SI

NO

4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?

SI

NO

5. ¿Paga el impuesto a las patentes?

SI

NO

6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?

SI

NO



7. ¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?

SI
NO

8. ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?

SI
NO

9. ¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?

SI
NO

10. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?

SI
NO

11. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?

Falta de Información
Desinterés de Conocer las Leyes Tributarias

12. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?

SI
NO

13. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?

SI
NO

14. ¿Qué opina de la competencia informal?

ANEXO N° 12 ENCUESTAS REALIZADAS

CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE PESADO AÑO 2014

FECHA: 23 de Diciembre de 2014

NOMBRE: Jaime Hinchola

TIPO DE VEHICULO: Camión

1. ¿Conoce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte Pesado?

SI
NO

2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?

SI
NO

3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?

SI
NO

4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?

SI
NO

5. ¿Paga el impuesto a las patentes?

SI
NO

6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?

SI
NO



7. ¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?
- SI
NO
8. ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?
- SI
NO
9. ¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?
- SI
NO
10. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?
- SI
NO
11. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?
- Falta de Información
Desinterés de conocer las leyes tributarias
12. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?
- SI
NO
13. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?
- SI
NO
14. ¿Qué opina de la Competencia Informal?
- Hay que regularizar porque hacen cosas más baratas y nos
gustan el trabajo

CUESTIONARIO SOBRE LOS IMPUESTOS AL TRANSPORTE PESADO
AÑO 2014

FECHA: 26-12-2014

NOMBRE: Manuel Zapata

TIPO DE VEHICULO: Trailer

1. ¿Conoce usted que impuesto grava a los vehículos de Transporte Pesado?

SI
NO

2. ¿Conoce los requisitos que se deben presentar al momento de matricular un vehículo nuevo o usado?

SI
NO

3. ¿Sabe cómo y dónde consultar el valor a pagar de la matrícula de su vehículo?

SI
NO

4. ¿Sabe de qué se trata el Impuesto al Rodaje?

SI
NO

5. ¿Paga el impuesto a las patentes?

SI
NO

6. ¿Sabe cuál es la base para el cálculo del impuesto a los vehículos?

SI
NO



7. ¿Conoce cuáles son las exoneraciones a la propiedad de vehículos?

SI
NO

8. ¿Conoce de que trata el Traspaso Vehicular (2x1000) de los vehículos nuevos o usados?

SI
NO

9. ¿Paga el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular?

SI
NO

10. ¿Contrata una persona especializada para declarar sus Impuestos?

SI
NO

11. ¿En forma jerárquica enumere las causas que motivan el desconocimiento de las leyes tributarias?

Falta de Información 1
Desinterés de conocer las leyes tributarias 2

12. ¿Puede circular su vehículo si no tiene Permiso de Operación?

SI
NO

13. ¿Conoce de que se trata el Permiso de Pesos y Dimensiones y cuál es su vigencia?

SI
NO

14. ¿Qué opina de la Competencia Informal?

Esto muy mal ya que los vehículos formales cumplen con los requisitos en regla, es injusto que no tengan los permisos correspondientes debieran ser clausurados.

ANEXO N° 13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SRI



Oficio No. 101012014OPLN007030
Cuenca, 29 de diciembre de 2014
Asunto: Solicitud de Información

Srta.
Elizabeth Puma P.
Estudiante Universidad de Cuenca
Calle Gustavo Lemus 1-46 y Guapondelig
Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 09 de diciembre de 2014, en la oficina de la Secretaría Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, con número de trámite 101012014052727, en el cual solicita información para el desarrollo de su trabajo de tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN LA CIUDAD DE CUENCA"; me permito informarle que adjunto al presente en medio magnético la siguiente información:

"...Número total de Empresas que se dedican a la Actividad del Transporte Pesado. Montos totales recaudados de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (RENTA) por el año 2013 y 2014 de las empresas del Transporte Pesado. (...) Monto total que pagan las empresas de Impuesto a la Contaminación Vehicular, Impuesto a la Propiedad de Vehículos desde el año 2009 hasta la fecha. En la provincia del Azuay...".

Le recuerdo que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por Usted enviado.

Atentamente,

f.) El Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Com. Jaime Ordoñez Andrade, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Cuenca, a 29 de diciembre de 2014.

Lo certifico.-



Dr. José A. Vázquez Paredes
SECRETARIO ZONAL 6
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

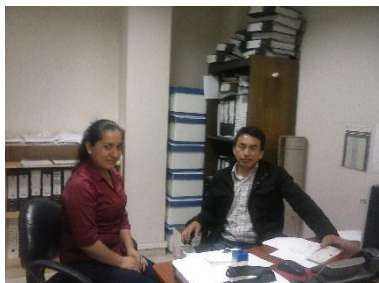
1

SRI.gob.ec

UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 14 ENTREVISTA

INGENIERO XAVIER ONCE. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PESOS Y DIMENSIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.



INGENIERO JOSÉ CAMPOVERDE. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN. AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.



INGENIERO ESTEBAN ORDOÑEZ. ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ORMUTRANS.



SR JAIME MINCHALA. SOCIO DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Vehículo de Control de los permisos de Pesos y Dimensiones





BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- Achig, L. (2009), Guía Metodológica para el Diseño de Tesis, Cuenca Centro de Tesis, Facultad de Economía.
- Legislación Codificada, febrero 2014, Ley de Régimen Tributario Interno, 1ra ed., talleres de corporación de estudios y publicaciones, Quito.
- Carrión, S., Doris, (2011). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), V&M Gráficas, Quito.
- Benítez, Mayte, (2009), Manual Tributario, talleres de la CEP, Quito.

DOCUMENTOS

- Beltrán Francisco, (2011), Derecho Tributario, notas de clase, Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Código Tributario.
- Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Pesos y Dimensiones para Transporte Pesado.
- Resolución N° 057-dic-2014.ant, Reglamento sustitutivo para el ejercicio de la acción coactiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Resolución N° 058-DIR-2014-ANT, Delegación que faculta a las unidades administrativas, provinciales y a la comisión de Tránsito del Ecuador (cte) realizar reformas de estatutos de transporte terrestre de carga pesada.
- REGISTRO OFICIAL N° 230, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión Vial.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

INTERNET

- <http://www.cuenca.gov.ec/?q=node/10524> Ordenanza para la Determinación, Administración, Control Y Recaudación del Impuesto a los vehículos. (Consultado el 20 de octubre del 2014).
- <http://www.obraspublicas.gob.ec/mtop-y-ant-entregaran-resoluciones-de-incremento-de-cuposy-permisos-de-operación-del-plan-renova> Resoluciones De Incremento de Cupos y Permisos de Operación del Plan Renova. (Consultado el 20 de octubre del 2014).
- www.ant.gob.ec/index.php/consulta-de-multas. Agencia Nacional de Tránsito. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- <http://www.revistabuenviaje.com.ec/camiones/transportistas-pesados-de-fenatrape>. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- <http://www.obraspublicas.gob.ec>. (Consultado el 15 de noviembre del 2014).
- <http://www.sri.gob.ec>. Impuesto a los Vehículos. (Consultado el 18 de noviembre del 2014)
- <http://www.emov.gob.ec> Matriculación Vehicular. (Consultado el 18 de noviembre del 2014)
- <http://www.cuenca.gob.ec> Municipalidad de Cuenca. (Consultado el 10 de diciembre del 2014)
- www.ecuadorencifras.gob.ec Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Consultado el 28 de Enero del 2014).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- [Dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1361/1/tcon657.pdf](https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1361/1/tcon657.pdf) Tesis
Guía Básica de Tributos para Municipios según el Código Orgánico de
Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

ANEXO N° 15 DISEÑO DE TESIS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

DISEÑO DE TESIS

TEMA:

**“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS QUE RIGEN
LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PESADO POR CARRETERA EN
LA CIUDAD DE CUENCA, ANÁLISIS 2014.CASO PRÁCTICO
“ORMUTRANS S.A.”**

AUTORAS:

MARÍA JOSÉ ORDOÑEZ MUÑOZ.

ROSA ELIZABETH PUMA PASATO.

DIRECTOR:

ING. JOHANN AGILA

CUENCA-ECUADOR

CUENCA, SEPTIEMBRE DE 2014



1. SELECCIÓN Y DELIMITACION DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

El tema de los impuestos es importante ya que son cargas obligatorias que deben cumplir los ciudadanos para contribuir a sostener los gastos del Estado para el beneficio de la colectividad.

Los transportistas relacionados con el servicio de transporte de carga pesada de nuestra ciudad presentan un desconocimiento y falta de aplicación de los tributos que grava esta actividad, razón por la cual mediante este estudio se proporcionará información necesaria sobre las obligaciones con los Organismo de Tránsito para evitar sanciones y así puedan trabajar de una forma segura y al mismo tiempo conocer su utilidad.

El estudio se realizará sobre los tributos que grava el transporte pesado en la ciudad de Cuenca, además el caso práctico se realizará en la Empresa Ormutrans S.A. el cual contendrá algunas generalidades y antecedentes de la empresa, así como se conocerá en profundidad sobre la constitución, desarrollo administrativo, contable y su estructura tributaria, ya que disponemos de información brindada por parte de la Empresa, es decir contamos con el apoyo de su gerente y sus funcionarios.

2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

El Transporte Pesado por carretera es vital para la vida económica, social y política del Ecuador, ya que se relaciona con el movimiento de productos de todas las industrias, por lo que es importante mantener las obligaciones debidamente satisfechas con las diferentes entidades fiscales, municipales y de control, que van a regir el correcto funcionamiento de las unidades de transporte.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Debido a que se presenta un desconocimiento de los tributos al sector del transporte pesado, se elaborará una adecuada guía tributaria que contendrá información que permita cumplir con las obligaciones, aportará y servirá de instrumento y modelo para los propietarios de vehículos o cualquier compañía de transporte pesado con lo que contribuirá de manera eficiente a orientar a los transportistas en la toma de decisiones.

Además será útil para consulta de estudiantes en las áreas de tributos, fuentes bibliográficas y apoyo a otras tesis relacionadas con este tema.

También se realizara una evaluación para tener conocimiento de los gastos que representa estos tributos en la actividad del Transporte Pesado y mejorar la situación económica financiera de los prestadores de servicio.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La Empresa” Ormutrans S.A.” está ubicada en la ciudad de Cuenca en la calle Cimarrones 2-72 (Sector Uncovia), es una compañía que fue constituida en el año de 1998 con un capital de \$ 800,00 dólares; su actividad económica es el servicio de transporte de carga pesada por carretera; brindando servicio a las empresas como: Cartopel S.A.I como su cliente más fuerte, Plástico Rival, Cerámica Rialto, Chivit S.A., Dolmen, Lamitex, Duramas, Juan Eljuri, entre otras, transportando diferentes tipos de mercaderías, creando, rutas a nivel local y nacional con mayor frecuencia Guayaquil.

En la actualidad cuenta con 20 Socios y tienen para su servicio diferentes unidades de vehículos como: furgones, camiones y tráileres, estos vehículos se encuentran monitoreados a través de



un dispositivo satelital con la empresa Hunter y asegurados por la compañía Colonial y Latina Seguros.

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

4.1 PROBLEMA GENERAL.- Existe un desconocimiento por parte de los transportistas acerca de los impuestos que gravan directamente a los vehículos de transporte de carga pesada que se deben cumplir para el correcto funcionamiento del servicio, ya que la mayoría de los propietarios de los vehículos no cuentan con una adecuada capacitación técnica y académica sobre este tema.

4.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS:

- Tardanza en el trámite para el Permiso de Operaciones. El transportista necesita afiliarse a una compañía para poder obtener el permiso ya que sin este el vehículo no podrá circular.
- Los transportistas informales constituyen una amenaza para las labores de los transportistas que pertenecen a una compañía en virtud que son considerados competidores desleales, al dañar el negocio con los precios de fletes más bajos.
- En caso de no cumplir con la norma, los transportistas independientes de carga pesada, no gozarán de los beneficios que el Estado otorga.

5. DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Evaluar el impacto de tributos vigentes de carácter obligatorio que tienen que cumplir los propietarios de los vehículos del servicio de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Transporte de Carga Pesada, frente a los Organismo de Control y de Tránsito, y como el pago de estos impuestos afecta en los resultados del período, con el fin de proporcionar conocimiento de las responsabilidades, derechos y obligaciones de su actividad, permitiendo mantener clientes satisfechos con un servicio de calidad.

5.2 Objetivos Específicos:

- a) Identificar y determinar las obligaciones tributarias en el Transporte Pesado, fomentando una conducta ética y moral.
- b) Conocer la situación actual de la empresa Ormutrans S.A.
- c) Evaluar el valor que representa el pago de los tributos del transporte de carga pesada en el contribuyente.
- d) Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.

6. ELABORACION DE MARCO TEORICO DE REFERENCIA

6.1 MARCO DE ANTECEDENTES

LIBROS

Rodrigo Patiño Ledesma. UNIVERSIDAD DEL AZUAY (UDA) Sistema Tributario Ecuatoriano. "Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo", Noviembre 2013.

- Análisis de Impuestos Nacionales y seccionales, Impuesto a la Renta incluidos los varios cambios introducidos a este tributo en los últimos años, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Vehículos Motorizados como los nuevos Impuestos Ambientales,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Impuesto a las Patentes, Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Contribuciones Provinciales por mejoras y las tasas de los entes locales.

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LORTTTSV), en el artículo 46 trata del transporte terrestre y en el artículo 75 se refiere a los permisos de operación para la prestación de servicios de transporte comercial.

- Art. 46.- El transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional.
- Art. 75.- Compete a las Comisiones Provinciales de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar los siguientes títulos habilitantes, de acuerdo con la planificación de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:
 - a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano;
 - b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial, en cualquier tipo, para los ámbitos interprovincial y urbano;
 - c) Autorizaciones para operación de servicios de transporte por cuenta propia, en cualquier tipo, en el ámbito interprovincial y urbano.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ley del Régimen Tributario Interno

Impuesto a los Vehículos (Capítulo 1 de la Ley de Reforma Tributaria)

- Art 4.- Para efectos del avalúo de los vehículos de años anteriores, del valor correspondiente al último modelo, se deducirá la depreciación anual del veinte por ciento (20%). El valor residual no será inferior al (10%) del valor del último modelo. Publicada en el suplemento del Registro Oficial 325 del 14 de mayo del 2001

Ley del Régimen Tributario Interno

Reglamento General para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados

- Art 3.- Agréguese a continuación del numeral 5 del artículos 3 del Reglamento General de Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados, contenido en el Decreto Ejecutivo 2085, publicado en el Registro Oficial 460 del 23 de noviembre de 2001.



TESIS

- “ANÁLISIS DEL NUEVO IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA DURANTE EL PERÍODO 2012”.

INTERNET

www.SRI.gob.ec

- La ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, publicada en el R.O. 325 del 14 de mayo del 2001, establece exoneraciones y rebajas para este impuesto en los siguientes casos.

www.obraspublicas.gob.ec

Acuerdo Ministerial 36 la Ministra de Transporte y Obras Públicas acuerda;

Expedir las siguientes normas de aplicación para el control de pesos y dimensiones a nivel nacional.

- Capítulo 1 de la Tabla nacional de pesos y dimensiones.
- Capítulo 2 Los permisos de operación.
- Capítulo 3 Régimen Sancionatorio.

Decreto Ejecutivo 1137 de pesos y medidas de los usos y conservación de los caminos públicos.

- Capítulo 4 y 5 *del Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos:*



UNIVERSIDAD DE CUENCA

6.2 MARCO TEORICO

ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la actualidad la organización del sector al Transporte de Carga Pesada se encuentra conformada por Consejos, federaciones, Asociaciones y Empresas, y por un sector no organizado representado por Personas Naturales y Transportistas Individuales que dan servicios a sus clientes sin ningún tipo de afiliación.

Los Organismos de Control al Transporte de Carga Pesada son:

- Servicios de Rentas Internas (SRI)
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Agencia Nacional de Tránsito (ANT)
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Cuenca
- Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La empresa es vigilada y controlada por el Servicio de Rentas Internas como compañía, para determinar si cumple o no con el pago de impuestos, de manera que no se evada los impuestos y no existan problemas mayores de carácter legal y tener los permisos de transporte de carga autorizados por este Organismo de Control.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas realiza operativos para el control de pesos y dimensiones del transporte pesado, en las vías de la provincia del Azuay, con el propósito de regular este procedimiento y evitar la destrucción de la red estatal, por causa de sobrecarga.

Estas políticas impulsan el desarrollo articulado de los diferentes modos de transporte, infraestructura, optimización y modernización de la conectividad tanto interna como externa de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; en coordinación con los GAD's; y tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL

Dirección Municipal de Tránsito y Transporte

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (DMT), tiene como objetivos fundamentales organizar, planificar y regular el tránsito y transporte terrestre en el cantón con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad cuencana.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Sus inicios se dieron a partir de la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y la Municipalidad de Cuenca, el 11 de mayo de 1999.

FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR

La Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador es una institución gremial que representa efectivamente al sector de transportistas pesados del país, apoyando de esta manera al fortalecimiento de todos sus asociados mediante la prestación de servicios de calidad, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país.

Durante su vida institucional se ha ido poco a poco nutriendo de filiales que representaban propósitos, preocupaciones y anhelos de las distintas provincias del país; de esta manera el Transportista Ecuatoriano ha tenido un respaldo jurídico que le permita avanzar y constituirse en un sector homogéneo y no disperso.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

Camión.- Vehículo pesado de 6 o más llantas y capacidad de 3 y más toneladas. En la mayoría la estructura está integrada por un chasis portante, generalmente un marco estructural, una cabina y una estructura para transportar la carga.

Tracto camión.- Son vehículos articulados compuestos por un motor de tracción y un tráiler con cierta capacidad de carga.

Tráiler.- Vehículo de transporte pesado, de gran tonelaje y dotado de una plataforma.

Semirremolque: Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tracto camión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.



Remolque: Vehículo con eje delantero y trasero no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un semirremolque.

Ejes.- Se denominan ejes de un vehículo a las líneas imaginarias de dirección transversal respecto a las cuales giran las ruedas cuando el vehículo avanza recto. En los ciclos, estos ejes coinciden con los ejes de las ruedas y en los vehículos con ruedas a cada lado, se denomina eje a la recta transversal que une los centros de dos ruedas.

Los ejes son componentes del mecanismo de un vehículo. Los ejes mantienen la posición relativa a de las ruedas entre sí y éstas respecto al chasis del vehículo. En la mayoría de los vehículos las ruedas son la única parte que toca el suelo y los ejes deben soportar el peso del vehículo y su carga adicional en este transporte, junto con otros esfuerzos como las fuerzas de aceleración y frenado. Además del objetivo de componente estructural, los ejes deben cumplir con una o más de las siguientes funciones dependiendo del diseño del vehículo:

Furgones; Vehículo de cuatro ruedas, con un espacio interior grande y que se usa para el transporte de mercancías, es furgón es más grande que la furgoneta..

Camión de carga simple.- Es un vehículo automotor construido especialmente para el transporte de carga, con capacidad de más de 3.500 Kg. La cabina no está integrada en el resto de la carrocería.

Cabezal.- Es un vehículo autopropulsado, diseñado para remolcar y soportar la carga que le trasmite un remolque por medio de un acople adecuado para el efecto. El cabezal tiene por lo general dos ejes o más en la parte posterior.

Carga.- Conjunto de cosas que se transportan juntas, especialmente géneros y mercancías.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Contenedor; es un recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial y transporte terrestre. Se trata de unidades estancas que protegen de la climatología y que están fabricadas de acuerdo a la normativa ISO (*International Standardization Organization*), en concreto, ISO-668, por ese motivo, también se conoce con el nombre de Contenedores ISO.

Los contenedores pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados: motores, maquinaria, pequeños vehículos, etc... Menos frecuentes son los que transportan carga a granel. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación.

Plataforma.-proviene del francés *plate-forme*. Entre sus diversos usos y significados, el más usual hace referencia a un suelo superior o tablero horizontal que se encuentra elevado sobre el suelo y que funciona como soporte de personas o cosas.

Placa.-Pieza rectangular de metal que llevan los vehículos en la parte posterior y anterior para indicar el lugar y número de registro legal.

Matrícula.- La matrícula o patente de un vehículo es una combinación de caracteres alfabéticos o numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás.

VEHÍCULOS MATRICULADOS

Los vehículos matriculados son aquellos que obtienen la matrícula que es un documento entregado por la ANT para la circulación por las vías del país, en ella consta el nombre del propietario, las características y especificaciones del vehículo y el servicio para el cual está autorizado, registra el título de propiedad.

Contaminación vehicular; Los automotores representan una fuente importante de contaminación del aire. El parque automotor incluye un



UNIVERSIDAD DE CUENCA

numeroso y activo conjunto de vehículos propulsados por la combustión de hidrocarburos (ciclomotores, automóviles y camiones).

Las emisiones procedentes de los escapes de estos vehículos contienen monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno que son liberados a la atmósfera en importantes cantidades; son los componentes del "smog oxidante fotoquímico". Por esta razón, las zonas urbanas más pobladas son las que sufren la mayor contaminación de este tipo.

Impuestos.- Los impuestos son los pagos o prestaciones que se pagan al Estado de acuerdo a la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc.

Tasa.- Es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Contribución.- Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Rodaje.- Situación en que se encuentra un motor, particularmente el de un automóvil, hasta que no ha funcionado el tiempo previsto por el fabricante.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Peaje.- Tasa o tarifa que se cobra a un medio de transporte terrestre, fluvial o marítimo como derecho de tránsito para utilizar la infraestructura de la respectiva vida de comunicación.

Flete.- Valor que paga una persona por el servicio de transporte de carga.

7. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Cómo hacer para que los contribuyentes conozcan los impuestos a los que están sujetos en la actividad del transporte pesado?
2. ¿Cómo hacer conocer a los transportistas los trámites para operar de forma legal?
3. ¿Qué hacer para saber el impacto que tiene los transportistas informales frente a los legales en el transporte pesado?
4. ¿Cómo determinar los tributos que gravan al transporte pesado?

8. CONSTRUCCIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

ESQUEMA TENTATIVO	VARIABLES	INDICADORES
CAPITULO 1 GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.		
CAPITULO 2: RESEÑA HISTORICA DE LA EMPRESA ORMUTRANS S.A.	-NOMINA DE SOCIOS. - NUMERO DE VEHICULOS.	- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.
CAPITULO 3: DIAGNOSTICO Y ANALISIS.	- TRIBUTOS - PLAZOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES. -MULTAS Y SANCIONES. -PESOS Y DIMENSIONES	- LORTI Y RLORTI - RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI). -LEY DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES. - COOTAD- ORDENANZA MUNICIPAL. - LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. - DECRETO EJECUTIVO 1137.



9. DISEÑO METODOLOGICO

9.1 Tipo de Investigación:

La metodología a aplicarse en el presente trabajo, se ajusta a un estudio descriptivo, explicativo y aplicativo.

9.2 Método de Investigación:

Para el análisis se utilizará el método de observación, método inductivo y método de análisis.

9.3 Métodos de Recolección de la Información:

Se elaborará en base de entrevistas, encuestas, una relación directa con los Organismos de Control, registros oficiales, leyes, reglamentos, además

Fuentes bibliográficas textos, y documentos varios como también información recogida mediante observación directamente en la empresa “Ormutrans S.A.”

10. ESQUEMA TENTATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO ESPECIFICO	CAPITULO I
<p>❖ Identificar y determinar las obligaciones tributarias en el Transporte Pesado, fomentando una conducta</p>	<p>1. Generalidades del Transporte de Carga Pesada.</p> <p>1.1 Reseña Histórica del Transporte Pesado</p> <p>1.2 Situación Actual del Transporte Pesado por carretera.</p> <p>1.3 Organismos y tributos que controlan el sector de Transporte de Carga Pesada.</p> <p>1.3.1 Ministerio de Transporte y</p>



<p>ética y moral.</p>	<p>Obras Publicas</p> <p>1.3.1.1. Funciones del Ministerio De Transporte y Obras Publicas.</p> <p>1.3.1.2. Normativa de Pesos y Dimensiones</p> <p>1.3.1.3. Plan de Renovación Vehicular RENOVA.</p> <p>1.3.2. Agencia Nacional de Tránsito.</p> <p>1.3.2.1. Funciones de la Agencia Nacional de Tránsito.</p> <p>1.3.2.2. Permisos de Operaciones</p> <p>1.3.3. Servicio de Rentas Internas</p> <p>1.3.3.1 Impuestos al Valor Agregado (IVA)</p> <p>1.3.3.2. Impuesto a la Renta (IR).</p> <p>1.3.3.3 Impuesto Municipal al Rodaje.</p> <p>1.3.3.4 Impuesto a los Vehículos Motorizados.</p> <p>1.3.3.4.1 Impuesto a la Propiedad de Vehículos.</p> <p>1.3.3.4.2. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.</p> <p>1.3.4. Municipalidad de Cuenca</p> <p>1.3.4.1. Impuesto de Patentes</p> <p>1.3.4.2. Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales.</p> <p>1.3.4.3 Impuesto 2x1000 (Traspaso Vehicular)</p> <p>1.3.5 Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Cuenca. (EMOV)</p> <p>1.3.5.1. Matriculación Vehicular.</p>
-----------------------	--



<p>❖ Realizar una Guía Tributaria donde se plasme las obligaciones en la actividad de Transporte Pesado.</p>	<p>la Empresa Ormutrans S.A. Año 2014</p> <p>3.1. Diseño de la Investigación</p> <p>3.1.1. Diseño de Encuesta</p> <p>3.1.2. Formulario de Encuesta</p> <p>3.1.3 Investigación de Campo.</p> <p>3.2. Análisis de Resultados.</p> <p>3.3. Cálculo y Análisis de los tributos del Transporte Pesado</p> <p>3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA.</p> <p>3.3.2. Impuesto a la Renta (IR).</p> <p>3.3.3. Impuestos a los Vehículos Motorizados.</p> <p>3.3.3.1 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.</p> <p>3.3.3.2. Impuesto a la Propiedad de Vehículos.</p> <p>3.3.4 Impuesto de Patentes</p> <p>3.3.5 Impuesto 1.5 por mil a los Activos Totales.</p> <p>3.3.6 Impuesto del 2 x 1000 (Traspaso Vehicular)</p> <p>3.3.7 Impuesto al Rodaje</p> <p>3.3.8 Cálculo de la Tasa Solidaria</p> <p>3.4 Impacto Fiscal</p> <p>3.5. Impacto Financiero</p> <p>3.6. Elaboración de una Guía Tributaria para el Transporte Pesado.</p>
<p>.</p>	<p>Capítulo IV</p> <p>4.Conclusiones y Recomendaciones</p> <p>4.1.CONCLUSIONES</p> <p>4.2. RECOMENDACIONES</p>
<p>.</p>	<p>BIBLIOGRAFIA</p> <p>ANEXOS</p>



11. CRONOGRAMA

		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																							
ACTIVIDADES	MES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	SEM	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación del Tema		—																							
Aprobación del Tema		—																							
Elaboración del Diseño de Tesis				—																					
Corrección del Diseño de Tesis						—																			
Presentación del Diseño de Tesis								—																	
Capitulo I: Antecedentes de la Empresa " Ormutrans S.A."										—															
Revisión del Director de Tesis														—											
Correcciones																		—							
Aprobación																						—			
Capitulo II: Marco de Referencia																		—							
Revisión del Director de Tesis																						—			
Correcciones																						—			
Aprobación																						—			
Capitulo III: Diagnostico																						—			
Revisión del Director de Tesis																						—			
Correcciones																						—			
Aprobación																						—			
Conclusiones																						—			
Recomendaciones																						—			
Referencias Bibliograficas/ Anexos																						—			
Revisión del Director de Tesis																						—			
Correcciones																						—			
Aprobaciones																						—			
ENCUADERNACION Y ENTREGA DE TESIS																						—			



12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Detalle de gastos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Valor Total
Empastado					30,00	30,00
Copias blanco y negro	4,00	5,00	7,50	7,00	10,00	33.50
Elaboración de Encuestas			10,00			10,00
Procesamiento de encuestas			5,00	15,00		20.00
Copias a color	3,00	5,00	13,00	25,00		46.00
Impresión de los capítulos		10,00	20,00	35,00		65.00
Internet	3,00	3,50	4,50	6,00	9,00	26.00
Transporte y movilización para el levantamiento de información	15,00	25,00	30,00	15,00	25,00	110.00
TOTAL ESTIMADO	25.00	48.50	90.00	103.00	74.00	340.50